



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

**CUERPOS NORMATIVOS PARA LA PROTECCIÓN
A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Monografía previa a la obtención del título de
Licenciado en Trabajo Social.

Autora: Tatiana Elizabeth Morocho Güiñanzaca

Director: Mgtr. Víctor Manuel Quesada Orellana

Cuenca - Ecuador

Septiembre del 2015



Resumen

Contamos con un Estado constitucional de derechos, el Ecuador ha suscrito diversos cuerpos normativos internacionales y hemos desarrollado otros nacionales. El enfoque de derechos ha variado otorgando principal atención a grupos prioritarios.

Reconociendo esto el presente trabajo monográfico hace una recopilación de cada una de las normativas estructuradas para la protección a las personas con discapacidad, previo a contextualizar la realidad de esta población, describir algunas definiciones que corroboran a una idea más clara de la temática, se complementa con datos estadísticos, instituciones y programas de atención, incluye además la importancia del rol que como trabajadores y trabajadoras sociales desarrollamos en nuestra intervención. Y finalmente enriquece el presente trabajo artículos redactados por personas con discapacidad y profesionales de diferentes ramas, referente a experiencias negativas y positivas vinculadas a la temática.

Palabras clave: discapacidad, derechos, normativa, ley, protección, intervención.



Abstract

We have a state constitutional rights, Ecuador has signed various international regulatory bodies and have developed other nationals. The rights approach has varied giving primary attention to priority groups.

Recognizing that this monograph makes a compilation of each of the regulations structured to protect people with disabilities prior to contextualize the reality of this population, describe some definitions that corroborate a clearer idea of the theme, complements statistical data, institutions and care programs also includes the important role that social workers as we develop our intervention. And finally this paper enriches articles written by people with disabilities and professionals from different branches concerning negative and positive linked to the subject experiences.

Keywords: disability rights legislation, law, protection, intervention.



Índice de Contenidos

CONTENIDO

Resumen.....	ii
Abstract	iii
Índice de Contenidos.....	4
Cláusula de Responsabilidad.....	6
Cláusula de derechos de autor.....	7
Cláusula de propiedad intelectual	8
Dedicatoria	9
Agradecimiento	10
Introducción:	11
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	13
CAPÍTULO I.....	14
La discapacidad.....	15
1.1 Realidades Internacionales.....	18
1.1.1 Discapacidad en España.....	25
1.1.2 Noticias Internacionales	27
1.2 Realidades Nacionales	30
1.2.1 Noticias Nacionales	34
1.3 Indicadores sobre la discapacidad.....	36
1.3.1 Estadísticas Nacionales	36
CAPÍTULO II	38
Cuerpos Normativos de Protección.....	39
2.1 Normativas Nacionales	39
2.1.1 Constitución de la República del Ecuador	39
2.1.3 Ley Orgánica de Salud	43
2.1.4 Ley Orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del trabajo en el hogar.....	45
2.1.5 Ley Orgánica de Discapacidades.....	49
2.1.6 Código de la Niñez y Adolescencia	60
2.1.7 Políticas Públicas.....	62



2.1.7.1 Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017	62
2.1.7.2 Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017	64
2.2 Normativas Internacionales.....	66
2.2.1 Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad	66
2.2.2 Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.....	69
2.2.2.1 Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.....	78
2.2.2.2 Normas Uniformes:	78
2.2.3 Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC).....	81
2.2.4 Convención sobre los derechos de los niños y niñas.....	84
2.2.5 Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.....	84
CAPÍTULO III.....	88
Atención Social a la Discapacidad.....	89
3.1 La Protección Social	89
3.1.1 Sistema Nacional de Protección Integral de las personas con Discapacidad	91
3.1.1.1 CONADIS	91
3.1.1.2 Defensoría del Pueblo	96
3.1.1.3 Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).....	99
3.1.1.4 SETEDIS (Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades)	104
3.2 Trabajo Social y Discapacidades	107
3.2.1 Intervención social	107
3.2.2 Objetivos del Trabajo Social	110
3.2.3 Principios éticos que regulan la acción del Trabajo Social:	111
3.3 Experiencias de vida	116
CONCLUSIONES:	127
BIBLIOGRAFÍA	130
ANEXOS:	133



Cláusula de Responsabilidad

La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestas en este trabajo, corresponden exclusivamente a la autora.

Cuenca, 24 de septiembre del 2015

A handwritten signature in blue ink, reading "Tatiana Morocho", written over a horizontal line.

Tatiana Elizabeth Morocho Güiñanzaca

C.I: 0106855950



Cláusula de derechos de autor

Yo, **Tatiana Elizabeth Morocho Güiñanzaca**, autora de la monografía *Cuerpos normativos para la protección a las personas con discapacidad*, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciada en Orientación Familiar. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 24 de septiembre del 2015

Tatiana Elizabeth Morocho Güiñanzaca

C.I: 0106855950



Universidad de Cuenca

Cláusula de propiedad intelectual

Yo, **Tatiana Elizabeth Morocho Güñanzaca**, autora de la monografía *Cuerpos normativos para la protección a las personas con discapacidad*, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 24 de septiembre del 2015

A handwritten signature in blue ink, reading "Tatiana Elizabeth Morocho Güñanzaca", positioned above a horizontal line.

Tatiana Elizabeth Morocho Güñanzaca

C.I: 0106855950



Dedicatoria

Para mi padre, madre, hermano y abuelos, quienes estuvieron pendientes día a día de mi evolución académica a pesar de la distancia.

Me brindaron su confianza, inculcaron valores y facilitaron herramientas necesarias para culminar una meta más. Ante todo me dieron su apoyo, paciencia y amor incondicional.

A cada una de las personas con discapacidad y sus familias, a quienes serví a través de uno de los proyectos desarrollados por el MIES, con quienes compartí y aprendí lecciones de vida positivas.

Personas que fueron mi inspiración y razón de crear este trabajo monográfico.



Agradecimiento

A DIOS todo lo que tengo y soy se lo debo a ese ser supremo infalible.

A mi familia que a pesar de las dificultades económicas, laborales, de salud y demás adversidades aceptaron y apoyaron mis decisiones, me brindaron su amor, confianza, apoyo moral, emocional, material; estuvieron presentes en mis alegrías, angustias, enojos y más.

A mi director Magister Manuel Quesada quedo eternamente agradecida, recibí de él conocimiento, paciencia, motivación, me brindó su tiempo sin escatimar, llegando a ser a más que mi tutor un buen amigo con el que puedo contar.

A cada uno de mis catedráticos quienes fueron maestros y maestras, amigos y amigas que impartieron sus conocimientos, experiencias, historias de vida; supieron tenernos paciencia, proporcionarnos consejos, facilitarnos su tiempo, brindarnos nuevas oportunidades, estuvieron presentes día a día tanto en actividades académicas, sociales, culturales, deportivas y otras, fomentaron la exigencia, disciplina y compromiso, nos sensibilizaron sobre lo delicado y especial que debe ser nuestro accionar, dentro de los diferentes campos del Trabajo Social requiriéndose de un alto nivel de ética, responsabilidad y vocación de servicio.

A mis amigos y amigas de aula con los que compartí momentos únicos en los que reímos, discutimos, lloramos, bailamos, compartimos triunfos, superamos derrotas, celebramos cumpleaños, viajamos, en fin diversas experiencias gratas que guardan la memoria.

A aquellos amigos y amigas, colegas, profesionales de otras áreas con quienes coincidí en el campo práctico, en el desarrollo de gestiones y coordinación interinstitucional, o por simples coincidencias de la vida; mismos que me brindaron su cariño, motivación, consejos, un abrazo; estuvieron presentes en momentos difíciles; permitiéndome nombrar a la Lic. María Pacheco, Dra. Jenny Juca, Lic. Martita Urgilés, Lic. Susana Panamá, Lic. María Fernanda Calle, Dr. Marcos Mendoza y muchas otras personas más que siempre tendré presente en mi mente y corazón y a quienes siempre agradeceré su tiempo, ayuda y aprecio.



Introducción:

Las personas con discapacidad al igual que los adultos mayores son un grupo poblacional de quienes tenemos una imagen egoísta, considerándoles como un estorbo o carga, se considera suficiente el hecho de que posean una casa, vestimenta y alimentos, se les niega la posibilidad de desarrollarse, no confiamos en sus capacidades y en lugar de motivarles somos autores de una baja autoestima, inseguridad y aislamiento social.

Al notar estas situaciones dentro de mi experiencia a nivel académica como laboral, me motivó a realizar la presente recopilación de las normativas de protección para las personas con discapacidad, con el fin de contestar a interrogantes de: ¿cómo es posible? que en la realidad se conozca una situación totalmente diferente a la que se puede imaginar como resultado de una verdadera aplicación de políticas, desarrollo de programas, que existen para el servicio a este grupo de atención prioritaria. ¿Acaso hace falta crear más leyes? o la causa que influye para que aun se conozca casos de exclusión, discriminación, maltrato, explotación en contra de las personas con discapacidad iba más allá del número de normativas que pueda existir

Al contar con la oportunidad de tratar más de cerca con las personas con discapacidad, conocer las dificultades, necesidades, limitaciones y retos por los que atraviesa, el fin de que lo plasmado en el presente trabajo monográfico para quienes lo revisen, es de motivar a la toma de conciencia sobre que la única solución no es la creación y existencia de normas, las leyes se presentan en papel, pero si no se las conoce, no se facilita su aplicación para exigirla y beneficiarse de sus garantías y protecciones no hay sentido ni cumplimiento del objeto por las que se crea. Por ende el compromiso radica con cada uno de nosotros como ciudadanos en el cambio de concepciones y visiones erróneas que tenemos sobre las personas con discapacidad, convertirnos en actores sociales que participemos y colaboremos al respeto, aplicación y garantía del ejercicio de derechos y normativas de tal forma que las personas con discapacidad y sus familias realmente estén protegidos y mantengan una calidad de vida digna.

El presente trabajo monográfico se divide en tres capítulos.



El primero comprende información referente a la discapacidad, sus tipos, contextualización de la realidad nacional e internacional y culminamos esta primera parte con datos estadísticos (indicadores) que nos ayudará a tener presente que la población con discapacidad aumenta y no es una realidad ajena sino que incierta y tal vez puede presentarse también en nuestras familias o vidas.

Dentro del capítulo segundo se exponen los cuerpos normativos tanto nacionales como internacionales sobre derechos y garantías para las personas con discapacidad.

En el capítulo tres se incluye instituciones y programas de atención, se describe y resalta la importancia del ejercicio profesional de los y las Trabajadores Sociales y los lineamientos necesarios para su intervención cerrando con la colaboración de profesionales de diferentes ramas que se han vinculado con el área de la discapacidad al igual que testimonios de personas con discapacidad referente a la calidad y cumplimiento de las normativas.

Finalmente se ha considerado importante adjuntar como anexo un listado total de la población a nivel de país, dividida por provincias y cantones en la que se describe según el tipo de discapacidad en cada territorio, con el fin de conocer que cada día son más las persona con discapacidad que requieren de nuestra sensibilización y servicio.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ASN:	Autoridad Sanitaria Nacional
BI:	Base Imponible
Conadis:	Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades
CRS:	Centro de Rehabilitación Social
DCRS:	Dirección del Centro de Rehabilitación Social
INEN:	Instituto Ecuatoriano de Normalización
IECE:	Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado
PCD:	Persona con discapacidad
PNGH:	Programa Nacional de Genética Humana
RPIS:	Red Pública Integral de Salud
SNS:	Sistema Nacional de Salud
SNE:	Sistema Nacional de Educación
SES:	Sistema de Educación Superior
SENESCYT:	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación.
SRI:	Servicio de Rentas Internas
CRE:	Constitución de la República del Ecuador
LOS:	Ley Orgánica de Salud
LOD	Ley Orgánica de Discapacidades
MDS:	Ministerio de Salud



CAPÍTULO I

LA DISCAPACIDAD

En este capítulo presentamos como punto de referencia la concepción de discapacidad y algunos términos vinculados a la misma, así como también los tipos. Con el fin de contextualizar, exponemos algunas realidades tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo varias noticias relevantes sobre el tema.



CAPÍTULO I

La discapacidad

Según la Organización Mundial de la Salud, Discapacidad “es un término general que abarca las deficiencias de la actividad y las restricciones de la participación”. (OMS, 2011)

Se ha definido a la **discapacidad** como la objetivación de la deficiencia en el sujeto y con una repercusión directa en su capacidad de realizar actividades en los términos considerados normales para cualquier sujeto de sus características (edad, género). (Sanchez, 2001)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Cómo se debe decir o escribir	Cómo NO se debe decir o escribir
Persona con discapacidad	Personas con capacidades diferentes o especiales, "discapacitados", "inválidos", "disminuidos"...
Persona con discapacidad motriz	Minusválido, incapaz, impedido...
Persona con discapacidad auditiva	Sordomudo, sordito (y todos los diminutivos)
Persona con discapacidad visual	Invidente, cieguito (y todos los diminutivos)
Persona con discapacidad intelectual	Retrasado mental, mongol, tonto, tarado, deficiente...
Persona con discapacidad psicosocial	Loco, loquito, demente...

Al hablar de objetivación nos da a notar que la deficiencia es el objeto por el que se da la discapacidad, adicional desde otro enfoque lleva a la reflexión de que la discapacidad se presenta de forma ajena a la voluntad o elección; simplemente es una realidad a la que estamos expuestos todos y como consecuencia de la

misma dependiendo el tipo y grado de discapacidad (CONADIS México, 2012)

limitará nuestra capacidad de cumplir tal o cual acción como comúnmente le es posible a una persona que no presente una discapacidad, sin importar su condición física, genero, estrato, etc.

Dicho en otras palabras es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. (Sanchez, 2001)



La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad expresa: “El término «discapacidad» significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social” (Art. 1). (Samaniego, 2006)

Tomando en cuenta lo expresado en esta ultimada definición sobre *discapacidad*, de la *Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las personas con discapacidad*: adicional a ratificar una vez más la connotación que implica el término “discapacidad”, reflexiona sobre el impacto que tiene el entorno social y económico, tanto en su origen y/o en su deterioro; el recurso económico nos permite mayor acceso a los servicios, y depende esto a su vez del factor social, el cual influye en la integración laboral de las personas con discapacidad así como su inclusión para la participación activa de las mismas en diversos espacios que corroboran a una mejor calidad de vida y su desarrollo personal.

A pesar de campañas, talleres, políticas y otras formas de sensibilización para la inclusión y protección a las personas con discapacidad, dentro del entorno se puede notar una falta de conciencia sobre el compromiso como ciudadanos y sobre todo el sentido de apoyo y solidaridad, por citar un ejemplo al viajar en los buses urbanos para subir o bajar del bus una persona con discapacidad que se encuentra sola y requiere ayuda, pocas son las personas prestas a ayudar, en ocasiones hasta el asiento no se los sede.

Otro caso y más latente es la exclusión laboral, negándoseles la oportunidad de aplicar y potenciar sus capacidades, surgen tratos inequitativos, que son dados por la falta de empatía e individualismo que se presenta en el diario convivir. Vale la pena reconocer que también existen excepciones positivas.

Tipos de discapacidad

En necesario comprender que la discapacidad tiene variados factores causales, lo que determina que existan algunos tipos de discapacidad, caracterizadas por su duración temporal o permanente, de forma parcial o total y de nivel leve, moderado y grave.



La evaluación de la discapacidad para determinar el tipo, porcentaje, nivel en la actualidad recae bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud, debiendo contar con equipos de profesionales multidisciplinarios (médicos generales y especializados, psicólogos, psiquiatras) quienes evalúan a través de distintas pruebas específicas. Estos niveles no son siempre fijos, una persona puede evolucionar o involucionar, y pasar de un nivel severo a leve, o de moderado a severo (dependiendo del tipo de discapacidad.)

En el país se reconocen los siguientes tipos de discapacidad

Discapacidad Psíquica: (Mental, Intelectual, Cognitiva), en la actualidad el concepto más empleado es el que propone la AAMR (American Association on Mental Retardation) en su edición de 1992 “El retraso mental se refiere a limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual, existe concurrentemente déficits en la adaptación del comportamiento manifestado durante el periodo de desarrollo.” (Herbert J. Grossman, 2009)

Se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media, que coexiste junto a limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, contenidos escolares funcionales, ocio y trabajo. Encontraríamos discapacidades como el Retraso Mental, Síndrome de Down, PCI.

Discapacidad Física (motora, motriz).- Se puede definir como una desventaja, resultante de una imposibilidad que limita o impide el desempeño motor de la persona afectada. Las causas de la discapacidad física muchas veces están relacionadas a problemas durante la gestación, a la condición de prematuro del bebé o a dificultades en el momento del nacimiento. También pueden ser causadas por lesión medular en consecuencia de accidentes o problemas del organismo.



Discapacidad Sensorial.- La discapacidad sensorial corresponde a las personas con deficiencias visuales, auditiva que ocasionan dificultades de comunicación con su entorno lo que lleva a una desconexión del medio o incluso hasta aislarse de participar de actividades vinculadas al ocio, al verse afectados por comentarios o tratos discriminantes que afectan su autoestima. Aquí se encuentran aquellas discapacidades relacionadas con la disminución de uno o varios sentidos. (MIES, 2013)

Dentro de esta clasificación, diferenciamos entre:

- ✓ Discapacidad Auditiva,
- ✓ Discapacidad Visual
- ✓ Discapacidad Multisensorial.

Debemos evitar que esta tipología se convierta en una simple forma de etiquetar a la discapacidad, siendo una guía para otorgar los diferentes servicios y beneficios instituidos.

1.1 Realidades Internacionales

La globalización entre sus ventajas facilita el acceso a la información de otros países, lo que hace posible conocer parte de su situación en el campo de las discapacidades y a su vez poder comparar con nuestra realidad.

Para la recopilación de esta información se cuenta con instrumentos investigativos como es la EMS y la CMM, mismos que son utilizados por la OMS.

Encuesta Mundial de Salud: (EMS) surge para dar respuesta de una forma fiable y económicamente accesible a la necesidad de información sobre la salud y los sistemas de salud de los países de la OMS, al mismo tiempo intenta resolver el problema de la comparabilidad entre países y regiones y establecerse a largo plazo como parte de la recogida rutinaria de información sobre la salud en los países miembros de la OMS. En términos generales, se trata de una encuesta estructurada en módulos que introduce nuevas formas metodológicas del enfoque de la medida de la salud y enfatiza la comparabilidad de la información. (Instituto de información sanitaria, 2004)



Carga mundial de morbilidad (CMM) es un proyecto científico y sistemático para cuantificar la magnitud comparativa de la pérdida de salud como consecuencia de enfermedades, lesiones y factores de riesgo en función de la edad, el sexo y la ubicación geográfica en momentos específicos. (Instituto de información sanitaria, 2004)

Gracias a la investigación a través de estos instrumentos la información obtenida es plasmada en el informe mundial de salud, conociéndose los índices de aumentos o disminución de la discapacidad, las causas, y siendo la base para direccionar el plan de trabajo en prevención.

El informe mundial de salud se presenta cada 4 años, como resultado de la consolidación de los informes que los estados partes integrantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) presentan, el último fue el del año 2011; del cual se extrae datos relevantes como los siguientes:

Cifras al alza

El número de personas con discapacidad está creciendo, primero debido al envejecimiento de la población, y segundo al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales. Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66,5% de todos los años vividos con discapacidad en los países de ingresos bajos y medianos. Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Experiencias diversas

Las visiones estereotipadas de la discapacidad insisten en los usuarios de silla de ruedas y en algunos otros grupos “clásicos” como las personas ciegas o sordas. Sin embargo, a causa de la interacción entre problemas de salud, factores personales y factores ambientales, existe una enorme variabilidad en la experiencia de la discapacidad. Aunque la discapacidad



se correlaciona, no todas las personas con discapacidad tienen las mismas desventajas. Aparte de los obstáculos discapacitantes, las mujeres con discapacidad sufren discriminación de género. Las tasas de matriculación escolar difieren según el tipo de deficiencia; así, los niños con deficiencias físicas suelen correr mejor suerte que los que padecen deficiencias intelectuales o sensoriales. Los más excluidos del mercado laboral son a menudo los que presentan problemas de salud mental o deficiencia intelectual. Las personas con deficiencias más acusadas experimentan con frecuencia mayor desventaja, tal como se ha constatado en innumerables contextos, desde la Guatemala rural hasta Europa. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Poblaciones vulnerables

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas a base de indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Los datos presentados en el último informe mundial dejan de reflexión el auge en el que se encuentra la discapacidad en los diversos países, las causas son cada vez mayores e inesperadas, las adversidades a las que se enfrenta son determinadas según el entorno social y la discapacidad, el factor socioeconómico no deja también de ser una situación de desventaja que se presta para la incidencia de la discapacidad. Sobre todo se identifica que no hay mayor variación entre la realidad que encontramos en nuestro país y las de los demás.



Obstáculos discapacitantes:

La Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad subraya el papel que desempeña el entorno para facilitar o restringir la participación de las personas con discapacidad. Siendo los obstáculos a los que se enfrentan, los siguientes:

Políticas y normas insuficientes. La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes. Por ejemplo, en lo referente a las políticas educativas inclusivas, una revisión de 28 países que participaron en la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos comprobó que 18 de ellos proporcionaban muy poca información sobre las estrategias propuestas para incluir a los niños con discapacidad en las escuelas, o no mencionaban en absoluto la discapacidad o la inclusión. Un déficit habitual en las políticas educativas es la falta de servicios de apoyo y protección social para los niños con discapacidad y sus familias. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Actitudes negativas. Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales. Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo y demás ámbitos de la vida. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Prestación insuficiente de servicios. Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud, la rehabilitación, asistencia y apoyo. Según los datos de cuatro países de África meridional, solo el 26-55% de las personas recibía la rehabilitación médica que necesitaba; el 17-37% recibía los dispositivos auxiliares; el 5-23% recibía la formación profesional que necesitaba, y el 5-24% recibía los servicios de bienestar



social. Una investigación realizada en los estados indios de Uttar Pradesh y Tamil Nadu comprobó que, después del costo, la falta de servicios en la zona era la segunda razón más frecuente por la que las personas no acudían a los centros de salud. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Problemas con la prestación de servicios. La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar a la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad. Según los datos de la Encuesta Mundial de Salud en 51 países, las personas con discapacidad tenían más del doble de probabilidades de considerar que los proveedores de asistencia carecían de la competencia adecuada para atender sus necesidades; una probabilidad cuatro veces mayor de ser tratadas mal, y una probabilidad tres veces mayor de que se les negara la atención de salud necesaria. Muchos cuidadores están mal remunerados y tienen una formación insuficiente. Un estudio efectuado en los Estados Unidos de América encontró que el 80% de los asistentes sociales no tenía formación ni cualificaciones formales. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Financiación insuficiente. Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes. La falta de financiación efectiva es un obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios, sea cual sea el nivel de ingresos del país. Por ejemplo, en los países de ingresos altos, entre el 20 y el 40% de las PCD no tienen cubiertas sus necesidades de asistencia para las actividades cotidianas. En muchos países de ingresos bajos y medianos, los gobiernos nacionales no pueden proporcionar servicios adecuados, y los proveedores comerciales de servicios no están disponibles o no son financieramente asequibles para la mayoría de las familias. Un análisis de la Encuesta Mundial de Salud de 2002-04 en 51 países señaló que las PCD tenían más dificultades que las personas sin discapacidad para obtener exenciones o reducciones de los costos de atención de salud. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Falta de accesibilidad. Muchos edificios (incluidos los lugares públicos) y sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas. La falta de acceso al transporte es un motivo habitual que



desalienta a las personas con discapacidad a buscar trabajo o que les impide acceder a la atención de salud. Los informes de los países que tienen leyes sobre la accesibilidad, aun en el caso de que éstas tengan una antigüedad de 20-40 años, confirman un bajo nivel de cumplimiento. Se dispone de poca información en formatos accesibles, y no se satisfacen muchas necesidades de comunicación de las personas con discapacidad. Las personas sordas a menudo tienen problemas para acceder a un servicio de interpretación en lengua de señas: una encuesta efectuada en 93 países puso de manifiesto que 31 de ellos no tenían ningún servicio de interpretación, mientras que 30 países tenían 20 o menos intérpretes cualificados. Las personas con discapacidad, en comparación con las que no lo son, tienen tasas significativamente más bajas de uso de tecnologías de información y comunicación, y en algunos casos es posible incluso que no puedan acceder a productos y servicios tan básicos como el teléfono, la televisión o la Internet. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Falta de consulta y participación. Muchas personas con discapacidad están excluidas de la toma de decisiones en cuestiones que afectan directamente a su vida. Por ejemplo, donde las personas con discapacidad no pueden decidir y controlar cómo se les preste apoyo en sus hogares. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Falta de datos y pruebas. La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos discapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad. Por ejemplo, para facilitar la identificación de intervenciones ambientales rentables deben estudiarse mejor el entorno y sus efectos sobre los diferentes aspectos de la discapacidad. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Participación laboral: En la Unión Europea (UE) el 40% de las personas con discapacidad en edad de trabajar tenían empleo comparado con el 64,2 por ciento de las personas sin discapacidad.



- En los Estados Unidos, sólo 3 de cada 10 personas con discapacidad de entre 16 y 64 años trabajan a tiempo parcial o completo.
- En la República de Corea, el 38,2 por ciento de las personas con discapacidad trabajan, comparado con el 61,9 por ciento de las personas sin discapacidad.
- En Paraguay, el 18,5 por ciento de las personas con discapacidad participan en el mercado laboral, comparado con el 59,8 por ciento de personas no discapacitadas.
- En Nueva Zelanda, el 12 por ciento de la población en edad de trabajar (15 años y más) es discapacitada.

Sobre este último punto como ente regulador en el campo laboral tenemos a la Organización Internacional de Trabajo (OIT), siendo su objetivo principal el fomentar el trabajo decente para todos, incluyendo a las PCD. Trabajo decente significa promover oportunidades de empleo para PCD, basándose en los principios de igualdad de oportunidad, de trato, integración y participación en la comunidad. Planteándose este principio desde su fundación, hace casi 90 años, a través de la promoción de las normas del trabajo, sensibilización, desarrollo de conocimientos y servicios de cooperación técnica y alianzas, tanto dentro como fuera de la OIT. (Juan Somavia, 2009)

El origen de las experiencias y tratos negativos por las que atraviesa las personas con discapacidad, se puede atribuir al entorno en los que se encuentran (sistema), ya que son autores de prejuicios, atentan a las normas y cumplimiento de las políticas, limitan el apoyo económico, aun se hacen construcciones sin considerar espacios de accesibilidad, surge exclusión laboral, imparten actitudes que influyen negativamente que influyen y entre otras circunstancias que impiden que la calidad de vida sea satisfactoria y mucho más limita al desarrollo humano. Pudiendo cambiar esta realidad tan marcada que no solo se presenta en el país sino a nivel mundial, el alcanzar mayor sensibilización y empatía para con las personas con discapacidad.



1.1.1 Discapacidad en España

Se toma como ejemplo la situación de España, al ser uno de los estados parte de la Convención de Derechos para las Personas con Discapacidad, con el fin de contrastar realidades, con el criterio de que España pertenece al grupo de países desarrollados mientras que Ecuador se incluye en el de los subdesarrollados, siendo importante notar cuanto difieren las realidades en lo que a avances se trata. Es así que se conoce lo siguiente:

De los datos de España para su análisis se han seleccionado tres grupos de edad para cada sexo, que representan la evolución de la discapacidad a lo largo del ciclo vital: un primer grupo de adultos jóvenes (25 a 34 años), otro de adultos mayores (65 a 69 años) y un tercero de ancianos (85 y más años). Así por ejemplo hay 70.000 mujeres con discapacidad de 25 a 34 años, frente a las 390.000 mujeres con discapacidad de más de 85 años. (Morán, 2012)

“El INE considera **deficiencia** cualquier pérdida o anomalía de un órgano, o de la función propia de ese órgano, que haya dado lugar a una o varias discapacidades. No existe, por consiguiente, una relación unívoca entre deficiencia y discapacidad.” (Morán, 2012)

En España hasta el 2008 se agrupan cuarenta y cuatro tipos de discapacidades. Resumiéndose en los ocho tipos que las engloban: *interacción, vida doméstica, autocuidado, movilidad, aprendizaje, comunicación, audición y visión o capacidad para realizar determinadas actividades.*

Clasificación:

De acuerdo a los datos obtenidos a través la encuesta nacional en España se recoge treinta y cinco tipos de deficiencias agrupados en las 8 áreas siguientes:

- **Deficiencias Mentales:** Retraso madurativo, Deficiencia intelectual profunda y severa, Deficiencia intelectual moderada, Deficiencia intelectual leve, Inteligencia límite, Demencias, Enfermedad mental y Otros trastornos mentales.
- **Deficiencias Visuales:** Ceguera total y Mala visión.



- **Deficiencias Del Oído:** Sordera prelocutiva, Sordera postlocutiva, Mala audición y Trastornos del equilibrio.
- **Deficiencias del lenguaje,** habla y voz: Mudez (no por sordera) y Habla dificultosa o incomprensible.
- **Deficiencias Osteoarticulares:** Cabeza, Columna vertebral, Extremidades superiores y Extremidades inferiores.
- **Deficiencias del Sistema Nervioso:** Parálisis de una extremidad superior, Parálisis de una extremidad inferior, Paraplejía, Tetraplejía, Trastornos de la coordinación de movimientos y/o tono muscular y Otras deficiencias del sistema nervioso.
- **Deficiencias Viscerales:** Aparato respiratorio, Aparato cardiovascular, Aparato digestivo, Aparato genitourinario, Sistema endocrino-metabólico y Sistema hematopoyético y sistema inmunitario.

Otras deficiencias: Piel y Deficiencias múltiples. Todas estas deficiencias figuran representadas en la población con discapacidad, si bien algunas con escasa significación. De acuerdo con la EDAD, los distintos grupos están compuestos por un número desigual de deficiencias. Esto se ha tenido en cuenta al interpretar los análisis realizados, puesto que puede afectar al peso relativo de las deficiencias desde un punto de vista estadístico. (Morán, 2012)

Modelos de atención socio sanitaria

Se contemplan dos tipos de ayudas a la población con discapacidad:

- + Ayudas técnicas o productos de apoyo, y
- + Ayudas personales.

Se consideran ayudas técnicas a aquellos productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos destinados a personas con discapacidades, producidos específicamente para ellas o disponibles para cualquier persona, de forma que les impide, compensa, alivia o neutraliza la discapacidad (por ejemplo, un audífono, una silla de ruedas o una pierna ortopédica). Se excluyen específicamente las gafas y las lentillas.

Las ayudas personales son apoyos directos ofrecidos por otra persona para la realización de las actividades. Las principales se refieren a ayudas en el



cuidado y aseo personales, para la realización de las tareas del hogar, para los desplazamientos y de supervisión. Nos referiremos a estas ayudas como cuidados personales y a las personas que las realizan se denominan habitualmente cuidadores. De las 3.787.447 personas con discapacidad, solo el 44% considera satisfecha su demanda de ayudas técnicas y personales (un total de más de 1.674.000 personas). (Morán, 2012)

Dimensiones sociales de la población con discapacidad

La estrategia europea de inclusión activa de 2008, refrendada por la Estrategia Europa 2020 y por la reciente Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020, establece como objetivos prioritarios la garantía de rentas, la inclusión laboral y el acceso a servicios públicos de calidad. A los objetivos de esta estrategia, asumida recientemente por España mediante la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, se considera otros no menos importantes como son los de lucha contra la discriminación y la promoción de la participación activa en la sociedad civil y sus organizaciones. (Morán, 2012)

Es posible notar que adicional a la forma de clasificación de la discapacidad mantenida en España no hay mayor variación de la realidad acá en el país, en lo que atención se refiere no difiere mucho los avances tanto las ayudas técnicas como las de atención personal, también desarrollamos a través de la SETEDIS y el MIES, contando además con otros proyectos.

1.1.2 Noticias Internacionales

Para concluir esta visión internacional resumimos acontecimientos dados en diferentes países, vinculados a lo cultural, social, educativo, deportivo y tecnológico, notándose el trabajo por corroborar a un mejor estilo de vida para las personas con discapacidad pero los retos aún son múltiples.

Segundo Congreso internacional sobre familias y discapacidad

En Barcelona se lleva a cabo el 2º Congreso Internacional sobre Familias y Discapacidad, organizado por la Universidad Ramón, FEAPS y su federación catalana Dincat. Durante el congreso se presentan los últimos estudios relacionados con la investigación y promoción de cambios en la



mejora de la calidad de vida familiar, a partir del modelo centrado en la familia. Algunos de los asuntos que se tratarán son: aprender a trabajar con las familias, construir capacidades (empoderamiento), las necesidades de las familias durante el ciclo vital, la colaboración entre los profesionales y las familias, los hermanos como soporte, o familias, autismo y calidad de vida. (Fiori, 2012)

Campaña Internacional sobre Vida Independiente:

Está encaminada a develar qué significa realmente vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad. En la misma se evalúan las semejanzas de la implementación del Artículo 19 (CDPD) en todo el mundo en las vidas de las personas y qué se requiere para que vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad sea una realidad para todos. (Fiori, 2012)

Se realizó el quinto foro internacional sobre crisis, conflicto y discapacidad

Los expertos internacionales examinaron las formas para viabilizar que las acciones humanitarias sean más sólidas e inclusivas para las PCD. En la conferencia, se encaminó a promover la toma de conciencia sobre las discapacidades, y fomentar los derechos humanos y la educación para todos. (Fiori, 2012)

Chile SENADIS impulsa accesibilidad en la información en jornada con servicios públicos

Se desarrolló la Jornada de Sensibilización de Accesibilidad y Tecnologías de la información organizada por Dirección Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia de la Región Metropolitana. La actividad contó con la participación de profesionales del ministerio del trabajo, se creó un sitio web que permite establecer lazos con las organizaciones de personas con discapacidad, de tal forma que personas ciegas y personas sordas puedan revisar estas páginas y evaluar cómo es la accesibilidad, y esa observación les sirva para mejorar el acceso a esos sitios. (Fiori, 2012)



Colombia impulso del empleo de personas con discapacidad

Fundación ONCE colaborará en la puesta en marcha de un proyecto aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para favorecer el empleo de personas con discapacidad en Colombia. Se trata del proyecto "Micro tareas en la región del Valle del Cauca para personas con discapacidad", con el que se pretende mejorar las posibilidades de inclusión laboral de personas con discapacidad mediante el fomento del trabajo autónomo. Para ello, se llevará a cabo la identificación y promoción de oportunidades laborales en modalidad de tele servicio, aprovechando las nuevas formas de relación laboral que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones. (Fiori, 2012)

Perú busca elevar a 30% la cifra de menores con discapacidad estudiando en colegios comunes.

El número de menores con discapacidad matriculados en escuelas del país para recibir una enseñanza con enfoque inclusivo deberá llegar al 30 por ciento en el 2016, según proyectó la Mesa de Diálogo y Acción Conjunta por la Educación Inclusiva, integrada por el Ministerio de Educación. Actualmente solo el 15 por ciento del aproximado de 300 mil menores peruanos con discapacidad son instruidos en Centros de Educación Básica Especial o en colegios regulares. (Fiori, 2012)

Cultura: Ciudad de Buenos Aires. Actividades inclusivas en el Malva

Se realizaron varias actividades inclusivas en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires "Malva" para acercar el arte y el espectáculo a personas oyentes y sordas por igual. Cada actividad va a ser presentada por la compañía Artes & Señas de Adax. Sus propuestas y espectáculos integran a las personas sordas, tanto en la escena como en el rol de espectadores. Su objetivo central es de carácter artístico y experimental. La lengua de señas como camino para encontrar nuevas poéticas. (Fiori, 2012)



Estudio sobre la participación política de las personas con discapacidad

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) publicó un estudio temático sobre "Participación en la vida política y pública por parte de personas con discapacidad".

Se analizan las disposiciones pertinentes de la CDPD, se destacan las buenas prácticas en el ámbito de la participación de las personas con discapacidad en las elecciones y en la conducta en los asuntos públicos, y se identifican los principales retos que todavía impiden o limitan la participación igualitaria y efectiva de las personas con discapacidad en la vida política y pública de sus países. (Fiori, 2012)

Las noticias expuestas de eventos y momentos presentados en diferentes países rescatan hechos positivos logrados con voluntad, creatividad y organización de quienes integramos el sistema, demostrando que es posible hacer esto y mucho más en pro de la discapacidad.

1.2 Realidades Nacionales

En este intento por contextualizar la situación de las personas con discapacidad, nos introducimos en la realidad del país, reflexionando en primer momento sobre las causas de discapacidad, que según datos obtenidos en las diferentes puntos de salud, comúnmente hospitalares se debe a: enfermedades adquiridas, accidentes de trabajos, accidentes de tránsito, accidentes domésticos, accidentes deportivos, accidentes por violencia, desastres naturales, causas congénitas-genéticas, problemas en el parto, trastornos nutricionales, por problemas visuales, etc.

Al conocer todos estos factores que pueden conllevar a presentar una discapacidad, es evidente que una de las dimensiones sociales en la que mayor demanda de atención requiere las personas con discapacidad es la de salud. En la actualidad se cuenta con atención médica gratuita, ayudas técnicas, habitacionales, laborales y otros; mérito que se debe reconocer como esfuerzo del actual gobierno y gracias a lo cual muchas familias que no atraviesan por una condición económica favorable son beneficiadas.



Las ayudas técnicas se han venido dando desde el año 2005, mediante las cuales han sido beneficiadas varias familias que se encontraban en el olvido y también otras que tienen una mejor estabilidad económica y no requieren, resultado de una mala coordinación del servicio público. Comentario que me es posible hacerlo por la experiencia adquirida durante mi trabajo con discapacidades dentro del proyecto de atención en el hogar y la comunidad del MIES:

Ahora bien dentro de los hechos más relevantes por los que ha atravesado la población ecuatoriana con discapacidad ecuatoriana tenemos:

Personas con Discapacidad luchan contra discriminación.

Conseguir un trabajo hoy en día donde la complejidad y las exigencias han aumentado, se vuelve una situación difícil y si se presentara un problema de discapacidad este hecho se vuelve más aun un reto.

Eliminar la discriminación laboral es el objetivo del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) y responsabilidad ahora asumida por la Secretaria Técnica de Discapacidades (SETEDIS). En base a la información recopilada por la encuesta nacional de discapacidades se muestra la realidad que vive 1'608.334 ecuatorianos que padecen algún tipo de limitación física o mental. "Radicando el mayor problema con la discriminación laboral", requiriéndose de cambios en las políticas laborales. (Discapacitados luchan contra discriminación , 2005)

Es emergente crear conciencia contra la discriminación, fomentar una nueva mentalidad que recuerde que todas las personas poseen capacidades y habilidades, mismas que son minimizadas por la inseguridad propia o por la afección provocada por una sociedad individualista, clasista, excluyente. No es problema de una familia sino de toda una comunidad que debe reorganizarse, si pensamos diferente actuamos diferente.

Cambio profundo

Un fuerte reto para proveer la accesibilidad de las personas con discapacidad a los diferentes servicios requeridos, se ha visto en las estructuras arquitectónicas de las instituciones, mismas que son limitantes para concurrir a un edificio, centro comercial, servicios públicos como son



buses, establecimientos educativos. Dentro del campo de educación las escuelas regulares de aprendizaje no son dotadas y capacitadas oportunamente para brindar atención integral requerida a una persona con discapacidad. (ANDES, 2013)

Limitaciones laborales

Un dato preocupante es que el porcentaje de personas con discapacidad más altos ocurre en personas que tienen más de 65 años y muchas veces no puedan ganar su propia plata o pagar su vivienda. Es necesario enseñar a producir no a pedir como es la costumbre en Ecuador. Notando que la mendicidad en ocasiones surge como último recurso para personas que se les cierran las puertas laborales. (ANDES, 2013)

Discapacidad en centros penitenciarios

La Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS) no ha logrado determinar el número exacto de personas con discapacidad privadas de libertad en Ecuador. Esta carencia obedece a la falta de profesionales expertos y equipos médicos especializados en valoración de la discapacidad de las personas con discapacidad recluidas en centros penitenciarios. En cuanto al servicio médico se atiende según las necesidades específicas que cada caso presente. En algunos Centros de rehabilitación Social (CRS), los médicos orientan y capacitan a través de charlas, para que estas personas puedan superar y sobrellevar sus problemas. No obstante, los centros de rehabilitación social no cuentan con personal suficiente calificado, especialmente en las siguientes especialidades: Psicología, psico-rehabilitación, fisioterapia, psiquiatría, educación especial e instrucción laboral. Igualmente, en los CRS no existe un plan o programa específico dirigido a la formación laboral de las personas con discapacidad. (Escobar, 2010)

Con la finalidad de determinar con exactitud cuántas PCD están recluidas en los CRS, la DNRS en coordinación con el CONADIS viene aplicando una encuesta a las PCD. Posteriormente, estas PCD serán evaluadas y calificadas, a fin de que puedan acceder a los beneficios establecidos por Ley. Una vez que se tenga conocimiento del número real de personas con discapacidad recluidas, junto con



la determinación de sus necesidades específicas, se diseñará un Plan de Intervención en Discapacidad para los Centros de Rehabilitación Social, esto es lo que refieren en el VII informe sobre Derechos Humanos.

Especial consideración de la Discapacidad Mental

En Ecuador, se calcula que aproximadamente existen 432.000 personas con algún tipo de discapacidad mental o psicológica. En la mayoría de los casos, estas PCD se encuentran bajo la responsabilidad de su familia, careciendo de apoyos y ayudas económicas para su mantenimiento y rehabilitación o a espera de ser beneficiados de los mismos, en cuanto a atención médica la política esta implementada para que reciban servicio psiquiátrico y psicológico oportuno en los puntos de salud públicos al igual que los fármacos necesarios prescritos. (Escobar, 2010)

En lo actual a través de la experiencia en el campo de la salud mental, el deterioro y afección de la misma cada vez es más común, debido al entorno social toxico en el que nos encontramos, tensionados por la rutina, la presión mantenida desde diferentes ámbitos de la vida; su estabilidad demanda mantener tratamientos farmacológicos y controles constantes, los costos de los mismos son representativos.

En lo que la atención gratuita refiere se conoce las dificultades dadas en la distribución de fármacos, ya que indican constantemente déficit de stock en farmacia, debiendo las familias adquirirlas por su medio, coincidiendo que dichas familias presentan situaciones económicas en desventaja, por tanto irrumpen dichos tratamientos. Faltando esta realidad a lo que la ley ampara como garantía en la salud.

Sobre las ayudas económicas, el principal condicionante es que el porcentaje de la discapacidad sea superior al 40%, existiendo casos que ameritan y se quedan sin este beneficio al presentar un porcentaje menor, dado en ocasiones por una mala evaluación médica al momento de adquirir el carnet de discapacidad, surgido por los constantes cambios de personal en los puntos de salud pública y cada uno lleva un criterio subjetivo de atención.



1.2.1 Noticias Nacionales

Talleres de capacitación en Lenguaje Positivo y Buen Trato a personas con discapacidad en el cantón Joya de los Sachas provincia de Orellana

En el Distrito de Salud del cantón Joya de los Sachas de la provincia de Orellana, los días 21 y 23 de enero de 2015 el CONADIS realizó dos talleres de capacitación en Lenguaje Positivo y Buen Trato a personas con discapacidad, dirigidos a funcionarios de la institución, con el fin de orientar una atención afectiva y efectiva hacia las personas con discapacidad que concurren diariamente a obtener los servicios de salud. (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades , 2015)

Información a Sociedad Civil sobre proceso de elección de representante de personas con discapacidad al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Portoviejo

El CONADIS, en coordinación con el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Portoviejo, convocaron el día viernes 23 de Enero a los titulares de las organizaciones de Personas con discapacidad del cantón a la socialización del proceso de elecciones así como, a registrarse y participar del mismo.

Requisitos de las organizaciones para participar del proceso electoral

Organizaciones de derecho:

- Estar legalmente constituidas;
- Acreditar la Directiva en funciones;
- Tener como finalidad promover y exigir los derechos de las personas de los grupos de atención prioritaria;

Organizaciones de hecho:

- Acta donde se declaran organización de hecho, debidamente firmada por los integrantes de la organización;
- Acta de elección de directiva, debidamente firmada por los integrantes de la organización;



- Tener como finalidad promover y exigir los derechos de las personas de los grupos de atención prioritaria.

Jornadas por la plena participación y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades- CONADIS, desde el seis de abril del 2015 inició las “Jornadas por la plena participación y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad” en 804 parroquias rurales a nivel nacional, el proceso se llevará a cabo hasta octubre del presente año. Al fin de socializar y compartir información en los lugares más lejanos, para que las personas con discapacidad conozcan de sus derechos y cómo pueden acceder a ellos, como una acción afirmativa. (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, 2015)

CONADIS sensibiliza a docentes de la UNAE

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS, inició el proceso de sensibilización en discapacidades con la Universidad Nacional de Educación – UNAE en la ciudad de Azogues; a fin de lograr el real cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. El 8 de abril del 2015, se desarrollaron las charlas de sensibilización en discapacidades por parte del Sr. Xavier Torres, Vicepresidente del CONADIS; y de socialización sobre inclusión educativa por parte de Lucía Gutiérrez, para docentes nacionales y extranjeros. (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, 2015)

Al igual que lo descrito en la situación de la discapacidad a nivel internacional, a nivel nacional también se expone en contraste los alcances positivos y los retrasos, pudiendo notar que nuestra realidad no está muy distante de la de otros países. Siendo repetitivo la exclusión laboral, la poca accesibilidad, denigración, deficiencia de servicios; representando un llamado de atención y al compromiso de romper paradigmas mentales y pasar a ser actores activos que impulsen cambios positivos y mejoras para la condición de las personas con discapacidad.



1.3 Indicadores sobre la discapacidad

Mientras más técnicas y complejas se vuelven las sociedades más discapacidades crean. A través de un artículo publicado por la Organización Mundial de la Salud se conoce que más de mil millones de personas, o sea, un 15% de la población mundial, padece alguna forma de discapacidad y su número sigue en aumento debido a diversos factores, como el crecimiento demográfico, el paulatino proceso de envejecimiento de la población mundial, además de las catástrofes, las guerras, la pobreza y la exclusión. (Organización Mundial de la Salud, 2011)

Latinoamérica presenta un indicador poblacional de 85 millones de personas con discapacidad, equivalente al 17% de los 500 millones de habitantes. Así, de acuerdo con las Naciones Unidas, el 80% de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo, en tanto que aproximadamente el 90% de los niños con discapacidad no asiste a la escuela y el desempleo de estas personas asciende hasta un 80% en algunos países. En ese sentido, las personas con discapacidad se encuentran entre los más pobres de los pobres. (Escobar, 2010)

1.3.1 Estadísticas Nacionales

Vivir con una persona que sufre de discapacidad es un factor común en 184 mil 336 hogares del Ecuador. Esto quiere decir que en seis de cada cien familias hay una persona que sufre de limitaciones físicas.

En nuestro país se han dado varias aproximaciones a la situación de las personas con discapacidad. La población del Ecuador es de 14'483.499 personas, de las cuales el 5.6% de la población ecuatoriana presenta algún tipo de discapacidad (INEC-Censo 2012), es decir más o menos alrededor de 815.900 personas, de los cuales 48,4% son hombres y 51,6% son mujeres.

De acuerdo a los datos del CONADIS el número de personas con discapacidad carnetizadas es de 352.517 personas, con discapacidad, de las cuales 119.000 reciben el bono de desarrollo humano. (MIES, 2013)



Tabla N.1

Población con Discapacidad

País - Área - Sexo	Porcentaje	Número de personas con discapacidad	Total de la población
	$(n/N)*100$	N	N
Ecuador	5.6	816,156	14,483,499
Rural	5.9	323,246	5,392,713
Hombre	6.5	177,751	2,726,249
Mujer	5.4	145,495	2,666,464
Urbano	5.4	492,910	9,090,786
Hombre	5.8	258,323	4,451,434
Mujer	5.0	234,587	4,639,352

Fuente: Censo de población y vivienda, año: 2010

Elaborado por: INEC

Las provincias con mayor número de personas con discapacidad son las dos más pobladas: Guayas y Pichincha, le sigue en prevalencia la región amazónica.

En resumen de este primer capítulo queda clara la definición de a que se denomina discapacidad, siendo la deficiencia que irrumpe el cumplimiento habitual de las funciones de la persona, se agrupa en varios tipos. Adicional es posible reflexionar sobre la situación en la que subsistimos, permitiendo visualizar nuevas opciones para corroborar a este proceso y trabajo de atención a la discapacidad a través de identificar fortalezas dadas, debilidades superar y nuevas metas por cumplir, resultados que se plasma en las estadísticas.



CAPÍTULO II

CUERPOS NORMATIVOS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Exponemos en este capítulo dentro de las principales normativas a nivel nacional, artículos de los diferentes títulos y capítulos de la norma suprema como es la Constitución de la República del Ecuador, artículos pertenecientes a la Ley Orgánica de Salud, Ley Orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del trabajo en el hogar, Código de la Niñez y Adolescencia, la ley Orgánica de Discapacidades de forma sintetizada. Como cuerpos creadores y reguladores de políticas públicas está el Plan del Buen Vivir 2013-2017 y la Agenda Nacional para la igualdad en discapacidades.

Se describe asimismo las normas internacionales más representativas de las que el Estado forma parte, son éstas la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, la Convención sobre los derechos de los niños y niñas, el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, objetivos del Milenio.



CAPITULO II

Cuerpos Normativos de Protección

Este capítulo que representa la parte esencial de este trabajo monográfico, nos ayudará a identificar y conocer sobre los derechos y garantías para las personas con discapacidad.

Ordenando ideas, es necesario conocer la forma jerárquica en la que se organiza las normas, hecho que se reconoce en la Constitución de la Republica en el título IX “Supremacía de la Constitución”, Artículos 424 el cual expone que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra, las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; caso contrario carecerán de eficacia jurídica” y el Art. 425 describe el orden para las normativas siendo el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

Iniciemos con la presentación de los cuerpos legales vigentes en nuestro país, para luego exponer los de carácter internacional, de los cuales nuestro Estado forma parte.

2.1 Normativas Nacionales

2.1.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador, es la norma suprema que rige a las demás leyes, definiéndose la misma como el fundamento y fuente de autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y su gobierno, por ende proporciona el marco para la organización del estado ecuatoriano y la relación entre el gobierno y la ciudadanía. (forosecuador.ec, 2013)

Para una mejor comprensión partamos con la definición de “Derechos Humanos”:
“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los



mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.” (Naciones Unidas, 2014)

Presentamos los artículos constitucionales que rezan sobre la protección a las personas con discapacidad, para lo cual se ha elaborado la siguiente tabla en la que se describe el Título, Capítulo y Sección en la que se encuentra cada Artículo, además de una síntesis interpretativa.

Análisis N. 1

Constitución de la República del Ecuador y la protección a las persona con discapacidad.

Título	Capítulo	Sección	Artículo	Descripción
II Derechos	I Principios de aplicación		11.1 11.2	Hace referencia que todos y todas gozaran de los mismos derechos sin excepción alguna y pueden ser exigidos de forma individual o colectiva
II Derechos	II Derechos del Buen Vivir	Tercera: Comunicación e información.	16.4	Inclusión de las PCD en el uso de la tecnología de información y comunicación a través de todas las formas.
II Derechos	III Derechos de las PCD y grupos de atención prioritaria.		35	Atención prioritaria y especializada que deben recibir los grupos que se encuentren en vulneración.
II Derechos	III Derechos de las PCD y grupos de atención prioritaria.	Tercera: Movilidad Humana	42	Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario, y se faculta protección especializada, asistencia humanitaria y emergente para los que se encuentren desplazados.
II Derechos	III Derechos de las PCD y grupos de atención prioritaria.	Quinto, de los Niños, niñas y Adolescentes.	46.3	Atención preferente y plena integración social de quienes tengan discapacidad, garantizando el Estado el acceso a la educación regular.
II Derechos	III Derechos de las PCD y grupos de	Sexta, Personas con	47, 11 literales	Atención especializada a nivel público como privado, rehabilitación integral y ayudas técnicas, rebajas en los servicios, régimen tributario, trabajo en



	atención prioritaria.	Discapacida d		igualdad de condiciones, vivienda, educación, atención psicológica gratuita, accesibilidad.
II Derechos	III Derechos de las PCD y grupos de atención prioritaria.	Sexta, Personas con Discapacida d	48,7 numera les	Inclusión y participación social y política, obtención de créditos y exenciones tributarias, descanso y esparcimiento, programas especializaos par la atención integral, apoyo productivo para la familia, garantía de los derechos.
II Derechos	III Derechos de las PCD y grupos de atención prioritaria.	Sexta, Personas con Discapacida d	49	Capacitación para las familias y cuidadores de PCD que requiere atención permanente y será cubierto por la Seguridad Social.
II Derechos	III Derechos de las PCD y grupos de atención prioritaria.	Sección octava, Personas privadas de la libertad.	51.6 51.7	Se reconoce el trato preferente y especializado y las medidas de protección para las PCD
II Derechos	V, Derechos de Participación		61.7, 62.2	Derecho a desempeñar empleos y funciones públicas tras ser seleccionados por méritos con criterios de igualdad e inclusión. Derecho al voto de forma facultativa.
II Derechos	VI, Derecho de libertad		66.3	Se garantiza el derecho a la integridad libre de violencia adoptándose medidas preventivas y sancionatorias.
II Derechos	VIII, Derechos de Protección		81	La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia. Se nombrarán fiscales y defensor(as) especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.
III, Garantías Constitucionales	III Garantías Jurisdiccionales	Segunda: Acción de Protección.	88	Tiene por efecto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos por la constitución y será interpuesta en caso de existir vulneración-
IV, Participación y organización	III Función Ejecutiva	Segunda, Consejos Nacionales de Igualdad	156	Son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos



ón del poder.				internacionales de derechos humanos, así como la evaluación y ejecución de políticas públicas.
IV, Participación y organización del poder.	III Función Ejecutiva	Décimo tercero Rehabilitación Social	203.4	En los centros de privación de libertad se tomarán medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.
VII, Régimen del Buen Vivir	I Inclusión y Equidad	Tercera, Seguridad Social	369	El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud.

Elaborado por: Tatiana Morocho

Fuente: Constitución de la República del Ecuador

La norma suprema en los títulos de Derechos, Garantías Constitucionales, Participación y Organización del Poder y el Régimen del Buen Vivir incluyen en sus artículos sobre la protección, atención integral y de forma prioritaria, la inclusión laboral, garantías en contra de la violencia; medidas sancionatorias en caso de vulneración a estas normas. Describe también las potestades y obligaciones del Consejo Nacional de Igualdad, así como las medidas de acción afirmativa para el caso de personas de atención prioritaria que se encuentran privadas de la libertad, los beneficios de la seguridad social, el reconocimiento de la capacitación para los cuidadores de las personas con discapacidad, protección y garantías para las PCD. Siempre resaltando que todo los derechos son en beneficio de la ciudadanía sin excepción alguna.

Las normas pretenden la garantía de una calidad de vida digna para cada individuo pero a su vez con el compromiso de todos para su cumplimiento. Todo está delimitado y dirigido de tal manera que la convivencia no se convierta en una anarquía, y sea plasmada a través del respeto.



2.1.3 Ley Orgánica de Salud

Previo al análisis de los artículos de esta ley vinculados con la protección a las PCD, definamos el concepto de ley: “Es un precepto que manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Se trata de reglas dictadas por autoridades que obedecen a ciertos principios, como generalidades (afectan a individuos) y la obligatoriedad (son imperativas).”

Las leyes orgánicas se caracterizan principalmente por ser necesarias, desde el punto de vista constitucional, para regular algún aspecto de la vida social. Tienen competencia diferente a las leyes ordinarias y presentan algunos requisitos extraordinarios como el de la mayoría absoluta a la hora de su aprobación. Tratan el desarrollo de las libertades públicas y de los derechos fundamentales. *La ley manda, prohíbe o permite.* (Wordpress, 2015)

Al mencionar derechos fundamentales queda claro que, se refiere al eje principal para alcanzar una vida básica satisfactoria y por tal tienen un plus de importancia, pasando de igual forma a ser incumplidos, razón por la cual la cadena de problemas y necesidades subsisten en el tiempo. Levando a la persona y país a mantenerse en el subdesarrollo.

La LOS incluye los siguientes artículos vinculados a la protección a las personas con discapacidad.

Análisis N. 2

Ley Orgánica de Salud en protección a la discapacidad

Título	Capítulo	Artículo	Descripción
Preliminar	II, De la autoridad Sanitaria Nacional, competencias y responsabilidades.	6.5 6.7	Es responsabilidad del MDS regular y vigilar la aplicación de normas técnicas para la detección, prevención y atención y rehabilitación ante discapacidades y otros problemas de salud crónicos, enfermedades transmisibles mismas que deben ser notificadas al igual que en los casos de violencia.



Preliminar	III, Derechos y deberes de las personas y el Estado en relación con la salud.	7.b	Toda persona sin discriminación alguna tiene derecho al acceso gratuito a programas y acciones de salud pública y privada recibiendo un trato preferente los grupos de atención prioritaria.
I	I Disposiciones Comunes	13 14	Los planes y programas de salud destinados a los grupos de atención prioritaria promoverán el cumplimiento de derechos. Desde el Sistema Nacional de Salud se implementaran planes y programas de salud mental con enfoque familiar, comunitario promoviendo la reinserción.
I	IV de la Violencia	31	Se reconoce la violencia como un problema de salud pública es trabajo de todos contribuir para la disminución.

Elaborado por: Tatiana Morocho

Fuente: Ley Orgánica de Salud

En lo antes descrito nos deja claro que la ley ampara el trabajo en detección, prevención, atención y rehabilitación en discapacidades, el acceso gratuito a la salud sin excepción, implementar programas de intervención en el marco familiar y comunitario así como la prevención y atención de la violencia. Sin embargo es penoso comentar en base a lo vivido que repetidamente faltamos a estos derechos y garantías, por poner un ejemplo referente al trato prioritario en el campo de la salud pública es incumplido, aún existen varias trabas para acceder a un turno o cuando toca hacer fila, la reacción como ciudadanos es negativa al tener que esperar un poco más por una personas que requiera atención prioritaria y mínimos son los casos en los que se ceda el lugar, dificultándose esto más aun para la población del sector rural por su condición cultural y educativa.

En cuanto a los espacios de psicoeducación con temas de prevención u otros también es notorio una falta de interés por parte de la familia y comunidad, la concurrencia y aplicación de lo tratado es escasa. Pudiendo atribuirse esta realidad a la cultura acomodada en la zona de confort sin visiones de cambio o mejora por miedo o conformismo.



2.1.4 Ley Orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del trabajo en el hogar.

Con la reforma dada en este año y sentada en el Registro Oficial con N. 483 el 20 de abril del presente año, el Código de Trabajo pasó a llamarse “Ley Orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del trabajo en casa”. De acuerdo a su ámbito este cuerpo normativo se refiere a preceptos que regulan las relaciones entre empleadores y empleados. Al ser la fuerza laboral la que impulsa, dinamiza y mantiene viva la economía de los mercados de los pueblos, es necesario conocer estos derechos y obligaciones que presenta esta ley. Considerando esto citamos artículos vinculantes con la discapacidad que es el objeto de nuestro estudio.

Análisis N. 3

Ley Orgánica para la Justicia Laboral

Capítulo	Parágrafo	Artículo	Descripción
IV de las obligaciones del empleador y trabajador.		42.2	Adecuar lugares de trabajo según las disposiciones legales de forma que aporte a la prevención, seguridad, higiene y facilidad de acceso para las PCD.
IV de las obligaciones del empleador y trabajador.		42.33 42.35	A un mínimo de 25 trabajadores(as) se debe contratar al menos una PCD en labores permanentes y según su condición y si tiene 75 trabajadores(as) contratar una persona más con discapacidad y en lo sucesivo el 4%, las empresas o empleadores harán en los lugares de trabajo las adaptaciones para facilitar el acceso, la movilización y ejecución del trabajo por las PCD, de conformidad con la Ley de Discapacidades, normas del INEN e instrumentos internacionales vigentes en el país.



VI de los salarios, sueldos, utilidades, bonificaciones y remuneraciones adicionales.	Parágrafo I de las remuneraciones y garantías.	79 Igualdad de remuneración	A igual trabajo igual remuneración sin importar condición alguna, considerándose la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán para efectos de remuneración.
VII del trabajo de mujeres y menores		152	Toda mujer tiene derecho a una licencia por doce semanas por el nacimiento de su hijo o hija y el padre por diez días, en el caso de que naciera con discapacidad este se extenderá por 25 días.
		164 Personas con Discapacidad	El empleador deberá garantizar la protección de trabajadores(as) con cualquier clase de discapacidad previniendo riesgos.
X del desahucio y el despido		195.3	En caso de despido injustificado de una persona con discapacidad, o de quien estuviere a su cargo la manutención de una persona con discapacidad será indemnizada de conformidad a lo estipulado en el Ley Orgánica de Discapacidades.”.
		228.2 Porcentaje de aprendices.	La Secretaria Técnica de Capacitación y Formación Profesional reglamentará el número y especialidad de los o las aprendices con discapacidades, en el caso de que se dé negativa para recibiros, el empleador pagara anualmente el costo de capacitación del 5% de los aprendices.
		346.23 de la Prevención	Por no acoger las normas de prevención y protección generando una enfermedad o accidente que motive a una discapacidad



			serán multadas con diez remuneraciones la cual será depositada en la cuenta del CONADIS.
		391.1 Facultades del Inspector del Trabajo	Velar y exigir el cumplimiento de las normas constitucionales, instrumentos internacionales, especialmente de los convenios de la OIT, así como las legales, reglamentarias, del contrato colectivo de trabajo y de cualesquiera otras fuentes del Derecho ecuatoriano del trabajo, tales como las relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores
III.1 Trabajo para PCD		346.22 Garantía y protección	El Estado garantizará la inclusión al trabajo de las PCD, en todas las modalidades. El Ministro de Trabajo y Empleo dispondrá a la Unidad de Discapacidades realizar inspecciones permanentes a las empresas públicas y privadas, nacionales y extranjeras sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley.
	Disposiciones transitorias		Las instituciones públicas y privadas, en un plazo no mayor a seis meses, deberán realizar las adecuaciones respectivas que garanticen a las personas con discapacidad, un ambiente de trabajo de productividad y permanencia.

Elaborado por: Tatiana Morocho

Fuente: Código del Trabajo

Desde el 20 de abril del presente año el Código de Trabajo pasa a ser denominado como “*Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar*”, como consecuencia de esta reforma tenemos los siguientes cambios en relación a garantías para las personas con discapacidad:

Art. ...: Pensión por viudedad y orfandad.- El cónyuge o la pareja en unión de hecho legalmente reconocida de la persona afiliada fallecida tendrá



derecho a una pensión vitalicia cuyo monto será equivalente al sesenta por ciento (60%) de los valores establecidos en el artículo anterior según corresponda. En caso de que existan hijos menores de 18 años o hijos con discapacidad severa, debidamente calificada por la Autoridad Sanitaria Nacional, sin límite de edad, se entregará el cuarenta por ciento (40%) restante de manera proporcional entre estos.

(Asamblea Nacional, 2015)

Art. ...: Extinción del derecho: Se perderá el derecho a la pensión de viudedad cuando el cónyuge sobreviviente o la pareja en unión de hecho legalmente reconocida contrajera nuevo matrimonio o iniciare una nueva unión libre. En el caso de la pensión por orfandad se perderá este derecho a los dieciocho años salvo en caso de los hijos con discapacidad severa debidamente calificada por la Autoridad Sanitaria Nacional. El derecho de los beneficiarios establecidos en el artículo anterior se extinguirá cuando reciban una pensión contributiva del Sistema de Seguridad Social.

(Asamblea Nacional, 2015)

Dentro de este cuerpo normativo, hace hincapié como es de esperarse a la inclusión laboral, además resalta el compromiso de los empleadores a adaptar los espacios de trabajo para facilitar el desempeño de las personas con discapacidad, así como el de proveer las protecciones necesarias. Expone garantías como la estabilidad laboral para personas que tienen bajo su cuidado a una persona con discapacidad, asimismo la extensión de licencia para las madres que alumbren a un niño con discapacidad. Como toda acción tiene su consecuencia también se estipula las sanciones en caso de incumplimiento a estos derechos.

La ley nuevamente reza en su contenido varios derechos y garantías pero la realidad deja mucho que desear. Vulnerándose derechos por la falta de empoderamiento de la población con prioridad a ser atendida y por falta de conciencia por parte del resto de ciudadanía que debe alcanzar mayor compromiso y responsabilidad social.



2.1.5 Ley Orgánica de Discapacidades

Entró en vigencia el 25 de septiembre del 2012, en su totalidad regula sobre la protección de las personas con discapacidad. Busca asegurar y garantizar la vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de estas personas establecidos en la constitución, tratados e instrumentos internacionales así como los que derive de leyes conexas con enfoque de género, generacional e intercultural.

En una breve síntesis de su estructura presentamos:

Dentro del **TÍTULO I**, *Principios y disposiciones fundamentales*, abarca dos capítulos: el **Capítulo I** incluye 3 artículos, el *objeto* (**Art. 1**) que busca asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad, su *ámbito* (**Art. 2**) son la población con discapacidad ecuatoriana o extranjera, dentro del sector público o privado y presenta seis *finés* (**Art. 3**).

En el **Capítulo II** se expone los 10 *principios rectores y de aplicación* (**Art. 4**) no discriminación, In Dubio Pro Hominem, Igualdad de oportunidades, responsabilidad social colectiva, celeridad y eficacia, interculturalidad, participación e inclusión, accesibilidad, protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, atención prioritaria.

TÍTULO II *de las PCD, sus derechos, garantías y beneficios*, **Capítulo I** *de las PCD y demás sujetos de ley*, **Sección Primera**, (**Art. 5**) de los *Sujetos*: ecuatorianos con discapacidad que se encuentren tanto dentro como fuera del país, así como sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, representante legal o cuidador, personas jurídicas públicas, semi-públicas y privadas sin fines de lucro debidamente acreditadas para la atención a personas con discapacidad. El (**Art. 6**) delimita las características para determinar una persona con discapacidad. Mientras que el (**Art. 7**) define lo que se considera como una *deficiencia o condición discapacitante*.

Sección Segunda, (**Art. 8**) describe sobre el Subsistema Nacional para la Calificación de la Discapacidad, creado por la autoridad sanitaria con sus respectivos procedimientos e instrumentos técnicos, la vigilancia y seguimiento lo realizara el CONADIS. En el (**Art. 9**) se estipula sobre la calificación de la discapacidad, la cual se hará de forma voluntaria, personalizada y gratuita,



además indica la capacitación de los equipos calificadores especializados. La recalificación o anulación de la misma está indicado en el **(Art. 10)**.

Sección Tercera, de la acreditación de las PCD **(Art. 11)** hace referencia al procedimiento para la misma, debiendo remitirse la respectiva información al Registro Civil para que sea incluido en la cédula de ciudadanía, dicha condición de discapacidad, tipo, nivel y porcentaje. **(Art 12)** indica sobre el documento habilitante de la discapacidad para acogerse a los beneficios de la presente ley y gestión de tramites ya sea en el sector público o privado, siendo este la cédula de ciudadanía.

Sección Cuarta, del *registro de PCD y personas jurídicas dedicadas a la atención de las PCD*, **(Art. 13)** menciona sobre el *Registro Nacional de Personas con Discapacidad* mismo que debe llevar la ANS de forma separada. Sobre la *Interconexión de base de datos* de las instituciones públicas y privadas que atiendan a discapacidad trata el **(Art. 14)**, y en el **(Art. 15)** menciona sobre la *remisión de información*.

A su vez en el **Capítulo II**, de los *derechos de las PCD*, **Sección Primera**, incluye tres artículos que hacen mención a lo siguiente: de los *Derechos*, **(Art. 16)** *Medidas de acción afirmativa* **(Art. 17)**, la *cooperación internacional* para la promoción, difusión, asesoría técnica y recursos destinados a la atención de las PCD se expresa en el **(Art. 18)**.

Sección Segunda, *derecho a la salud* **(Art. 19)** misma que debe ser de forma integral, con acceso a los servicios de promoción, prevención, atención especializada en entidades públicas y privadas. Sobre los *subsistemas de promoción, prevención, habilitación y rehabilitación* incluye el **(Art. 20)**. Mientras que el **(Art. 21)** estipula sobre la *certificación y acreditación de servicios de salud*, **(Art. 22)** la *genética humana y bioética*, ejecutara el Programa Nacional de Genética Humana con enfoque de prevención de discapacidades. Sobre los *medicamentos, insumos, ayudas técnicas*, producción, disponibilidad y distribución encontramos en el **(Art. 23)**. Continuando con los *programas de soporte psicológico y capacitación periódica* para las PCD y sus familiares **(Art. 24)**; sobre los *seguros de vida y/o salud y medicina prepagada* **(Art. 25)** y por último los *subsistemas de información* **(Art. 26)**.



Sección Tercera, de la *educación*, entre sus artículos del 27 al artículo 41 trata en su manera más amplia sobre todo lo relacionado a la educación, describiendo brevemente tenemos: **(Art. 27)** *Derecho a la educación*, **(Art. 28)** *educación inclusiva*, **(Art. 29)** *evaluación para la educación especial*, **(Art. 30)** *educación especial y específica*, **(Art. 31)** *capacitación y formación a la comunidad educativa*, **(Art. 32)** *enseñanza de mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación*, **(Art. 33)** *accesibilidad a la educación*, **(Art. 34)** *equipos multidisciplinares especializados*, **(Art. 35)** *educación co-participativa*, **(Art. 36)** *inclusión étnica y cultural*, **(Art. 37)** *formación de transición*, **(Art. 38)** *becas*, **(Art. 39)** *educación bilingüe*, **(Art. 40)** *difusión en el ámbito de educación superior*, **(Art.41)** *difusión en ámbito de la formación de conductores y choferes*.

Sección cuarta, de la *cultura*, deporte, recreación y turismo. En su **Art. 42** encontramos el *derecho a la cultura*, mismo que implica el acceso, participación y disfrute de las actividades culturales, recreativas y de esparcimiento. Sobre el *derecho al deporte* trata el **Art. 43**, y el *turismo accesible* se expone en el **Art.44** indicando la responsabilidad de las autoridades para hacer posible el disfrute de las diferentes ofertas turísticas, recibiendo atención prioritaria.

Sección Quinta, del *trabajo y capacitación*. Encontramos diez artículos relacionados, mismos que son: *derecho al trabajo*, **Art. 45** sin discriminación y en condición de igualdad; las políticas laborales **(Art. 46)**, dentro del **(Art 47)** identifica la inclusión laboral, ante un numero de 25 trabajadores con el que cuente con un empleador está obligado a contratar un mínimo del 4% de personas con discapacidad, siendo incluidos en labores permanentes apropiadas a su condición. **(Art. 48)** Sustitutos hace referencia a la inclusión laboral para los parientes o representantes de las personas con discapacidad. De la deducción por inclusión laboral se indica en el **(Art. 49)**, mecanismos de selección de empleo tenemos en el **(Art. 50)**, estabilidad laboral **(Art. 51)** derecho a permiso, tratamiento y rehabilitación **(Art. 52)**, seguimiento y control de la inclusión laboral **(Art. 53)**, capacitación **(Art. 54)** y por último en el **(Art. 55)** tenemos el crédito preferente.

Sección Sexta, de la *vivienda*, **(Art. 56)** derecho a la vivienda, de forma digna, adecuada a las necesidades y con las facilidades de acceso y condiciones que



permita una mayor autonomía, implementándose programas de vivienda por las autoridades respectivas. **(Art. 57)** crédito para la vivienda, otorgados por el BIES.

Sección Séptima, de la accesibilidad, (Art. 58) la accesibilidad para la utilización de bienes y servicios de la sociedad, eliminando barreras que impidan o dificulten la integración social. Asistencia de animales adiestrados **(Art. 59)**.

Dentro del **Parágrafo 1, de la accesibilidad al medio físico y al transporte público y comercial, (Art. 60)** trata de la accesibilidad al transporte **(Art. 61)** unidades accesibles (taxis), sobre la identificación y permiso de circulación de automotores nos habla en el **(Art. 62)**.

Mientras que en el **Parágrafo 2, de la accesibilidad a la comunicación (art. 63)** el Estado promocionara el uso de lengua de señas, sistema Braille, ayudas técnicas y tecnologías, la comunicación audiovisual **(art.64)**, atención prioritaria en portales web **(art. 65)**, accesibilidad en bibliotecas **(art. 66)**, excepciones o limitaciones a los derechos de autor y derechos conexos **(art. 67)**, excepciones o limitaciones exclusivas para las entidades con ánimo de lucro **(art. 68)**, indicación de prohibición y puesta a disposición de formatos accesibles **(art. 69)** y por último en el **(art. 70)** la lengua de señas incorporándose progresivamente el servicio de intérpretes en instituciones públicas.

Sección Octava, de las tarifas preferenciales, exenciones arancelarias y del régimen tributario (Art. 71) transporte público y comercial, pagaran el 50% de la tarifa regular en transporte aéreo en rutas internacionales la tarifa será no menor al 25% de la tarifa regular. Espectáculos públicos **(Art. 72)**, impuesto anual a la propiedad de vehículos e impuesto ambiental a la contaminación vehicular, valido por un vehículo por persona **(Art. 73)**, para la importación de bienes **(Art. 74)** para uso exclusivo como prótesis para personas con discapacidad visual, auditiva y física, órtesis, equipos, medicamentos y elementos necesarios para la rehabilitación, etc. El impuesto predial **(Art. 75)** tendrá la exención del 50%, aplicándose solo a un inmueble con avalúo máximo de 500 RBU, impuesto a la renta **(Art. 76)**, tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación **(Art. 77)**, impuesto al valor agregado **(Art. 78)** tienen derecho a que el IVA gravado por la adquisición de bienes y servicios de uso y consumo personal se les sea reintegrado a través de la emisión de cheque, **(Art**



79) trata sobre los servicios básicos a nombre de la PCD o representante que tendrán rebajas tales como: energía eléctrica, telefonía fija, agua potable, telefonía móvil, internet fijo de banda ancha, mientras que en el **(Art. 80)** especifica sobre la importación y compra de vehículos ortopédicos y no ortopédicos y la respectiva prohibición dada en el **(Art. 81)**.

Sección Novena, de la Seguridad Social, (Art. 82) derecho irrenunciable, deber del Estado el de garantizarlo, sobre la afiliación voluntaria al IESS tenemos en el **(Art. 83)**, la pensión por discapacidad permanente total o permanente absoluta se estipula en el **(Art. 84)** y tenemos en el **(Art. 85)** referente a la jubilación especial por vejez.

Sección Décima, de la protección y promoción social (Art. 86) dirigido esta al desarrollo de la personalidad y autonomía de la PCD. *Políticas de promoción y protección social (Art. 87)* se establecen diez políticas.

TÍTULO III, Sistema Nacional de protección integral de las personas con discapacidad, (Art. 88) habla sobre los organismos del sistema. **Capítulo I, del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, Sección primera de la naturaleza y objeto (Art. 89); Sección Segunda, de la organización (Art. 90)** dada por el Consejo, Presidente (a), y la Secretaria Técnica; estructura y atribuciones **(Art. 91)** encontrando un listado de diez numerales.

Sección tercera; (Art. 92) integración del pleno del CONADIS, **(Art. 93)** menciona los criterios de selección de las y los consejeros de la sociedad civil.

Sección cuarta y quinta

De la presidenta o del presidente y de las sesiones del CONADIS, (Art. 94 y 95) será designado por la o el Presidente de la República. Ejercerá las funciones de convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo, proponer el presupuesto institucional para su respectiva aprobación por parte del Pleno, presentar el informe anual de rendición de cuentas, elaborar el orden del día; y, las demás funciones que le asigne la presente Ley y el reglamento. **De las sesiones.-** Para la instalación y desarrollo de las sesiones se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los mismos. La o el Presidente tendrá voto dirimente.



Sección sexta, De la secretaría técnica o el secretario técnico (Art 96.-) De la Gestión de la Secretaría Técnica.- La gestión del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, se soporta en una Secretaría Técnica y se organizará a través de instancias técnicas y administrativas, de acuerdo a las normas que se establezcan en el reglamento. Sobre las *Funciones de la Secretaría Técnica (Art. 97)*, tenemos cuatro:

1. Preparar la propuesta de la Agenda para la Igualdad de Discapacidades;
2. Realizar los análisis y estudios que contribuyan a la viabilidad de las políticas públicas sectoriales, a fin de que sean incluyentes con enfoque de discapacidades;
3. Diseñar metodologías, indicadores y herramientas para la observancia de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en el ámbito de su competencia; y,
4. Las demás que establezca el Pleno, la Ley y el reglamento.

Artículo 98.- De la o el Secretario Técnico.- La o el Secretario Técnico del CNID será nombrado por el Pleno del Consejo, de fuera de su seno. Acreditará experiencia general en gestión administrativa y específica en la temática de discapacidades, los niveles de educación requeridos en el reglamento y los demás establecidos en la LOSEP que se exigen para ser servidora o servidor público. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo. *Funciones de la o el Secretario Técnico (Art. 99.*

Capítulo segundo

De la protección, defensa y exigibilidad de derechos

Artículo 100.- De la Defensoría del Pueblo.- A más de las acciones particulares o de oficio contempladas en el ordenamiento jurídico, dentro del ámbito de su competencia, vigilará y controlará el cumplimiento de los derechos de las PCD. Podrá dictar medidas de protección de cumplimiento obligatorio en el sector público y privado y sancionar su inobservancia; así como, solicitar a las autoridades competentes que juzguen y sancionen las infracciones que prevé la Ley, sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil, administrativa y penal a que pueda haber lugar. Para la ejecución de las sanciones pecuniarias, se podrá hacer uso de la jurisdicción coactiva.



Capítulo tercero

De los organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos

Artículo 101.- Entidades rectoras y ejecutoras.- Las ANS, los GAD y los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno, dentro del ámbito de sus competencias, son encargadas de ejecutar las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones de los sectores público y privado, asegurando el goce de los derechos de las PCD establecidos en cuerpos internacionales y esta Ley; así como, aquellos que se derivaren de leyes conexas.

TÍTULO IV

De las infracciones, procedimiento y sanciones

Capítulo primero del procedimiento administrativo

Artículo 102.- Procedencia y órgano competente.- El Defensor del Pueblo, como autoridad administrativa competente para conocer este tipo de procedimientos, cuando deba determinar la existencia o amenaza de vulneración de derechos constitucionales de las PCD, seguirá el procedimiento administrativo que se detalla a continuación.

Artículo 103.- Legitimación activa.- Sin perjuicio de la facultad de los órganos competentes para actuar de oficio y de los casos en que se concede acción pública, pueden proponer el reclamo administrativo:

1. La o el afectado;
2. Las y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, representante legal o las personas cuidadoras la o el afectado; y,
3. Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo, nacionalidad o comuna por sí misma o a través de representante o apoderado.

Se considera persona afectada a toda aquella que sea víctima directa o indirecta de la violación de derechos que puedan demostrar daño (consecuencia).

No se requerirá el patrocinio de una abogada o abogado.

Artículo 104.- Inicio del procedimiento y contenido del reclamo administrativo.- puede iniciarse de oficio, mediante reclamo verbal o escrito debiendo contener:

1. La autoridad ante la cual se comparece;



2. Los nombres y apellidos de la o las personas que proponen el reclamo administrativo y la calidad en la que comparecen;
3. Los datos necesarios para conocer la identidad de la o el afectado;
4. La descripción del acto o la omisión violatoria del derecho que produjo el daño y, de ser posible, una relación de los hechos. La persona reclamante no está obligada a citar la norma o jurisprudencia que sirva de fundamento a su acción; Los elementos probatorios que demuestren la existencia del acto o la omisión violatoria del derecho;
5. El lugar donde se le puede hacer conocer el reclamo administrativo a la persona o entidad contra la cual se dirige el mismo; y,
6. El lugar donde ha de notificarse a la persona reclamante y a la afectada, de ser el caso.

Artículo 105.- Calificación del reclamo administrativo.- La autoridad administrativa correspondiente examinará dentro de las 24 horas siguientes a su presentación si el reclamo administrativo cumple con los requerimientos.

En el caso de que el reclamo administrativo no cumpliera los requisitos de admisibilidad, se dispondrá que se complete en el término de tres (3) días. Si no lo hiciera, la autoridad se abstendrá de tramitarla.

Las notificaciones se harán por los medios más eficaces que estén al alcance del organismo administrativo correspondiente, de la persona legitimada activa y de la persona, entidad u órgano responsable del acto u omisión. La citación se practicará personalmente o a domicilio de la persona citada mediante boleta.

Artículo 106.- Comparecencia de la persona afectada.- Cuando el reclamo administrativo haya sido presentado por interpuesta persona, el organismo administrativo correspondiente deberá notificar a la persona afectada, la cual podrá comparecer en cualquier momento, modificar el reclamo, desistir o deducir los recursos de ley aunque no haya comparecido antes.

Artículo 107.- Audiencia.- La audiencia será pública y oral y, se llevará bajo la dirección de la autoridad administrativa correspondiente, en el día y hora señalados. La audiencia deberá registrarse por cualquier medio, de preferencia



grabación magnetofónica. Podrán intervenir tanto la persona afectada como la persona reclamante, de ser el caso.

En el caso de inasistencia de ambas partes a la audiencia, la autoridad administrativa dará por concluido el reclamo y dispondrá su archivo. De no asistir la persona reclamante o afectada injustificadamente, podrá considerarse como desistimiento. De no asistir la persona, institución u órgano contra el cual se dirige el reclamo, se continuará su trámite.

No se aceptará incidente alguno que tienda a retardar el trámite y se garantizará el debido proceso y el derecho de los intervinientes a ser escuchados en igualdad de condiciones.

Artículo 108.- Resolución.- La autoridad administrativa pronunciará su resolución definitiva en la misma audiencia o, dentro de los dos días hábiles siguientes y en este caso se notificará a los intervinientes en las 24 horas siguientes. De ser urgentes, los requerimientos de las acciones de protección, deberán cumplirse de inmediato o en su defecto dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación de la resolución correspondiente, la misma que podrá hacerse en la misma audiencia.

En caso de incumplimiento del requerimiento, de oficio o a petición de parte interesada, la autoridad administrativa que sustancia el proceso podrá aplicar directamente vía coactiva o con auxilio de la fuerza pública según sea el caso, multas de entre una y 15 RBU del trabajador privado en general.

Artículo 109.- Recurso de reposición.- debe proponerse en el término de 3 días, ante el mismo organismo que la pronunció, quien la resolverá en el término de 48 horas, en una audiencia que se fije para el efecto, de acuerdo con las normas de esta misma sección las partes presentarán únicamente los alegatos verbales.

Artículo 110.- Desistimiento.- El desistimiento de la acción administrativa no impide que el órgano sustanciador pueda continuar con el procedimiento, cuando lo estime necesario para la adecuada protección de los derechos de la o del afectado.

Artículo 111.- Duración máxima del procedimiento administrativo.- En ningún caso podrá durar más de treinta (30) días término.



Artículo 112.- Sanciones por denegación de justicia.- Cuando la autoridad administrativa competente se niegue indebidamente a dar trámite a un reclamo administrativo presentado de conformidad con las reglas de este título, se sancionará a las y los responsables, con multa de una a tres RBU del trabajador privado en general. Cuando exceda los plazos máximos contemplados para la duración del procedimiento, se sancionará a los responsables del retardo con la multa de cincuenta dólares por cada día de retardo.

Artículo 113.- Destino de las multas.- se destinarán al Presupuesto General del Estado.

Capítulo segundo:

De las Infracciones y sanciones

Artículo 114.- Infracciones leves.- Se impondrá sanción pecuniaria de una a (5) RBU del trabajador privado en general o suspensión de actividades hasta por ocho días en caso de reincidencia, las siguientes infracciones:

1. Impedimento de la asistencia e ingreso de animales adiestrados a lugares públicos o privados;
2. Ocultamiento de inventarios o disminución de calidad e incumplimiento de garantías comerciales por parte de las y los proveedores de ayudas técnicas, bienes y servicios útiles o necesarios y especiales para PCD;
3. Omisión de información respecto de nacimiento de todo niño o niña con algún tipo de discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante; y,
4. Las demás infracciones que establezca la Ley.

Artículo 115.- Infracciones graves.- Se impondrá sanción pecuniaria de 5 a 10 RBU del trabajador privado en general y/o suspensión de actividades hasta por 15 días, a juicio de la autoridad sancionadora, las siguientes infracciones:

1. Cobro de tarifa no preferencial en servicios de transporte nacional terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y ferroviario;
2. Cobro no preferencial en tarifas de espectáculos públicos;
3. Negarse a registrar datos de PCD con fines de obtener beneficios tributarios;
4. Cobro de tasas y tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulação sin la respectiva exoneración;



5. Cobro de medicamentos, insumos, ayudas técnicas y tecnológicas en la RPIS;
6. Cobrar en exceso al valor de la prima regular los servicios de aseguramiento de salud y/o medicina prepagada;
7. Impedir la accesibilidad al servicio de transporte;
8. Inobservancia de las normas INEN en las unidades de servicio de transporte;
9. Inobservar las normas de comunicación audiovisual establecidos en esta ley respecto de los contenidos de producción nacional en programas educativos, noticias, campañas electorales y de cultura general; y,
10. Las demás infracciones que establezca la Ley.

Artículo 116.- Infracciones gravísimas.- Se impondrá sanción pecuniaria de 10 a 15 RBU del trabajador privado en general y/o suspensión de actividades hasta por 30 días, a juicio de la autoridad sancionadora, las siguientes infracciones:

1. Impedir el derecho de acceso a la educación en las instituciones educativas públicas y privadas;
2. Impedir el derecho de acceso al trabajo y/o incumplir con el porcentaje de inclusión laboral establecido en esta Ley;
3. Impedir la accesibilidad o dificultar la movilidad en las instituciones públicas y privadas;
4. Impedir el acceso a la atención integral de salud y de seguridad social;
5. Impedir o dificultar la accesibilidad a la afiliación voluntaria;
6. Impedir o negar el acceso a los servicios de aseguramiento de salud y/o medicina prepagada;
7. Proporcionar servicios de aseguramiento de salud y/o medicina prepagada de menor calidad; y,
8. Las demás infracciones que establezca la Ley.

Artículo 117.- Concurrencia de infracciones.- En caso de concurrencia de infracciones se impondrá la sanción por la infracción más grave. De ser todas de igual gravedad se impondrá el máximo de la sanción.

Como no podía ser la excepción en el presente trabajo incluimos la Ley Orgánica de Discapacidades, describiéndola en breve resumen; de su análisis podemos rescatar esta ley como un instrumento más en pro de los derechos y garantías



para las personas con discapacidad, dentro de las áreas básicas para la vida de un ser humano: salud, empleo, educación, ocio, cultura, etc.

2.1.6 Código de la Niñez y Adolescencia

Cuerpo normativo que ampara los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes, en su estructura también incluye artículos vinculados con la protección a infantes y adolescentes que presentan discapacidad, detallándose a continuación.

Análisis N. 4

Código de la Niñez y Adolescencia apegado a la discapacidad

Título	Capítulo	Artículo	Descripción
I Definiciones		6 Igualdad y no discriminación.	La discapacidad no será una razón para la exclusión, el Estado adoptara medidas para eliminar todas las formas de discriminación.
III Derechos, Garantías y Deberes	II Derechos de Supervivencia	23 Protección prenatal	Se ampliara el plazo de sustitución de penas para madres de hijos con discapacidad grave y calificada por el organismo pertinente por el tiempo que sea menester.
III Derechos, Garantías y Deberes	II Derechos de supervivencia	26 Derecho a una vida digna.	El Estado y las instituciones que atienden a los NNA, deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas.
III Derechos, Garantías y Deberes	II Derechos de supervivencia	28.7 Responsabilidad del Estado	A través del Ministerio de Salud el Estado debe organizar servicios de atención específica para NNA con discapacidades físicas, mentales o sensoriales.
III Derechos, Garantías y Deberes	II Derechos de supervivencia	30.7 30.8 30.13 Obligaciones de los establecimientos de salud.	Diagnóstico y seguimiento a los NN que nazcan con discapacidad. Informar oportunamente a los progenitores sobre cuidados especiales a brindar a NN que se ha detectado una discapacidad y a su vez indicar a las autoridades competentes la discapacidad.



III Derechos, Garantías y Deberes	III Derechos relacionados con el desarrollo.	37.3 Derechos a la educación	Derecho a una educación de calidad, que se contemple propuestas flexibles, alternativas con prioridad a quienes tienen discapacidad.
III Derechos, Garantías y Deberes	III Derechos relacionados con el desarrollo	42 Derecho a la educación de NNA con discapacidad	Derecho a la inclusión en el sistema educativo en medida a su nivel de discapacidad, se debe crear apoyos y adaptaciones físicas, pedagógicas.
III Derechos, Garantías y Deberes	IV Derechos de Protección	55 Derecho de los NNA con discapacidad o necesidades especiales.	Además de las garantías generales gozaran de los derechos que sean necesarios para el desarrollo integral, disfrute pleno de una vida digna, conseguir su autonomía y participación en la sociedad de acuerdo a su condición. Mediante la educación, servicios de estimulación temprana, rehabilitación, capacitación, etc.
IV de la protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdida de NNA.	II de la aplicación y modificación de penas	78.4 Derecho a protección contra otras formas de abuso.	Ante la exposición pública de sus enfermedades o discapacidades orgánicas, funcionales para la obtención de beneficios.
V del trabajo de NNA	I Disposiciones Generales	87.5 Trabajos Prohibidos	Queda prohibido que los adolescentes laboren en actividades que pueda agravar su discapacidad.
Libro Segundo: NNA en sus relaciones de familia	I Disposiciones Generales	103.2 Deberes fundamentales de los hijos e hijas.	Asistir a sus progenitores cuando se encuentren en una condición precaria en la que no pueda asistirse por sí mismos. Puede ser el caso debido a una discapacidad.
VII de la Adopción	II Fase Administrativa	166.1 Prohibiciones relativas	La pre asignación de una familia a un niño, niña o adolescente, excepto en casos de difícil adopción, ya sea por enfermedad, discapacidad.
II de las políticas y planes de		193.3 Políticas de Protección Integral	Encaminadas a preservar y restituir los derechos que se encuentren en situación de amenaza o violación



Protección Integral			como: maltrato, abuso, explotación, privación de libertad, tráfico, hijos de emigrantes, hijos de padres privados de la libertad, adolescentes infractores, con discapacidad, etc.
IX Infracciones y sanciones	II Infracciones sancionadas con multa.	249.3 Infracciones contra el derecho a la educación.	Los establecimientos educativos que nieguen o dificulten el ingreso de niños, niñas y/o adolescentes por razones como la discapacidad o a su vez de sus representantes, serán sancionados con una multa de 100 a 500 dólares.
IX Infracciones y sanciones	II Infracciones sancionadas con multa.	251.5 Infracciones contra el derecho a la intimidad o imagen.	Las personas naturales o jurídicas que distorsionen, ridiculicen o exploten a través de cualquier medio la imagen de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad, serán sancionados con una multa de 100 a 500 dólares.
Libro cuarto: responsabilidad del adolescente infractor.	Título II de los derechos y garantías en el juzgamiento.	314. derecho a ser escuchado e interrogar.	El adolescente podrá ser oído e interrogar por lenguaje de señas en caso de tener discapacidad auditiva.

Elaborado por: Tatiana Morocho

Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia

Hacen énfasis los artículos expuestos a la protección en contra de la discriminación, exclusión educativa, explotación en todas sus formas, maltrato, etc.; resalta la prioridad en la atención médica, garantías para los padres de niños, niñas y adolescentes; a su vez algo novedoso es la obligación como hijos e hijas de velar por el cuidado de los progenitores que presenten discapacidad. Reflexionando que en la realidad muchos padres son abandonados en asilos o pasan a vivir en soledad recibiendo ingratitud por parte de sus hijos e hijas.

2.1.7 Políticas Públicas

2.1.7.1 Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017

Buen Vivir en quichua igual a "Sumak Kawsay" o vida plena, representa la construcción de una nueva sociedad, a través de una cosmovisión donde el desarrollo no está vinculado como objetivo central al ámbito económico sino con las relaciones amplias entre el ser humano, comunidad y



naturaleza, esto como los elementos indispensables para esta nueva construcción. (forosecuador.ec, 2013)

Por tanto se estructura el Plan Nacional para el Buen Vivir el cual es un instrumento creado para articular las políticas públicas con la gestión y la inversión pública. Es elaborado por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), incluye 12 estrategias y 12 objetivos Nacionales, el Plan vigente corresponde al periodo 2013-2017 es nutrido de la experiencia de los dos planes anteriores y como no dentro de sus doce objetivos estratégicos y políticas podemos identificar lo vinculado al campo de discapacidades presentado a continuación.

Objetivo 1: Consolidar el Estado Democrático y el poder popular

Gestión pública, eficiente, de calidad y transformación del servicio público

En relación al servicio público, se ha implementado y mejorado el marco normativo que regula a la administración pública y a los(as) servidores públicos, propendiendo a su profesionalización y al mejoramiento continuo de sus capacidades técnicas, así como al establecimiento de mecanismos que aseguren el acceso al trabajo de las personas con discapacidades. (Senplades, 2013)

Políticas y lineamientos estratégicos

1.2 Garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez

d. Desarrollar las capacidades de la administración pública para la prestación de servicios públicos de calidad con calidez, incorporando un enfoque intercultural, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de género.

Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población

La calidad de vida empieza por el ejercicio pleno de los derechos del Buen Vivir: agua, alimentación, salud, educación y vivienda, como prerrequisito para lograr las condiciones y el fortalecimiento de capacidades y potencialidades individuales y sociales, convirtiéndose en un proceso multidimensional y complejo. (Senplades, 2013)



Políticas y lineamientos estratégicos

Ampliar los servicios de prevención y promoción de la salud para mejorar las condiciones y hábitos de vida de las personas

k. Desarrollar e implementar mecanismos para la detección temprana de enfermedades congénitas y discapacidades.

Este marco de políticas públicas abre un espacio para las personas con discapacidad para ser incluidas en el ámbito público, debiéndoles proporcionar capacitación, adicional a considerarse la garantía de una calidad de vida adecuada “Buen Vivir”, ejerciendo sus derechos básicos a la salud, alimentación, vivienda. Elementos que suenan repetitivos pero varios ciudadanos aún carecen de esto en su subsistencia o se los da limitadamente.

2.1.7.2 Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

Su objetivo es “impulsar y transversalizar en los sectores públicos y privados, la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, así como la prevención de discapacidades a nivel nacional.”
(Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades , 2015)

Los ejes de política acordes al Plan Nacional del Buen Vivir 2013 -2017 son los siguientes:

– **Sensibilización:**

Derechos de las personas con discapacidad, respeto a su dignidad inherente, erradicar toda forma de discriminación.

– **Participación:**

Ejercicio de una ciudadanía inclusiva, participación e integración social basada en la diversidad.

– **Prevención:**

Atenuar el impacto de los factores de riesgo, que generan discapacidad.

– **Salud:**

Responder a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

– **Educación:**



Acceso a una educación inclusiva y especializada de calidad a las personas con discapacidad que atienda sus necesidades específicas.

– **Trabajo:**

Inclusión laboral digna, promoviendo a la formación técnica y profesional de las personas con discapacidad.

– **Accesibilidad:**

Acceso al medio físico, servicios de transporte, tecnologías de la información y comunicación.

– **Turismo, cultura, arte, deporte y recreación:**

Fomentar la participación y el desarrollo de las personas con discapacidad.

– **Protección y seguridad social:**

Acceso de las personas con discapacidad a todos los bienes y servicios sin discriminación.

– **Legislación y justicia:**

Cumplimiento y defensa de los derechos de las personas con discapacidad establecidos en la norma vigente.

– **Vida libre de violencia:**

Garantizar que las personas con discapacidad, así como sus familiares y las personas que proveen de cuidado, tengan una vida libre de violencia.

– **Política pública y rendición de cuentas:**

Lograr que el enfoque de discapacidad sea transversalizado en la política pública, normativa, planificación y gestión institucional.

Todos estos ejes de política se ven plasmados en cada uno de sus artículos en el marco legislativo de la Ley Orgánica de Discapacidades.

A nivel nacional las normas están dadas dentro de las diferentes áreas que comprende la vida humana, como es: salud, trabajo, según el ciclo de vida tenemos el código de la niñez y adolescencia, los reguladores de las políticas públicas y por ultima la que rige a todo cuerpo normativo: la Constitución de la Republica. Demostrando que la discapacidad ha sido ya considerada desde los diferentes ámbitos de vida tiempo atrás.



2.2 Normativas Internacionales

2.2.1 Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad

Los Estados Parte **Reafirmando** que: las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas de forma inherente; **Preocupados**: por la discriminación de que son objeto las personas en razón de su discapacidad; **Teniendo presente**: el Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 159); la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (AG.26/2856, del 20 de diciembre de 1971); la Declaración de los Derechos de los Impedidos de las Naciones Unidas (Resolución N° 3447 del 9 de diciembre de 1975); el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 37/52, del 3 de diciembre de 1982); el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988); los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (AG.46/119, del 17 de diciembre de 1991); la Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud; la Resolución sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en el Continente Americano (AG/RES. 1249 (XXIII-O/93)); las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (AG.48/96, del 20 de diciembre de 1993); la Declaración de Managua, de diciembre de 1993; la Declaración de Viena y Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (157/93); la Resolución sobre la Situación de los Discapacitados en el Continente Americano (AG/RES. 1356 (XXV-O/95)); y el Compromiso de Panamá con las Personas con Discapacidad en el Continente Americano (resolución AG/RES. 1369 (XXVI-O/96); y **Comprometidos** a eliminar la



discriminación, en todas sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad, han convenido lo siguiente: (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades , 2015)

Art. 1.- Para los efectos de la presente Convención, se entiende por:

1. **Discapacidad:** Deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

2. **Discriminación** contra las PCD esto todo acto en contra de una persona por su condición de discapacidad que impide o anula el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Art. 2.- Los objetivos de la presente Convención son el de la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

Art. 3 y 4.- para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación:

a) Medidas que facilite la integración en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

b) y c) Medidas que eviten los impedimentos de sistema e infraestructura física que limitan el acceso a los servicios;

d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención estén capacitados para hacerlo.

2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

a) Prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles;

b) Detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional para asegurar un nivel óptimo de independencia y calidad de vida;



c) Sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar actitudes que atentan contra los derechos, propiciando el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

3. Cooperar entre sí para contribuir a prevenir y eliminar la discriminación.

4. Colaborar de manera efectiva en:

a) La investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración a la sociedad de las PCD; y

b) El desarrollo de medios y recursos que faciliten y promuevan la vida independiente e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad.

Art 5.- Los Estados parte crearán canales de comunicación eficaces que permitan difundir entre las organizaciones públicas y privadas que trabajan con PCD los avances normativos y jurídicos que se logren para la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad.

Art. 6.- Para dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la presente Convención se establecerá un Comité integrado por un representante designado por cada Estado parte. El Comité celebrará su primera reunión dentro de los 90 días siguientes a la ratificación, se celebrará en su sede, a menos que un Estado parte ofrezca la sede.

- En la primera reunión cada estado parte debe presentar un informe para ser analizado y estudiado. En lo sucesivo, se presentarán cada 4 años.
- Estos informes deberán incluir las medidas que han adoptado en la aplicación de esta Convención, cualquier progreso en la eliminación de las formas de discriminación. Y cualquier circunstancia o dificultad que afecte el grado de cumplimiento derivado de la presente Convención.
- El Comité será el foro para examinar el progreso registrado en la aplicación de la Convención e intercambiar experiencias entre los Estados parte.
- Elaborará su reglamento interno y lo aprobará por mayoría absoluta.
- El Secretario General brindará al Comité el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 7.- No se interpretará que disposición alguna de la presente Convención permita que los Estados parte limiten el disfrute de los derechos de las PCD reconocidos por el derecho internacional consuetudinario o los instrumentos internacionales por los cuales un Estado parte está obligado.



Art. 8.- La presente Convención estará abierta a todos los Estados miembros para su firma, en la ciudad de Guatemala, desde el 8 de junio de 1999, dado esto en la sede de la Organización de los Estados Americanos y está sujeta a ratificación.

Art. 9.- Después de su entrada en vigor, la presente Convención estará abierta a la adhesión de todos los Estados que no la hayan firmado.

Art. 10.- Los instrumentos de ratificación y adhesión se depositarán en la Secretaría.

Art. 11.- Cualquier Estado parte podrá formular propuestas de enmienda a esta Convención. Dichas propuestas serán presentadas a la Secretaría General de la OEA para su distribución a los Estados parte.

Art. 12.- Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención al momento de ratificarla o adherirse a ella, siempre que no sean incompatibles con el objeto y propósito y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Art. 13.- La presente Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados parte podrá denunciarla. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, y permanecerá en vigor para los demás. No eximirá al Estado parte de las obligaciones que le impone la presente Convención antes de la fecha en que haya surtido efecto la denuncia.

De esta Convención citada se la consideraría como el lineamiento para los estados partes representando una explicación de los compromisos adquiridos y los actores responsable de evaluar el desempeño de cada estado que lo integra, respecto al ámbito de discapacidades.

2.2.2 Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad

Es un tratado internacional en el que se recopilan todos los derechos de las PCD; además señala las obligaciones que tienen los Estados Partes de la Convención para promover, proteger y asegurar el respeto y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. (Rosales, 2007)

El organismo encargado de elaborar la Convención fue el Comité Especial, que es un organismo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conformado por 12 expertos independientes en derechos humanos, y se encargan de la vigilancia de la aplicación de ésta.



Estos derechos abarcan tanto a los de carácter civil, cultural, económico, político y social. El 13 de diciembre del 2006, en la ciudad de Nueva York, se adoptó la “Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”. Nuestro país se adhirió a la misma el 30 de marzo del 2007 y fue ratificada por la Asamblea Nacional Constituyente en abril del 2008, es ley de la República a partir de su publicación en el Registro Oficial Nro. 329 del lunes 5 de Mayo del 2008. (Rosales, 2007)

Los Estados Partes de esta Convención, se comprometen a recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención, además servirá de ayuda para evaluar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Convención.

“Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”

Preámbulo:

Citemos algunos de los más sobresalientes a criterio personal.

c. Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las PCD los ejerzan plenamente y sin discriminación.

g. Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible.

h. Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherente del ser humano.

k. observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las PCD siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas partes del mundo.

Art. 1 Propósito: promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.



Art. 2 Definiciones: “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo a las PCD. Incluye todas las formas de discriminación.

Art. 3 Principios Generales.

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Art. 4 Obligaciones Generales: Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales:

Para esto adoptará las medidas legislativas, administrativas, para hacer efectivo y a su vez derogar leyes que impliquen discriminación. Tendrá en cuenta todas las políticas de protección, se abstendrá de actos incompatibles con esta Convención, promoverá la investigación, uso de nuevas tecnologías con el fin de dar mejora la condición de vida de las PCD, proporcionara información, promoverá la formación de profesionales y personal que tendrá a su responsabilidad la atención a PCD.

Art. 5 Igualdad y no discriminación: se prohibirá toda discriminación, adoptándose todas las medidas pertinentes para efecto.

Art. 6 Mujeres con discapacidad: debido a condiciones de género las formas de discriminación aumenta, adoptando medidas para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer.

Art. 7 Niños y niñas con discapacidad: una consideración primordial será la protección del interés superior del niño(a), garantizándose el pleno goce en



igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, teniendo la libertad de expresar libremente cuestiones que los afecte, tomando en cuenta edad y madurez.

Art. 8 Toma de conciencia

1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

- a) Sensibilizar a la sociedad, a nivel familiar, fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad;
- b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;

2. Las medidas a este fin incluyen:

- a) Poner en marcha y mantener campañas de sensibilización pública para:
 - i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las PCD;
 - ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social;
 - iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, méritos y habilidades de las PCD y aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;
- b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto a las PCD;
- c) Alentar a medios de comunicación que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;
- d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Art. 9 Accesibilidad: buscando la autonomía y participación en todos los aspectos de la vida, el Estado adoptará medidas para asegurar el acceso en igual de condiciones. Aplicado a edificios, vías públicas, transporte, servicios de información, comunicación. Ofrecer tecnologías, facilitar guías, intérpretes, asesoría humana o animal.

Art. 10 Derecho a la Vida

Art. 11 Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias: el estado garantizara la seguridad y protección a las PCD que se encuentren en situación de riesgo, emergencias y desastres naturales.



Art. 12 Igual reconocimiento como persona ante la ley: se reconoce la capacidad jurídica de las PCD brindándose el apoyo necesario para el ejercicio de la misma, pudiendo así ser propietarias, herederos, controlar sus propios asuntos, acceder a préstamos, hipotecas.

Art. 13 Acceso a la Justicia: con el fin de dar alcance a esto, se promoverá la capacitación para quienes trabajan en la administración de justicia, incluido personal de policía y penitenciario.

Art. 14 Libertad y seguridad de la persona: garantía para que no se vena privadas de la libertad ilegal o arbitrariamente.

Art. 15 Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes: no serán sometidos a experimentos médicos sin su libre consentimiento.

Art. 16 Protección contra la explotación, la violencia y el abuso: se adoptaran todas las medidas necesarias para proteger a las PCD tanto en el hogar como fuera, asegurando que exista asistencia, apoyo, información y educación sobre cómo prevenir, reconocer y denunciar dichos casos. También se tomara medidas para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, rehabilitación y reintegración de la personas agredida.

Art. 17 Protección de la integridad personal (física y mental).

Art. 18 Libertad de desplazamiento y nacionalidad: para elegir su residencia, nacionalidad, libertad para salir de cualquier país, no se prive el ingreso al propio.

Art. 19 Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad: representa la inclusión y participación en la comunidad asegurando que tengan la oportunidad de elegir residencia, con quien vivir, contar con servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros de apoyo evitando el aislamiento y separación.

Art. 20 Movilidad personal: facilitar el acceso a formas de asistencia humana o animal, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos a costos asequibles, fortalecer habilidades para la movilización.

Art. 21 Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información: libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que elija, de manera oportuna, sin costo adicional, en formatos accesibles y tecnologías adecuadas a los diferente tipos de discapacidad, esto también en espacios de internet.



Art. 22 Respeto de la privacidad: no será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo, se protegerá la privacidad de la información persona y relativa a salud y rehabilitación.

Art. 23 Respeto del hogar y de la familia: se tomaran medidas que pongan fin a la discriminación en cuestiones referente al matrimonio, familia, paternidad, relaciones personales. Libertad para fundar sus familias, decidir el número de hijos que quieren tener, contar con acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar.

Art. 24 Educación: se asegurar un sistema educativo inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, buscándose desarrollar el potencial humano, sentido de dignidad, reforzar el respeto de los derechos humanos, libertades fundamentales y diversidad humana, la personalidad, talentos humanos, creatividad, aptitudes mentales y físicas. Haciendo posible su participación dentro de la sociedad. Que se hagan los ajustes razonables en función de las necesidades, se preste el apoyo para facilitar su formación efectiva.

Art. 25 Salud: derecho a gozar del más alto nivel de salud, se proporcionara atención gratuita o a precios asequibles accediendo a servicios que requiere como consecuencia de su discapacidad, incluido la pronta detección e intervención previniendo la aparición de nuevas discapacidades, se impedirá que se niegue la atención a las PCD.

Art. 26 Habilitación y rehabilitación: el estado implementara medidas para que las PCD puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. Se intensificaran los servicios en el ámbito de la salud, empleo, educación y servicios sociales. Basándose en la evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona. A efectos de esto se utilizara la tecnología requerida y se capacitara al personal responsable de llevar a cabo la habilitación y rehabilitación.

Art. 27 Trabajo y empleo: se garantizara el acceder a un empleo digno y justo en igualdad de condiciones que los demás, se prohíbe todo tipo de exclusión y discriminación, dentro de un entorno laboral adecuado, se facilitara capacitación y orientación, además de promover espacios de inclusión laboral tanto en el ámbito público como privado o de ser posible impulsar emprendimientos.



Art. 28 Nivel de vida adecuado y protección social: para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido, vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, asegurándoseles la protección social de tal forma que puedan acceder a los servicios básicos a costos asequibles, programas de vivienda, jubilación, etc.; reduciéndose el índice de pobreza extrema.

Art. 29 Participación en la vida política y pública: se garantizara sus derechos políticos y participación en la vida política y pública, la posibilidad de votar y ser elegidos, a través de mecanismos accesibles, adecuados y comprensibles, la garantía a la libre expresión y a ejercer cargos públicos. La constitución y participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales.

Art. 30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte: el acceso a material cultural, programas de tv, teatro y otras en formatos accesibles. El acceso a cines, bibliotecas, museos, servicios turísticos, instalaciones deportivas. Fomentar el uso de su potencial artístico, creativo e intelectual. Fomentar la participación inclusiva de espacios recreativos, deportivos, lúdicos al igual que a desarrollar programas deportivos, de esparcimiento, etc.

Art. 31 Recopilación de datos y estadísticas: Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención y a su vez conocer el cumplimiento de la misma, de una forma ética y confidencial en los casos necesarios.

Art. 32 Cooperación internacional: Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención. Facilitar el intercambio y distribución de experiencias, información, programas, la cooperación en la investigación y acceso al conocimiento científico, compartir tecnologías.

Art. 33 Aplicación y seguimiento nacionales: se designara uno o más organismos gubernamentales responsables de promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención, las PCD y sociedad civil participaran de este seguimiento.

Art. 34 Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad: (18 miembros), desempeñaran funciones a título personal, mantendrán integridad



moral y experiencia sobre los temas de la presente Convención, se designara los candidatos por el Estado tomándose en cuenta el espacio geográfico y su representatividad equilibrada a nivel cultural, de género, otros, siendo elegidos por voto secreto por un periodo de cuatro años, mantendrás su propio reglamento.

Art. 35 Informes presentados por los Estados Partes: Los Estados Partes presentarán al Comité, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la presente Convención y sobre los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de la presente Convención y posterior en periodos de cuatro años. En los informes se podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención.

Art. 36 Consideración de los informes: el Comité podrá hacer sugerencias, recomendaciones y/o solicitar más información. En caso de atraso en su presentación los estados serán notificados y tienen un plazo de 3 meses. Serán difundidos dentro de los mismos países y puestos a conocimiento de todos los estados parte.

Art. 37 Cooperación entre los Estados Partes y el Comité: el comité tomara debidamente recomendaciones para mejorar la capacidad nacional en la aplicación de la presente normativa, mediante la cooperación internacional.

Art. 38 Relación del Comité con otros órganos:

Art. 39 Informe del Comité: El Comité informará cada dos años a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y datos recibidos de los Estados Partes en la Convención. Esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité, junto con los comentarios, si los hubiera, de los Estados Partes

Art. 40 Conferencia de los Estados Partes: se reunirán periódicamente, a fin de considerar todo asunto relativo a la aplicación de la presente Convención. De primer momento dentro de seis una vez que entra en vigencia la presente ley posterior con frecuencia de dos años.

Art. 41 Depositario: será el Secretario General de las Naciones Unidas.



Art. 42 Firma: La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Art. 43 Consentimiento en obligarse: La presente Convención estará sujeta a la ratificación de los Estados signatarios. Estará abierta a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que no la haya firmado.

Art. 44 Organizaciones regionales de integración: se entenderá como tala la constitución de Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la presente Convención.

Art. 45 Entrada en vigor: La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión.

Art. 46 Reservas: No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito de la presente Convención.

Art. 47 Enmiendas:

Art. 48 Denuncia: Los Estados Partes podrán denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Art. 49 Formato accesible: El texto de la presente Convención se difundirá en formatos accesibles.

Art. 50 Textos auténticos

Los cincuenta artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de una forma similar a otras normativas rezan respecto a la igualdad y no discriminación, reconoce la doble vulnerabilidad ya sea por la condición de género o edad, fomenta la toma de conciencia sobre la discapacidad, fomenta la accesibilidad, derecho a la vida, reconoce las situaciones de riesgo, el acceso a la justicia, libertad, protección contra la tortura, tratos inhumanos y violencia, busca la autonomía, libertad de expresión, respeto, educación, salud, habilitación, trabajo, participación para las personas con discapacidad a través de un trabajo conjunto con la familia, sociedad y estado.



2.2.2.1 Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad

Es importante destacar que la Convención y su Protocolo facultativo cuestionan percepciones anteriores sobre la discapacidad “como problema médico o como origen de planteamientos basados en la compasión o la beneficencia” y establecen respecto de la discapacidad un enfoque de empoderamiento que se basa en los derechos humanos. (Pillay, 2014)

Es un instrumento internacional que se compone de 18 artículos, a través del cual se le da viabilidad a los contenidos de la Convención, es decir vendría a ser un Reglamento de aplicación de las normas de la Convención.

En resumen en sus artículos trata sobre la organización y funcionamiento del presente Protocolo a través de los estados partes que lo integran. Conformando un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mismo que tiene la potestad para recibir comunicaciones sobre vulneración de derechos y proceder según amerite el caso a convocar a los representantes del estado implicado o proceder a realizar una investigación, así como de no cumplir con los requisitos para ser calificada la comunicación queda sin efecto. Los Estados también están en la potestad de proponer enmiendas para el presente Protocolo o denunciar alguna divergencia al Secretario General de las Naciones Unidas.

2.2.2.2 Normas Uniformes:

Sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993), adoptadas por las Naciones Unidas, sirven de legislación modelo para algunos países. Se trata de normas básicas destinadas a dar a las personas con discapacidad las mismas oportunidades que a cualquiera.

No obstante, las Normas Uniformes no son un instrumento jurídicamente vinculante, y los defensores de las personas con discapacidad advierten que sin una Convención no se puede exigir el cumplimiento de las obligaciones. (ONU, 2006)

Comprenden un total de 22 artículos, divididas en cuatro capítulos:



- 1) Requisitos para la igualdad de participación,
- 2) Esferas previstas para la igualdad de participación,
- 3) Medidas de ejecución y
- 4) Mecanismo de supervisión.

Abarcan todos los aspectos de la vida de las personas con discapacidad que incorporan la perspectiva de derechos. Establecen que los Estados deben asumir la responsabilidad final de reunir y difundir información acerca de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y fomentar la amplia investigación de todos los aspectos, incluidos los obstáculos que afectan la vida de las personas con discapacidad.

Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Introducción

- Antecedentes y necesidades actuales
- Medidas internacionales anteriores
- Hacia la formulación de normas uniformes
- Finalidad y contenido de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
- Conceptos fundamentales de la política relativa a la discapacidad

Preámbulo

Requisitos para la igualdad de participación

Artículo 1. Mayor toma de conciencia

Artículo 2. Atención médica

Artículo 3. Rehabilitación

Artículo 4. Servicios de apoyo

Esferas previstas para la igualdad de participación

Artículo 5. Posibilidades de acceso

Artículo 6. Educación



Artículo 7. Empleo

Artículo 8. Mantenimiento de los ingresos y seguridad social

Artículo 9. Vida en familia e integridad personal

Artículo 10. Cultura

Artículo 11. Actividades recreativas y deportivas

Artículo 12. Religión

Medidas de ejecución

Artículo 13. Información e investigación

Artículo 14. Cuestiones normativas y de planificación

Artículo 15. Legislación

Artículo 16. Política económica

Artículo 17. Coordinación de los trabajos

Artículo 18. Organizaciones de personas con discapacidad

Artículo 19. Capacitación de personal

Artículo 20. Supervisión y evaluación a nivel nacional de los programas sobre discapacidad en lo relativo a la aplicación de las Normas Uniformes.

Artículo 21. Cooperación económica y técnica

Artículo 22. Cooperación internacional

Para una mayor toma de conciencia las Normas Uniformes (art. 1) establecen que los Estados deben:

- ✚ ***Velar por que las autoridades competentes distribuyan información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para las personas con discapacidad, sus familias, los profesionales que trabajen en esta esfera y el público en general. La información para las personas con discapacidad debe presentarse en forma accesible;***
- ✚ ***Iniciar y apoyar campañas informativas referentes a las personas con discapacidad y a las políticas en materia de discapacidad a fin de difundir el mensaje de que dichas personas son ciudadanos con los mismos derechos y las mismas obligaciones que los demás, y de justificar así las***



medidas encaminadas a eliminar todos los obstáculos que se opongan a su plena participación;

- ✚ **Alentar a los medios de comunicación a que presenten una imagen positiva de las personas con discapacidad;** se debe consultar a ese respecto a las organizaciones de esas personas;
- ✚ Velar por que los programas de educación pública reflejen en todos sus aspectos el principio de la plena participación e igualdad;
- ✚ Invitar a las personas con discapacidad y a sus familias, así como a las organizaciones interesadas, a participar en programas de educación pública relativos a las cuestiones relacionadas con la discapacidad;
- ✚ Alentar a las empresas del sector privado a que incluyan en todos los aspectos de sus actividades las cuestiones relativas a la discapacidad;
- ✚ **Iniciar y promover programas encaminados a hacer que las personas con discapacidad cobren mayor conciencia de sus derechos y posibilidades.** *Una mayor autonomía y la creación de condiciones para la participación plena en la sociedad permitirán a esas personas aprovechar las oportunidades a su alcance.* (Samaniego, 2006)

Dispone además que la promoción de una mayor toma de conciencia debe:

- Constituir una parte importante de la educación de los niños con discapacidad y de los programas de rehabilitación. Las personas con discapacidad también pueden ayudarse mutuamente a cobrar mayor conciencia participando en las actividades de sus propias organizaciones, y
- Formar parte integrante de la educación de todos los niños y ser uno de los componentes de los cursos de formación de maestros y de la capacitación de todos los profesionales.

2.2.3 Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor casi diez años después de su adopción por la Asamblea General de Naciones Unidas (1976), juntamente con el Pacto Internacional



sobre Derechos Civiles y Políticos, marcó un hito en el desarrollo del sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos. Es un instrumento jurídico internacional, lo que significa que cuando un Estado lo ratifica o se adhiere a él, se compromete a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian y adquiere la obligación de presentar informes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor del Pacto, y de ahí en adelante una vez cada cinco años. (Samaniego, 2006)

Cada Estado Parte debe señalar en los informes tanto las medidas judiciales, legislativas y de política adoptadas, así como los progresos realizados.

Cabe resaltar el último inciso del Preámbulo del Pacto:

El individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

Consideración que obligadamente nos remite a recordar que Estado no es equivalente a Gobierno, que desde la individualidad parte la obligatoriedad sobre la vigencia y observancia de los derechos, que la ciudadanía consiste en ejercer y defender plenamente los derechos propios y ajenos, que es imposible llegar a rechazar o denunciar agresión alguna cuando no se tiene plena conciencia de ello o se desconoce por completo y se carece tanto de los elementos necesarios como de la disposición de ánimo para hacerlo. (Samaniego, 2006)

Los factores de mucha preocupación sobre los que se pide acciones efectivas son:

Distribución poco equitativa de la riqueza y la consecuente pobreza, analfabetismo y niñez que no recibe educación, desempleo, subempleo, gran número de trabajadores del sector no estructurado de la economía que consecuentemente carece de seguridad social, discriminación de la mujer y de los indígenas, falta de vivienda, mortalidad materna, embarazo precoz, violencia doméstica con muy pocas denuncias, VIH/SIDA, salud mental, tráfico de niños, nivel salarial que no permite acceder a condiciones dignas de vida, falta de protección a trabajadores agrícolas, desatención de la juventud, falta de educación en derechos humanos, entre otros. (Samaniego, 2006)



Específicamente, en lo que respecta a **personas con discapacidad**, de acuerdo con los informes presentados y los diálogos mantenidos con los representantes de los Estados Parte, el Comité aborda el tema con seis países: Brasil, Ecuador, Guatemala, Honduras, República Dominicana, Uruguay.

Ecuador

El Comité siente profunda preocupación por el alto porcentaje de personas con discapacidad en el Estado Parte. Aunque observa complacido la legislación aprobada recientemente para promover los derechos de los discapacitados, incluido el acceso a la enseñanza, el empleo, el transporte y la comunicación, el Comité lamenta que el Estado Parte haya asignado escasos recursos para garantizar el acceso a estos servicios en la práctica. (Samaniego, 2006)

Lo expuesto denota el papel e importancia que representa los Pactos Internacionales de Derechos, existiendo un soporte externo para el control y vigilancia del ejercicio de derechos en cada Estado parte dentro de los diferentes ámbitos que comprende la vida de cada ciudadano. Todo esto mediante la presentación de informes al Comité del Pacto, es así que de uno de los informes emitidos por nuestro país hace dos periodos atrás, resaltando en su observación antes descrita el hecho del auge en la población con discapacidad, lo cual aún no cambiado y lo referente a la limitación del presupuesto asignado para la atención de la discapacidad, realidad que se muestra poca resuelta aun.

Los derechos enunciados en el Pacto incluyen:

- ❖ Derecho al trabajo (artículo 6),
- ❖ Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (artículo 7),
- ❖ Derecho a fundar y a afiliarse a sindicatos (artículo 8),
- ❖ Derecho a la seguridad social y al seguro social (artículo 9),
- ❖ Protección y asistencia a la familia (artículo 10),
- ❖ Derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11),
- ❖ Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental (artículo 12),
- ❖ Derecho a la educación (artículos 13 y 14), y



- ❖ Derecho a la cultura y a gozar de los beneficios del progreso científico.

El Comité exhorta al Estado Parte a que realice investigaciones sobre las posibles causas de la alta tasa de discapacidad y a que proporcione datos detallados en su tercer informe periódico sobre esas causas, así como sobre los progresos logrados en los esfuerzos encaminados a garantizar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los discapacitados. Dentro de los informes es notoria la ausencia de temas relacionados con discapacidad, situación similar a lo que acontece en los informes del PIDESC. (Samaniego, 2006)

2.2.4 Convención sobre los derechos de los niños y niñas.

En febrero de 2013 habían ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño 193 países y, adicionalmente, 127 países y la Unión Europea habían ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ponen en tela de juicio la validez de las medidas caritativas que consideran a los niños y niñas con discapacidad como receptores pasivos de atención y protección. Más bien, exigen que se reconozca a todos los niños y niñas, sin excepción, como miembros plenos de sus familias, comunidades y sociedades. Esto implica sustituir la noción tradicional de que se debe “rescatar” al niño, y sustituirla por la adopción de medidas para erradicar las barreras físicas, culturales, económicas, de actitud, de comunicación y de movilidad que impiden la realización de los derechos de la infancia, incluyendo el de participar activamente en la toma de las decisiones que afectan a su vida cotidiana. (Samaniego, 2006)

2.2.5 Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno

Convocadas anualmente, tienen el desafío de ser espacios de encuentro y cooperación, donde los mandatarios exponen sus problemas comunes y buscan soluciones. De cada Cumbre emana una Declaración, que habiendo sido suscrita



por consenso constituye una obligación moral para los países iberoamericanos. Se han suscrito quince Declaraciones:

- I. Declaración de Guadalajara México 18 y 19 de julio de 1991, “El fuego nuevo”.
- II. Declaración de Madrid España 23 y 24 de julio de 1992, “Creación de nuevos instrumentos operativos que permitan la cultura de cooperación.
- III. Declaración de Bahía Brasil 15 y 16 de junio de 1993, “Un programa para el desarrollo, con énfasis en el desarrollo social”
- IV. Declaración de Cartagena Colombia 14 y 15 de junio de 1994, “Comer e integración como elementos del desarrollo Iberoamericano.”
- V. Declaración de Bariloche Argentina 16 y 17 de octubre de 1995, “La educación como factor esencial del desarrollo económico y social.”
- VI. Declaración de Viña del Mar Chile 16 y 17 de noviembre de 1996, “Gobernabilidad para una democracia eficiente y participativa.”
- VII. Declaración de Margarita Venezuela 8 y 9 de noviembre de 1997, “Los valores éticos de la democracia.”
- VIII. Declaración de Oporto Portugal 17 y 18 de octubre de 1998, “Los desafíos de la Globalización y la integración Regional.”
- IX. Declaración de La Habana Cuba 16 de noviembre de 1999, “Iberoamérica y la situación financiera internacional en una economía globalizada”.
- X. Declaración de Panamá 17 y 18 de noviembre de 2000, “Infancia y adolescencia: un nuevo proyecto para un nuevo siglo:”
- XI. Declaración de Lima 23 y 24 de noviembre de 2001, “Gobernanza y desarrollo en la sociedad de conocimiento.”
- XII. Declaración de Bávaro R. Dominicana 15 y 16 de noviembre de 2002, Iberoamérica ante la crisis global.”
- XIII. Declaración de Santa Cruz de la Sierra Bolivia 14 y 15 de noviembre de 2003, “Inclusión Social y desarrollo. Presente y futuro de la Comunidad Iberoamericana.”
- XIV. Declaración de San José Costa Rica 19 y 20 de noviembre de 2004, “Educar para construir el futuro.”
- XV. Declaración de Salamanca España 14 y 15 de octubre de 2005, “Iberoamérica: el mañana es hoy.”



- XVI. Declaración de Montevideo 3 y 4 de noviembre del 2006, “Iberoamérica: migraciones, un desafío global.”
- XVII. Declaración de Santiago de Chile 9 y 10 de noviembre del 2007, “Iberoamérica: Desarrollo e inclusión social.”
- XVIII. Declaración de San Salvador 29 y 31 de octubre del 2008, “Juventud y Desarrollo.”
- XIX. Declaración de Estoril 30 noviembre y 1 de diciembre del 2009, “Innovación y tecnología”.
- XX. Declaración de Mar de Plata 3 y 4 de diciembre del 2010, “Educación para la inclusión Social.”
- XXI. Declaración de Asunción 28 y 29 de octubre del 2011, “Transformación del Estado y Desarrollo.”
- XXII. Declaración de Cádiz 16 y 17 de noviembre del 2012, “Una relación renovada en el bicentenario de la Constitución de Cádiz.”
- XXIII. Declaración de Panamá 18 y 19 de octubre del 2013, “El papel político, económico, social y cultural de la Comunidad Iberoamericana en el nuevo contexto mundial.”
- XXIV. Declaración de Veracruz 8 y 9 de diciembre del 2014, “Iberoamérica en el siglo XXI: Educación, Innovación y cultura.”
- XXV. Cumbre de las Américas de Panamá 10 y 12 de abril del 2015, sin Declaración. (OEI, 2014)

Cada Declaración ha constituido una respuesta para los problemas apremiantes; la pobreza y el desarrollo, han sido de reiterada preocupación. *Con la finalidad de promover un mayor entendimiento y concientización respecto de los temas relativos a las personas con discapacidad y movilizar apoyo a favor de su dignidad, derechos, bienestar y de su participación plena e igualdad de oportunidades, así como fortalecer las instituciones y políticas que los benefician, en el año 2004 se proclama como el Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad.* (Secretaría General Iberoamericana, 2012).



La extensión de las leyes y normativas es muy amplia como para alcanzar un análisis y presentación en totalidad, sumado a que las reformas son constantes y por ende su vigencia temporal.

En este apartado referente a las normativas tanto a nivel nacional como internacional se expuso las más destacables y vinculadas con la discapacidad, dejando en evidencia que hoy en día la legislación ampara y garantiza la protección para las personas con discapacidad y si esta no se reconoce en la práctica se debe a otras particularidades como las que exponen las personas que comparten sus experiencias de vida.



CAPÍTULO III

ATENCIÓN SOCIAL A LA DISCAPACIDAD

En esta parte de la investigación monográfica, exponemos algunos tipos de atención e instituciones relacionadas con la discapacidad, complementándose con experiencias y opiniones de hombres y mujeres con discapacidad y que trabajan dentro de esta área.



CAPITULO III

Atención Social a la Discapacidad

3.1 La Protección Social

“Es innegable que la discapacidad está ligada a la pobreza. El 50% de las personas con discapacidad está ubicada en los quintiles 1 y 2, es decir 5.793.400 personas con los menores ingresos en el país, entre 0 a 30 dólares mensuales.” (MIES, 2013)

Con el fin de atender a la población que se encuentra en situaciones de desventaja, se ha implementado estrategias para crear y ejecutar programas, proyectos, fortalecer instituciones que oferten diferentes servicios, a través de los cuales se busca garantizar la calidad de vida y bienestar, denominándose a esta garantía jurídica como **Protección social**.

En el artículo 28.2 de la Convención de Derechos de las personas con discapacidad, siendo esencial los Estados Partes reconocen: *“el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar del mismo sin discriminación alguna, se comprometen a adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de este derecho.”* (Escobar, 2010)

Adicional a plantearse objetivos, políticas y estrategias para dar alcance a la Protección Social, un elemento indispensable es que, el cumplimiento del servicio y atención represente una verdadera aplicación de principios como son: dignidad, igualdad, compromiso social, inclusión, respeto, no discriminación y la accesibilidad. En otras palabras que se dé una aplicación real a lo que reza las diferentes normativas.

Aun es notorio la “ley del mínimo esfuerzo” a la que se acomodan los funcionarios, es necesario tomar conciencia de la importancia que tiene el servicio oportuno y eficaz que se debe brindar, al trabajar con algo tan serio como son los problemas y necesidades por las que atraviesa una persona.

Dentro del sistema de atención y protección existe una serie de instituciones comprometidas con la ayuda y protección de las personas con discapacidad. Presentándose en esta recopilación las principales agrupadas por sectores.



Instituciones Públicas

Formulación, seguimiento y evaluación:

- CONADIS, es el ente rector y coordinador de las políticas, planes, programas y ejecutor de las acciones dispuestas por la Ley sobre Discapacidades. Es la institución responsable de la prevención de las discapacidades y de la atención e integración de las PCD.

Transversalización:

- Ministerio de Salud Pública (MSP)
- Ministerio del Deporte.
- Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).
- Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA).
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
- Ministerio de Coordinación y Desarrollo Social.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Trabajo y Empleo.
- Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (Escobar, 2010)

Observancia:

Fiscalía General del Estado

Consejos Cantonales de Protección de Derechos

Defensoría del Pueblo

Defensoría Pública

Instituciones Privadas

Transversalización:

- Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC).
- Federación Nacional de ecuatorianos con Limitación Física (FENEDIF).
- Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE).



- Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Deficiencia Mental (FEPAPDEM).
- Federación Nacional de Organismos No Gubernamentales para la Discapacidad (FENODIS).
- Fundación General Ecuatoriana (FGE).

3.1.1 Sistema Nacional de Protección Integral de las personas con Discapacidad

En el artículo N. 88 de la Ley Orgánica de Discapacidades estipula los 3 niveles de organismos que comprende este Sistema.

1. Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas;
2. Defensoría del Pueblo y órganos de la Administración de Justicia, encargados de la protección, defensa y exigibilidad de derechos; y,
3. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, tales como autoridades nacionales y gobiernos autónomos descentralizados competentes en diferentes ámbitos y, entidades públicas y privadas de atención para personas con discapacidad.

Si bien es cierto en el apartado anterior se expuso el listado de varias instituciones que incluye el sistema de atención a la Discapacidad, para su descripción se ha considerado las más importantes, las cuales se expone a continuación.

Como no podía ser de otra forma empezamos con la rectora de este sistema que tiene a su responsabilidad el de formular y evaluar las políticas públicas.

3.1.1.1 CONADIS

Como breve referente histórico de la conformación de este Consejo tenemos:

Para el año de 1991 se presentan las primeras políticas de apoyo en el I Plan Nacional de Discapacidades, elaborado por la Comisión Interinstitucional de Análisis de la situación de las Discapacidades en Ecuador y fue aprobado por el Ministerio del Frente Social.



En el 2005, se dio continuidad a esta política con la elaboración del II Plan Nacional de Discapacidades, con avances tales como: políticas generales y sectoriales y normativas nacionales de accesibilidad. Asimismo, se dio contenido a la creación, estructuración, funcionamiento y consolidación del CONADIS, como organismo rector de las discapacidades en el Ecuador.

En el 2008, el CONADIS diseñó y ejecutó el Proyecto de Apoyo a la Gestión Local, en el ámbito de las discapacidades. A través de éste se crearon 90 unidades básicas de rehabilitación en los diferentes municipios del país.

El CONADIS, dentro del Programa del II Plan Nacional de Prevención de Discapacidades del Ecuador, tiene varios proyectos: Comunicación social; Información y sensibilización; Capacitación y asistencia técnica; Defensa de derechos; Accesibilidad al medio ambiente, Transporte y comunicación; y el de Atención a PCD en situación de pobreza. (Escobar, 2010)

Del mismo modo, en este Gobierno se ha creado el programa «Ecuador sin Barreras», que está bajo la coordinación del CONADIS y bajo la dirección de la Vicepresidencia de la República (VR).

Según la constitución en su artículo N. 156 encontramos que:

“Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y de movilidad humana...”

MISIÓN

Formular, transversalizar, observar, realizar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en discapacidades en todo el territorio nacional, en todos los niveles de gobierno y en la sociedad civil; con el fin asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias; promoviendo, impulsando, protegiendo y



garantizado el respeto al derecho de igualdad y no discriminación, de acuerdo con la Constitución de la República, los Instrumentos Internacionales vigentes y las Leyes Orgánicas de Discapacidad y de los Consejos Nacionales para la Igualdad. (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, 2015)

*Es importante nombrar a la Agenda Nacional para Igualdad de Discapacidades, ya que es el instrumento responsable de recoger las políticas públicas y junto con el CONADIS se encargan de la **formulación de políticas públicas** en discapacidades, la cual es la primera fase de su actuar.*

La política pública en discapacidades incluye todas las acciones, proyectos y programas que desarrollan las instituciones de todos los niveles de gobierno para la atención de las personas con discapacidad y sus familias, a nivel nacional.

*Como segunda fase tenemos la **transversalización**, lo cual comprende:*

- Sensibilización a funcionarios públicos en el ámbito de discapacidades, presenciales y mediante plataforma virtual.
- Formación de competencias profesionales en accesibilidad al medio físico y normativa ecuatoriana INEN.
- Formación de competencias profesionales en otros ejes de política pública de igualdad en discapacidades.
- Difusión y fomento de la exigibilidad de Medidas de Acción Afirmativa para Personas con Discapacidad y sus Familias.
- Capacitación de funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (provinciales, distritales, cantonales y parroquiales) en políticas de igualdad en discapacidades.
- Fomento del asociacionismo de personas con discapacidad.
- Fortalecimiento de los movimientos federativos de y para personas con discapacidad.
- Asesoramiento nacional e internacional en la planificación, formulación, transversalización y observancia de políticas públicas en el ámbito de discapacidades.
- Generación de material promocional sobre los derechos y medidas de acción afirmativa para personas con discapacidad en formato accesible.



- Desarrollo de mecanismos de coordinación territorial e intersectorial en el ámbito de discapacidades.
- Fomento de la participación de las Personas con Discapacidad, de forma responsable y directa, tanto para la toma de decisiones como para el control social.

El cambio surge paso a paso, pero si todos camináramos hacia la misma dirección, con el mismo propósito, cumpliendo cada uno con nuestras responsabilidades; se viera menos utópico alcanzar a aplicar en su totalidad los ítems antes enumerados. Se ha iniciado acciones es verdad, pero aún queda mucho por hacer para poder obtener los cambios anhelados.

Como tercer elemento esta la **observancia**, implica el verificar el cumplimiento de los mandatos constitucionales buscando la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, las medidas de acción afirmativas y las políticas públicas, realizándose esta observación en tres áreas que son:

1.- Observancia a la amenaza o violación de derechos constitucionales y legales:

- Recepción de denuncias.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes casos de amenaza o violación de derechos.
- Dar seguimiento a las denuncias sobre violación de derechos en el ámbito de discapacidades y de ser el caso solicitar el planteamiento de medidas cautelares, ante juezas y jueces de garantías constitucionales.

El CONADIS conforma el primer nivel del Sistema Nacional de Protección Integral de las Personas con Discapacidad y forma parte del Sistema Nacional de Protección de Derechos, por tanto articula acciones con la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, entre otros.

2.- Observancia del cumplimiento de las Medidas de Acción Afirmativa, tanto a nivel del Gobierno Central, cuanto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:



- Recepción de denuncias o verificación de incumplimiento mediante observancia realizada por parte del CONADIS.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes casos de incumplimiento de Medidas de Acción Afirmativa y solicitar acciones legales de ser el caso.

3.- Observancia al cumplimiento de los ejes, políticas y lineamientos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades, por parte de las instituciones públicas de todos los poderes el Estado:

- Cumplimiento de indicadores de la implementación de las políticas públicas.
- Recepción de denuncias o verificación de incumplimiento mediante observancia realizada por parte del CONADIS.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes casos de incumplimiento de políticas públicas.

Esta área, el CONADIS trabaja directamente con los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, como instancias de observancia ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales y mediante apoyo y fortalecimiento del Observatorio Nacional Ciudadano de Discapacidades, como medio de control social.

Como punto final de este proceso tenemos la **evaluación y seguimiento**:

Mediante la ejecución de esta atribución, el CONADIS orienta la gestión pública hacia el logro del cumplimiento de los indicadores que verifican el avance de las políticas públicas para la igualdad en discapacidades, mediante la recolección, producción y difusión de información oportuna, confiable y pertinente.

Para ello se realizan análisis focalizados en el funcionamiento, impacto y evolución de las políticas públicas en discapacidades, poniendo luego a disposición del público la información obtenida, para lo cual son competencias del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, según la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad:

- Diseñar metodologías, indicadores, sistemas y demás herramientas necesarias para la observancia de la política pública, planes, programas y proyectos en el ámbito de las discapacidades.



- Crear e institucionalizar un sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación en el ámbito de discapacidades.
- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas de Acción Afirmativa en el ámbito de discapacidades.
- Realizar análisis y estudios que contribuyan a la integralidad de las políticas públicas sectoriales para transversalizar la temática de discapacidad.
- Elaborar informes anuales de gestión, cumplimiento y evaluación de las atribuciones, con indicación del estado de situación en el ámbito de discapacidades. Los informes contendrán las recomendaciones que deberán ser notificadas a las instituciones involucradas, de manera inmediata.
- Evaluar el cumplimiento de la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades
- Evaluar el cumplimiento de las políticas públicas en materia laboral de las personas con discapacidad (Ley Orgánica de Discapacidades).
- Dar seguimiento al funcionamiento del Subsistema Nacional para calificación de discapacidades (Ley Orgánica de Discapacidades).

3.1.1.2 Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo cuyo titular es el Defensor del Pueblo, es una institución que fue incluida en el aparataje institucional del Estado ecuatoriano mediante la disposición del artículo 96 de la Constitución Política que rigió desde agosto de 1998. Actualmente, se encuentra institucionalizada mediante la disposición del artículo 214 de la nueva Constitución de la República del Ecuador (en vigencia desde octubre de 2008), que señala: “la Defensoría del Pueblo será un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera. Su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior”.

¿Cómo promueve la Defensoría del Pueblo los derechos humanos y de la naturaleza?

– Exigiendo al Estado que prevenga e impida violaciones a los Derechos Humanos.



– Proponiendo políticas públicas que garanticen el ejercicio y goce de los derechos humanos y de la naturaleza. Con programas de educación y difusión, para crear una cultura en Derechos Humanos.

– Investigando y generando información sobre la situación en derechos humanos y de la naturaleza, para recomendar un cambio de actitud del Estado.

¿Qué hace el defensor del pueblo de Ecuador?

1. Orientar a los ciudadanos sobre la forma de como ejercer sus derechos
2. Recibe las peticiones de las personas cuando sus derechos son vulnerados
3. Investiga y denuncia
4. Vigila el debido proceso
5. Informa y orienta a las personas sobre como ejercer sus derechos
6. Promueve una cultura respetuosa de los derechos humanos
7. Promueve y/o patrocina la acción de protección, hábeas corpus
8. Patrocina a petición de parte el recurso de hábeas data
9. Presenta los recursos de apelación en los casos en que el Alcalde respectivo o el juez de primera instancia negaren el recurso de hábeas corpus, hábeas data y la acción de protección.
10. Presentar el recurso de Hábeas Corpus en los casos de los detenidos con prisión preventiva por más de 6 meses en delitos de prisión y de un año en los delitos de reclusión.
11. Emite informe de procedencia, para ante la Corte Constitucional, de las demandas de inconstitucionalidad de las leyes, decretos-leyes, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, estatutos, emitidos por órganos de las instituciones del Estado y cuando se trate de actos administrativos de toda autoridad pública.



12. Interviene como mediador en los conflictos que las personas jurídicas o las organizaciones populares mantengan con la administración pública.
13. Interviene como parte en los asuntos relacionados con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, para asegurar el interés de la colectividad.
14. Realiza visitas periódicas a los centros penitenciarios del país, recintos policiales y militares para comprobar el respecto a los derechos humanos.
15. Es tarea fundamental, orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos.
16. Emite censura pública.
17. Excitar a los funcionarios públicos para que cumplan a cabalidad con la Constitución y las leyes.
18. Vigila la buena calidad de los servicios públicos.
19. Apoya las soluciones pacíficas.
20. Presenta proyectos de ley en representación de la iniciativa popular.
21. Informa sobre la firma y ratificación de los pactos, convenios y declaraciones internacionales en materia de derechos humanos y vela por el efectivo cumplimiento de los mismos.
22. Representa al país en foros internacionales, sobre materias de su competencia.
23. Coordina con los Adjuntos, Comisionados, Directores y Coordinador Nacional, todas las políticas que sobre derechos humanos, derechos constitucionales y demás de competencia de la Defensoría, para que se implementen oportuna y adecuadamente.
24. Protege y defiende de oficio o a petición de parte, las violaciones de derechos humanos que sufran los ecuatorianos residentes en el exterior.



25. Informa anualmente a la Asamblea Nacional

(Defensoría del Pueblo, 2015)

Son varios y esenciales los compromisos que debe asumir la Defensoría del Pueblo en su función, por citar algunos ejemplos: crear una cultura de derechos, supervisar que haya un buen servicio público, orienta a la ciudadanía para la exigibilidad de derechos, informar sobre la existencia de los mismos, etc. Hechos que de tener el resultado que debería fortalecería al sistema y minoraría los casos de vulnerabilidad. De la experiencia mantenida gran parte de la población desconoce de todos estos servicios que facilita esta institución, la difusión demanda otras iniciativas para tener una mayor trascendencia en la comunidad.

3.1.1.3 Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, de conformidad con el Art. 87 de la Ley Orgánica de Discapacidades, conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se encarga de la inclusión social de personas con discapacidad y sus familias, para lo cual articula la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas con las entidades públicas y privadas, a nivel central y desconcentrado con la participación y corresponsabilidad de la familia y la comunidad. (MIES, 2014)

En su origen hasta llegar a conseguir el actual modelo de atención, atravesó por paradigmas como:

El tradicional: este hace referencia a que en años pasados la discapacidad era problema de la persona, mismo(a) que era tratada como un objeto, llamada minusválido, impedido, invalido, adicional era atendido de forma asistencial y responsabilidad de la iglesia además de haber sido ocultos. (MIES, 2013)

Posterior avanzamos al paradigma de rehabilitación: se lo toma en consideración para que reciba mayores atenciones y ya desde un ámbito profesional, volviéndose un sujeto pasivo receptor de servicios. (MIES, 2013)



Evolucionando adquirimos el paradigma de derechos humanos, inclusión, vida independiente no discriminación, busca surgir en una sociedad organizada, que persigue el desarrollo de las personas y otorga un trato en igual condición para el pleno disfrute de derechos y eliminación de toda forma de discriminación. Se pretende romper el papel de dependencia y subordinación alcanzando una mayor participación y autonomía a través del pleno goce de derechos que de paso a una vida independiente en medida de lo posible. (MIES, 2013)

De acuerdo a lo descrito podemos notar que en la actualidad, se ha conseguido cambiar la visión sobre las personas con discapacidad de ser una persona problema a considerarse sujetos de derechos sin diferencia alguna, en comparación con los demás, sin embargo no se puede desconocer que aún existen rezagos de estos antiguos modelos, existiendo casos en los que todavía personas con discapacidad son ocultados y maltratados por sus familias y/o sociedad, privándoseles de una vida digna y desarrollo. Originado por patrones culturales y desconocimiento antes que por la falta de políticas o normas.

Los Principios de las Políticas Sociales son: Igualdad, Universalidad, Integralidad (ciclo de vida), corresponsabilidad y género.

Norma Técnica de Discapacidades

La Subsecretaría de discapacidades promueve un Modelo de Atención para Personas con Discapacidad en base a la estimulación de las ocho áreas del desarrollo de cada persona con discapacidad cuyo objetivo es potenciar el desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad mediante el generación de capacidades de la familia y la comunidad para la inclusión de la personas con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios. (MIES, 2014)

El 10 de enero de 2013, se publica la Norma Técnica, con Acuerdo Ministerial No. 000163 que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de los servicios y modalidades de atención para las personas con discapacidad, con la finalidad de operativizar y homogenizar la prestación de servicios para este grupo de atención prioritaria a través de las siguientes modalidades:



- Centros diurnos de cuidado y desarrollo integral para personas con discapacidad.
- Centros de referencia y acogida inclusivos para el cuidado de personas con discapacidad en situación de abandono; y,
- Atención en el hogar y la comunidad. (MIES, 2013)

a) Centros diurnos para personas con discapacidad

Son unidades de atención institucional que se encargan de potenciar el desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad a través de un trabajo conjunto con la familia, lo que permite generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios. La atención del servicio es de ocho horas diarias, durante los cinco días hábiles de la semana. Se conforman grupos de 15 usuarias/os organizados en niveles de acuerdo al perfil de desarrollo de sus habilidades. (MIES, 2014)

b) Centros de referencia y acogida inclusivos para personas con discapacidad

Los centros de referencia y acogida son unidades de atención institucional que brindan atención a personas con discapacidad en condiciones de abandono y/o carentes de referente familiar, en situación de riesgo, que requieran acogimiento institucional, de forma emergente, temporal o permanente. Las niñas, niños y adolescentes que cuenten con medida de protección y tengan discapacidad leve o moderada serán acogidos en los servicios de protección especial. En el caso de discapacidad severa serán acogidos en los centros especializados para personas con discapacidad. (MIES, 2014)

c) Atención en el Hogar y la Comunidad para personas con discapacidad

Es un servicio orientado a las personas con discapacidad, quienes por su grado de discapacidad intelectual, física y/o sensorial, así como por su ubicación geográfica, no pueden acceder a los servicios de atención diurna u otros servicios.



Está organizado a través del trabajo con profesionales en el área de educación especial, psicopedagogía, trabajo social y otras afines orientadas a la atención de personas con discapacidad, que son las/os técnicas /os encargados/as de hacer dos visitas domiciliarias al mes por el tiempo de dos horas. En este tiempo desarrollará actividades planificadas para el desarrollo de las habilidades de las personas con discapacidad, además proporcionará a las familias o a quienes estén a cargo de su cuidado, información práctica y técnicas simplificadas para la atención a la persona con discapacidad, promoviendo así su inclusión, la de su familia en la comunidad. (MIES, 2014)

La Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) consideran la rehabilitación basada en la comunidad (RBC) como una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas en situación de discapacidad y la equiparación de oportunidades, la reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas con discapacidad. También, se considera una metodología de trabajo que permite integrar de manera Coordinada los diferentes actores sociales (personas con discapacidad, familia, escuela, empleadores, Estado y sociedad civil) a través de la facilitación, (facilitador) en la búsqueda de alternativas orientadas a la integración social (MIES, 2013)

Tabla N. 2

Puntos de atención y servicio del MIES a nivel nacional.

Puntos de atención y servicio del MIES	Sede	Provincias de cobertura	Dirección y teléfono
Zona 1	Ibarra	Carchi-Esmeraldas- Imbabura- Sucumbíos	Olmedo 4-38 entre Borrero y Grijalva 06 264 1246 ext. 3070



Zona 2	Tena	Pichincha (excepto Quito) Napo-Orellana	Barrio Palandacocha, calles Augusto Rueda y Federico Monteros esquina, diagonal al Comando de Policía. 06 288 7082
Zona 3	Ambato	Pastaza-Cotopaxi-Tungurahua-Chimborazo	Av. Víctor Hugo e Isaías Toro 03 241 0377- 03 241 0306 EXT. 105 – 112
Zona 4	Portoviejo	Manabí-Santo Domingo de los Tsáchilas	Av. Manabí y Río Amazonas (junto al Hospital del IESS). 05 256 4336 Ext. 4564
Zona 5	Babahoyo	Los Ríos-Santa Elena-Bolívar-Galápagos-guayas	Av. General Barahona entre Olmedo y Mejía. 05 273 5872
Zona 6	Cuenca	Azuay-Cañar-Morona Santiago	Avda. Remigio Crespo y Los Ríos junto al parque de la Paz 07 288 8421
Zona 7	Loja	El Oro-Loja-Zamora Chinchipe	Av. Lourdes entre Olmedo y Bernardo Valdivieso. 07 254 5533
Zona 8	Guayaquil	Guayas- Durán-Samborondón	Av. Plaza Dañín y Francisco Boloña, edificio Público del sector Social, piso 5to 04 371 4780
Zona 9	Quito	Pichincha	Baquadano E5-72 entre Juan León Mera Reina Victoria 02 223 6900 – 02 223 4125

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social 2014



Estos programas de atención e intervención que mantiene el Ministerio de Inclusión Económica y Social demandan profesionales con un perfil que se caracterice por la capacidad para realizar intervención en crisis, intervención familiar sistémico, investigaciones socioeconómicas, psicoeducación, trabajo en grupo, orientar proyectos, emprendimientos, facilidad de desplazamiento, atención domiciliaria, capacidad de gestión, entre otros; mismas que los y las Trabajadores Sociales cumplimos gracias a nuestra formación.

3.1.1.4 SETEDIS (Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades)

La Secretaría Técnica de Discapacidades, creada en 2013 para coordinar la transferencia de los programas y proyectos de la Misión Solidaria Manuela Espejo a los Ministerios Rectores; mediante Decreto Ejecutivo Nro. 547, expedido el 14 de enero de 2015, se transforma en *Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades*.

Entre sus atribuciones, constan: coordinar intersectorialmente la implementación operativa de la política pública en materia de discapacidades así como desarrollar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la atención de Personas con Discapacidad en el ámbito de **la Inclusión Participativa, Productiva y la Accesibilidad Universal**, en el marco del Programa **Ecuador Vive la Inclusión**. (SETEDIS, 2015)

Inclusión Participativa

Promueve el empoderamiento comunitario y desarrollo local de las Personas con Discapacidad y sus familias, actores locales y comunidad, a partir de la coordinación y articulación intersectorial. La Inclusión Participativa es implementada a través de la metodología: Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), que comprende 5 componentes: Salud, Educación, Subsistencia, Social y Empoderamiento. La estrategia prevé el fortalecimiento de redes de articulación intersectorial territorial a nivel distrital y la conformación de comités de gestión local en



discapacidades, planes de acción comunitarios y asambleas ciudadanas, a nivel parroquial, en el territorio nacional. (SETEDIS, 2015)

Inclusión Productiva

Asesora a los emprendedores con discapacidad en el desarrollo de proyectos productivos a través del diseño de un plan de negocio, estudio de mercado, confirmación de viabilidad financiera, diseño de marca empresarial y, por supuesto, el acompañamiento de profesionales especializados, con el objetivo de incluir a las personas con discapacidad y sus familias a la vida productiva del país, en condiciones de equidad. (SETEDIS, 2015)

Brindan asesoría en:

- Generación de la idea de negocio (emprendimiento)
- Factibilidad financiera
- Obtención de crédito
- Desarrollo de marca comercial
- Sostenibilidad y sustentabilidad

Accesibilidad Universal:

Instrumenta la implementación de programas y proyectos relacionados con la Accesibilidad Universal al entorno físico, la movilidad, la información y la comunicación, incluyendo las tecnologías necesarias para este fin.

Brinda asesoría en:

- Evaluación y elaboración de planes de accesibilidad al medio físico, la movilidad, la información y la comunicación.
- Normativas y modelos de gestión de la accesibilidad.

Gestión Inclusiva de Riesgo

Promueve la incorporación de las necesidades de las personas con discapacidad en el proceso de la Gestión de Riesgos frente a emergencias y desastres, visibilizándoles en el análisis de riesgo, reducción,



respuesta y recuperación; con el objetivo de lograr el desarrollo integral de la comunidad mediante la coordinación de acciones conjuntas con las personas con discapacidad, sus familias, la comunidad, los actores políticos e instituciones que trabajan en este ámbito.

Brinda asesoría en:

- Medidas de autoprotección para personas con discapacidad ante eventos adversos.
- Elaboración de planes familiares de emergencia.
- Planes inclusivos de emergencia comunitarios.
- Planes inclusivos de emergencia institucionales. (SETEDIS, 2015)

Cooperación Internacional

Promueve el cumplimiento de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en otros países de la región y el mundo, con especial énfasis en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

La Dirección de la SETEDIS desarrolla una estrategia de trabajo radicada en:

- La internacionalización de su modelo de atención integral para Personas con Discapacidad.
- El posicionamiento de la Discapacidad como un eje fundamental de la nueva Agenda de Desarrollo en foros regionales y multilaterales
- La creación y fortalecimiento de procesos de cooperación Sur-Sur, a través de asesorías y asistencias técnicas en áreas como:
 - Diseño Universal
 - Inclusión Productiva para Personas con Discapacidad
 - Gestión inclusiva del Riesgo
 - Estrategias de Rehabilitación basada en la Comunidad.

Si bien es cierto se enlista diversas instituciones en la primera parte de este capítulo, pero para su descripción se ha seleccionado estas tres, consideradas



como las vinculadas directamente en la formulación y aplicación de las políticas públicas y sociales para las personas con discapacidad.

3.2 Trabajo Social y Discapacidades

La o él Trabajador Social está preparado para intervenir en diferentes escenarios sociales, atender diversidad de problemáticas y hechos, con una población heterogénea.

Nos desenvolvemos en el campo de la salud, educación, legal, social ya sea en instituciones públicas, privadas o mixtas. También brindamos nuestra intervención a través de la ejecución de proyectos creados para la atención a los grupos de atención prioritaria. Encontrando en cualquiera de estos campos casos de personas con discapacidad.

Comúnmente aplicamos la intervención sistémica, nuestra principal técnica es la psicoeducación que implica “recordar, explicar, difundir, analizar, reflexionar continua y sistemáticamente entre servidores y usuarios, dando alcance a una comunicación orientadora; que logre una auténtica participación del usuario y su entorno (comunidad) de forma dinámica.

En el accionar diario dentro de las competencias están también la investigación social y socioeconómica y gracias a esta podemos tener la calificación de la o el usuario que faculta el acceso para ser o no beneficiario de ayudas técnicas, económicas, habitacionales, médicas, entre otros.

Dependiendo la institución y tipo de atención se determina la metodología, técnicas y herramientas para la intervención.

Para complementar esta síntesis referente a la acción del Trabajo Social es importante puntualizar algunos conceptos y contenidos científicos en cuanto a lo que la intervención social refiere dentro de nuestro ejercicio profesional:

3.2.1 Intervención social

Se construyó en sociedades fragmentadas, en territorios arrasados por la economía de mercado, con instituciones que no logran encontrar su sentido y perdieron su solidaridad entre sí. Actuando en lugares donde se mutilaron infinidad de capacidades y habilidades, por efecto de desigualdad social, la injusticia y el hambre. Debemos tomar en cuenta



que el Trabajo Social es una disciplina clave en los procesos de intervención en lo social, ha estado comprometido con la defensa de la libertad, justicia social y derechos humanos.

“La intervención en definitiva es lo que la gente que concurre a nuestros lugares de trabajo nos demanda.”

Es la trama entre teoría, práctica, discursos e instituciones. (Carballeda, 2013)

El Trabajo Social desde la intervención está allí, en innumerables lugares, donde el desconcierto, las nuevas formas de subjetividad y el padecimiento se comparten con ese otro sufriente. Lo social se presenta como cuestión, (interrogante), no solo se liga con la pobreza en general sino con las formas específicas y con el impacto en la vida cotidiana.

También se liga con otros asuntos como: la locura, salud, enfermedad, conflictividad, mecanismos de cohesión, derechos sociales y civiles, emergentes, etc.

Lo social en términos de intervención puede ser pensado en tres órdenes: la protección social, lazo social y problemas sociales. (Carballeda, 2013)

Así como la intervención social ha trascendido con el tiempo e historia, el Trabajo Social presenta también un cambio de paradigma, ese paso de la caridad, asistencialismo a la intervención social.

Como no puede ser de otra manera en el campo de las discapacidades también es necesario una serie de cambios, dejando de lado la lastima, los tratos piadosos, evitar el uso de etiquetas como: cieguito, mudito, tontito, taradito; mismas que genera inseguridad en las personas respecto a sus capacidades, habilidades, destrezas. Es importante e indispensable trabajar en conjunto (individuo, familia, comunidad) para fomentar la confianza, potenciar y desarrollar las capacidades de hombres y mujeres con discapacidad.

Primer orden: protección social.- implica una serie de políticas, planes, programas, instituciones y organizaciones por donde se desliza la intervención social.

Segundo orden: Lazo social.- se vincula con la intervención en las tramas sociales que rodean al sujeto. Adicional se lo entiende como un observable



de la interacción social formal e informal, la transmisión de pautas culturales, formas de codificación, comprensión y explicación de los problemas sociales. Factor de integración a nivel territorial e institucional por intercambios materiales y simbólicos. De este modo a través de la acción de los lazos sociales la intervención en lo social genera desde lo micro social el encuentro entre sujeto, sociedad y cultura.

La intervención en lo social implica la construcción de un proceso de análisis de componentes materiales y simbólicos. Interacción entre sujetos, grupos y organizaciones en diferentes espacios de conflictividad, puja y tensión, hilvanada por un conjunto de instituciones de protección, asistencia y solidaridad que persiguen la cohesión social. (Carballeda, 2013)

Todo sistema tiene una estructura y un funcionamiento, como Trabajadores Sociales el primer paso es conocer (investigación) la problemática a tratar, sus causas y elementos que vamos a trabajar (intervención), el entorno en el que nos desenvolvemos. Gracias a este conocimiento podremos definir las herramientas oportunas a utilizar (metodología).

La principal población a ser atendida se encuentra ubicada en territorios de la zona rural, los retos son: tener la habilidad para alcanzar la empatía con las familia, consiguiendo espacios para intervenir, la capacidad de convocatoria para motivarlos a participar de reuniones de trabajo, manejar una comunicación asertiva, clara y sencilla; sensibilizar e influenciar en el cambio y/o mejoramiento de pensamientos, patrones y hábitos culturales. El trabajo con personas con discapacidad demanda una preparación integral y multidisciplinaria, la técnica y materiales que se use para estimular capacidades de una persona con parálisis cerebral infantil no será la misma que requiera para atender a una persona con discapacidad visual.

Por ende la participación en proyectos, programas, instituciones públicas y/o privadas que brinden servicios a personas con discapacidad o ya sea a otro grupo poblacional de atención prioritaria; no debe ser tomado a la ligera, como profesionales y ciudadanos estamos para servir a seres humanos que al igual que nosotros tiene sentimientos, anhelos, deseos y sobre todo capacidades a potenciar.



La intervención no sería válida si la aplicamos de forma aislada, es decir si el enfoque de actuación lo hacemos únicamente con el usuario o usuaria, la familia o la comunidad, es indispensable manejar el objeto de este lazo social que busca fortalecer la interacción individuo, familia, comunidad, encontrando dentro de la comunidad las instituciones, organizaciones y demás grupos estructurados con fines sociales y de servicio; elementos necesarios para dar alcance a los cambios que se pretende a nivel cognitivo (conocimiento, pensamiento) y a posterior conductual y actitudinal.

Promoción Social: su origen en el campo de las políticas sociales se remonta a los primeros planes y políticas generados en el contexto de la década de los 60 en América Latina, conocidos como Alianza para el Progreso.

La política social debe entenderse como medio y no como fin, debe centrarse en el reconocimiento de derechos, transitando los terrenos de la política, soberanía y ciudadanía, los horizontes de la misma se van complejizando y ampliando según las épocas. Es así que la acción de la intervención en lo social en dialogo con las políticas sociales se orienta a la identidad, pertenencia pero también a la inclusión social y acceso a bienes materiales y simbólicos. (Carballeda, 2013)

3.2.2 Objetivos del Trabajo Social

Como en cualquier campo de acción la Intervención Social con las PCD requiere de un enfoque interdisciplinar, el trabajador social forma parte de un equipo profesional (psicólogo, pedagogo, abogado, medico, etc.), junto a los profesionales de intervención directa (estimuladores, logopedas, fisioterapeutas, maestros, educadores, cuidadores), para la cual con el fin de no duplicar la acción o confundir al usuario con pautas o información contradictoria, debe estar definido perfectamente las tareas de cada profesional.

Las acciones que el trabajador social realiza así como los objetivos que pretende conseguir en sus intervenciones, vienen condicionadas entre otros factores por las características de la institución (pública o privada), desde la que realiza su labor profesional y las características específicas de las personas que es el objeto de intervención (grado de discapacidad, edad, etc.)



Para la guía del trabajo hay tres direcciones:

- ✓ Nivel político institucional: en la promoción y búsqueda de recursos.
- ✓ Nivel social o comunitario: para que las personas con discapacidad sean aceptadas como iguales a pesar de sus diferencias (inclusión social), además de alcanzar el desarrollo de sus habilidades y potenciar su autonomía.
- ✓ Nivel individual y familiar: implicando a ambos en la resolución de problemas

Algunos de los retos a los que nos enfrentamos los(as) Trabajadores Sociales:

- Intervenir en situaciones en las que existen diferentes intereses de conflicto.
- Actuar en un medio de recursos limitados, priorizando la aplicación.

3.2.3 Principios éticos que regulan la acción del Trabajo Social:

Se derivan de las Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos que constituyen los estándares internacionales, existiendo dos grandes principios establecidos en el Código de Ética de la FITS:

Derechos humanos y dignidad humana: el Trabajo Social se basa en el respeto al valor y dignidad humana inherente a toda persona y a los derechos que de ello se desprende, defendiendo por tanto la integridad, bienestar físico, psicológico, emocional y espiritual de cada persona mediante:

- El respeto a la autodeterminación, promoviendo la toma propia de decisiones.
- La promoción del derecho a la participación concientizando al compromiso sobre la toma de decisiones y acciones que repercuten en la calidad de vida.
- Un trato integral del usuario, considerando familia, comunidad, entorno social y natural y demás aspectos.
- Identificación y desarrollo de fortalezas, potenciando capacidades de personas, grupos, comunidades.



Justicia Social: la promoción de la misma en relación con las personas como con la sociedad como tal en la que trabajan. Para eso se debe:

- Desafiar la discriminación negativa sin importar cual fuera la razón.
- Reconocer la diversidad de las sociedades y respetarla, al igual que las diferencias individuales, familiares, grupales, comunitarias.
- Oponerse a las políticas y acciones injustas.
- Trabajar en solidaridad, evitar la exclusión, estigmatización o subyugación, trabajar en pro de la inclusión.

Son lineamientos básicos que demanda la intervención prestada a la población y mucho más a hombres y mujeres con discapacidad, en ocasiones se tiene la concepción errónea de que se ha agotado todos los recursos para conseguir el fin de acción, pero ante todo debemos perseverar, manejar una interacción horizontal donde tenemos claros que no somos dueños de la verdad, no estamos presentes en la vida de alguien más para decirles como tienen que vivir y sobrevivir, nuestra función es de recomendar.

Algo indispensable es manejar un capacidad de pensamiento flexible, una mentalidad abierta que respete la diversidad y trabaje con ella, evitar verse envuelto por la ambición al dinero que nos vuelve egoístas y corruptos; debemos desempeñarnos con responsabilidad, ética, compromiso, solidaridad, respeto, positivismo, perseverancia, capacidad de adaptación y en ocasiones hasta de improvisación, no teniendo como respuesta válida el "no#". El trabajo con PCD demanda muchas capacidades y habilidades como profesional (técnico) pero la gratificación y realización a través del cariño sincero de esta población es incomparable.

Varios principios de la práctica profesional:

- ✓ Desarrollar y utilizar metodologías que garantice conciliar las necesidades de los usuarios y proporcione una dirección adecuadas a sus interacciones.
- ✓ Establecer relaciones que predominen aceptación, empatía y autenticidad entre el Trabajador(a) Social y los(as) usuarios.



- ✓ Apoyar a los usuarios emocionalmente prestando especial atención a sus necesidades básicas, fomentando autoestima y uso de herramientas metodológicas para aumentar conocimientos y habilidades sociales.
- ✓ Analizar características de cada usuario (a) o de los diferentes grupos, propósitos, pensamientos, sentimientos y preocupaciones para poder comprender la situación ambiental que los rodea.
- ✓ Informar y establecer una dinámica de aprendizaje sobre los hechos, ideas, valores, habilidades sociales útiles en los momentos de tomar responsabilidades, decisiones y afrontar problemas.
- ✓ Mostrar el papel que juega una correcta comprensión de los sentimientos, conductas o situaciones problemáticas desde la aceptación y empatía.

Estos y más principios son los elementos fundamentales para convertir nuestro accionar profesional en una cooperación altruista, de alcance a la dignidad humana y al estado de bienestar que hace posible el acceso a una vida digna.

Al estar inmersos en un mundo que ha presentado infinidad de cambios y avances en cuanto a la ciencia y tecnología con cada uno de los experimentos y descubrimientos, es necesario también aprovechar del recurso tecnológico que nos brinda el sistema, por tanto se está desarrollando una nueva estrategia para la intervención social como es:

Trabajo Social en la red: investigaciones sobre la experiencia de personas en redes sociales online con relación a la autoayuda y apoyo social demuestra la existencia de dimensiones, en los que esta autoayuda es entendida como la compañía y apoyo práctico, informativo y la autoestima que la persona obtiene de la interacción con miembros de su red social, llegando a ser denominada como realidad social ampliada.

Avanzando en el recorrido sobre nuestra intervención e importancia como Trabajadores y Trabajadoras Sociales en la atención a personas con discapacidad y al hablar de que los escenarios y seres humanos somos diversos, reconocemos los siguientes principios para la práctica intercultural:

- **Aceptación:** transmitir una consideración positiva, centrada en las fortalezas de cada usuario y en su potencial de crecimiento.



- **Individualización:** afirmar que cada uno es único y original con sus propias características.
- **No emitir juicios críticos:** mantener actitudes que no culpen a los usuarios.
- **Objetividad:** promover el cuidado profesional, preocupación y compromiso con el trabajo con usuarios.
- **Autodeterminación:** preservar los derechos de las personas, para que puedan tomar decisiones por ellos mismos.
- **Acceso a los servicios:** promover e impulsar el acceso a los recursos y oportunidades.
- **Confidencialidad:** respetar por el derecho del usuario a la privacidad.
- **Responsabilidad:** asegurar la actuación y el comportamiento competente por parte del profesional.

Las teorías, metodologías y demás elementos que direccionan nuestra acción profesional son infinitas y cada vez surgen nuevas, para lo cual es importante mantener un constante interés por capacitarnos, actualizar conocimientos y estar preparados a desempeñarnos ante cualquier escenario social y atender las diferentes problemáticas.

Algo que es innato y no se adquiere con estudios es la calidad humana de servicio y compromiso, dos elementos de los que por añadidura surge el sinnúmero de valores y principios con los que debemos ejercer profesionalmente, si no tenemos calidad humana simplemente caemos en ser profesionales mediocres que en lugar de aportar, corroboramos a mantener y complicar las problemáticas, viéndose en juego no una casa, un carro, un teléfono; como lo es en el caso de atención técnica de otras profesiones, sino hacemos daños a niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres quienes depositan en nosotros su confianza y nos permiten conocer situaciones delicadas de sus historias de vida.

En resumen para ser Trabajadores Sociales de progreso requerimos contar con el Don de Gentes (calidad humana), conocimiento, ingenio y un sinnúmero de habilidades para afrontar cualquier situación que surge o cambia.



Construcción de Políticas Públicas en el quehacer del Trabajo Social

Por último es oportuno reflexionar en cuanto a la participación ciudadana, que hoy en día es impulsada en los diferentes espacios, para construcción y seguimiento de políticas públicas y sociales; haciendo falta precisar mayor empoderamiento por parte de los actores sociales, misión que se asigna al ejercicio de nuestra profesión para lo cual requiere adquirir competencias, habilidades y destrezas para saber trabajar con ciudadanos, profesionales, grupos, organizaciones y comunidades; es decir, compartir la toma de decisiones y los procesos de intervención profesional, elaborar propuestas de carácter individual o en conjunto con los actores sociales.

Supone ser capaz para: trabajar y valorar de manera conjunta con (personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades); planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del trabajo social y apoyar a las personas para que sean capaces de (manifestar las necesidades, puntos de vista y circunstancias). Los y las Trabajadores Sociales somos las personas idóneas para participar en la construcción de nuevas políticas públicas, al encontrarnos día a día atendiendo los diferentes problemas sociales y a su vez identificar los causales y las estrategias que resultarían viables para apaciguarlos, mientras que con la colectividad somos fomentadores del empoderamiento necesario para atender las diferentes circunstancias y por sobre todo para exigir el pleno ejercicio de sus derechos necesario para el desarrollo humano.

También pasamos a ser portavoces de muchas personas que aun presentan temor a expresar sus ideas y afecciones.



3.3 Experiencias de vida

La Discapacidad en mi vida

Patricia Ramón

Egresada de la Universidad de Cuenca, Facultad Filosofía

Durante toda mi vida he tenido grandes obstáculos, no solo con la aceptación de la sociedad, sino en las instituciones educativas por su infraestructura. La universidad no ha sido la excepción, cuando ingrese a esta institución existía muy pocas rampas, o edificios con ascensores entre otras facilidades, pero era muy pronto para hablar de una universidad apta para las personas especiales.

Al pasar los años se ha ido adecuando más rampas y otras facilidades para nosotros y nosotras. Sin embargo creo que aún falta cambios en los espacios físicos, de tal forma que permita desenvolvernos solos; por ejemplo la biblioteca, es un lugar estratégico en el cual debería haber un ascensor que brinde la facilidad y comodidad de traslado para nosotros y nosotras las personas con discapacidad, resulta difícil pedir a mis compañeros y compañeras o a los mismos bibliotecarios un libro, en ocasiones no comprenden mi necesidad.

También deberían adecuar los centros de cómputo, para que estos sean en el primer piso y con sistemas especializados para poder utilizar con comandos de voz y otras adecuaciones. Anhele que todas las cosas que aún no han sido implementadas, se vayan adecuando con el tiempo, brindando mayor facilidad para el acceso al derecho de la educación de las personas con discapacidad y sea realmente una Universidad que nos da las mismas oportunidades a todos y todas las estudiantes.

Por otro lado está la formación a los y las docentes, razón por la cual no tienen la paciencia, consideración y comprensión necesaria, que coadyuve a representar un verdadero apoyo el cual requerimos las personas con discapacidad, generalizan nuestra condición, ignorando que demandamos cuidados y consideraciones diferentes de acuerdo al tipo de discapacidad, son diferentes las necesidades.



Otro campo profesional de quienes requerimos atención y presenta algunas debilidades son los y las trabajadoras sociales, no están preparadas porque no viven esta realidad y finalmente la falta de comunicación por parte de nosotras las personas con discapacidad a los docentes, somos nosotros los que debemos decir lo que podemos y no podemos hacer con facilidad para que los docentes tomen en cuenta al momento de impartir una tarea u otras actividades.

Discapacidad de cerca
Stanley Ordoñez
(Persona con discapacidad y colaborador en un Centro de atención permanente)

Bueno con respecto al tema de discapacidades, pues no cabe duda que a nivel País han avanzado muchísimo, pero como que personalmente y dada la relación con la Fundación Mensajeros de la Paz y en específico con “La Granja”, como que las cosas ya estaban claras desde hace un montón de tiempo, sobre todo el tema de trato hacia los chicos, un trato como similar a cualquier persona, con dignidad, no como los tildan por lo general de loquitos y eso, o como me lo recordaron la otra vez, como castigo de Dios, bueno idioteces como esa, el rol de los educadores, que más que técnicos se convirtieron en amigos, compañeros y padres adoptivos está el tema del ACOMPAÑAMIENTO, válido en la protección especial, no se les mira desde arriba de modo paternalista, ni con pena, ni lastima, ni desde abajo teniéndoles miedo o cediendo a sus caprichos, sino de frente a un mismo nivel, se está con ellos, se ríe, divierte, se goza con ellos, de la misma forma cuando lloran, se entristecen, o hacen berrinches.

Buscamos comprender que al igual que nosotros tienen sus días buenos y malos.

La responsabilidad de cuidar e intervenir con jóvenes con discapacidad es un reto fuerte que la sociedad no valora como tal, son muy inteligentes, manipuladores como no tienen idea, basta con comentar el caso de uno de nuestros adolescentes que se hacia el mudo para pedir dinero y fingía estar inconsciente mentalmente para faltar el respeto a las mujeres, situaciones así y más...

En nuestra institución la “Granja”, se tiene los roles muy bien definidos, cada quien tiene conoce sus responsabilidades a cumplir sin excusas, trabajan en el campo, limpieza, cuidan de sus habitaciones, pertenencias, mascotas etc.; uno de ellos



recuerdo tenía una codorniz ya vieja, vieja q le decía paloma e iba a ver la comida en el cantón Santa Isabel caminando.

Mantienen un vida social en la que cuentan con sus panas del alma y como no, también existen personas con las que no simpatizan.

Como dato adicional la Fundación Manuela Espejo nació en nuestra institución la “Granja”, la idea inicial era hacer muchas más instituciones como la nuestra en el País, pero la verdad es que la Granja a pesar que pasan bien los chicos, en familia, no pasan hambre, y con sus casas... no es el ideal, son chicos que no tienen a nadie!!! Abandonados al nacer, debido a diversas razones como: rechazo, no saber q hacer, condiciones económicas, etc., etc. Necesitando de nuestra protección como institución porque nadie más los quiere.

Por eso el tema de la Fundación Manuela Espejo, como apoyo a las familias, dotación y equipos, sueldo, etc... acompañamientos... Lo innovador de este proyecto es que en un principio llegaron a sitios donde nunca nadie había llegado, se tuvo por primera vez un censo de las personas con discapacidad, pero se quedaron allí no se dio seguimiento no se les acompañó, empezaron simplemente a justificarse entregando colchones o sillas de ruedas y ya!! No digo que no esté bien, pero como que no es suficiente.

Ahora bien el tema de leyes y tal, están bien, pero como que no llegan a cumplirse en su totalidad, surgen varias contradicciones en la realidad, incluso en la parte publica son pocas las instituciones q respetan las leyes, por medio de los Ministerios se da el respeto de los derechos pero del 100% un 40 lo ayudan a las personas con discapacidad, esto por una lado debido a la demanda de población a ser atendida no siendo los recursos suficientes para cubrir en su totalidad y brindar servicios de calidad.

Por ejemplo el MIES es uno de los máximos líderes en apoyar a las personas con discapacidad, pero las normativas q usan son un tanto absurdas exigen mucho pero no garantizan a la larga nada, en vez de ser un apoyo se han convertido en una especie de obstáculos, exigencias muy altas que no se ajustan a la realidad, uno de estos hechos es el caso de los “súper” técnicos que deben tener títulos de tercer nivel, y quienes son los que desempeñaran como educadores (cuidadores) de acuerdo al plan de atención dad por el MIES, no son capaces de limpiarles ni



los mocos a alguno de los chicos que tenemos bajo nuestro cuidado, a diferencia de que las anteriores cuidadoras que eran mujeres humildes de la comunidad con una formación académica de primaria y hasta secundaria en pocos de los casos, les brindaban una verdadera atención con calidad y calidez, extra a esto otra de las debilidades para contar con este equipo técnico y dentro de este también una Trabajadora Social, es la situación económica, no contando con un presupuesto suficiente para cubrir las remuneraciones que demandan los profesionales..

Cuando estaba en el colegio recuerdo que los chicos de nuestra institución, que llegaban a fallecer por diferentes circunstancias, se les daba sepultura en el cantón Santa Isabel, debido al papeleo que exigían los señoritos de Cuenca, quienes no tenía una mínima de consideración y comprensión a lo que implica el trabajo con chicos y chicas con discapacidad mental.

Otro de los problemas que afecta es la poca cobertura que brindan en cuanto a atención médica, en ocasiones las citas son prolongadas por meses, pausándose los controles y tratamientos que deben ser llevados mes a mes, en cuanto al servicio de psiquiatría es muy limitado existiendo pocos especialistas y no dan opciones para superar estas dificultades, afectando esto gravemente ya que existen jóvenes que requieren tratamientos delicados que no deben ser pausados, generando consecuencias negativas y viéndose vulnerado la garantía al derecho de la salud.

En el tema laboral cierto... es otro relajó ya que debido al porcentaje de personas con inclusión laboral, pues no aplica para todas las personas con discapacidad, porque siempre prefieren alguien con discapacidad física que intelectual, complicándose entonces la situación ya que muchos jóvenes quedan excluidos, estos casos surgen en su mayoría dentro del sector privado (empresarial), tal vez dado esto ya que demandaría un costo adicional el de facilitar un tutor a aquella persona con discapacidad intelectual o mental, siendo muy notorio que la comunidad no tiene mayor conciencia aun y sensibilización sobre lo que es la discapacidad, lo que esto implica y a su vez reconocer las capacidades y fortalezas que tenemos.

En fin hay mucho por hacer.... En nuestra sociedad existe bastante ignorancia sobre el tema de discapacidades y hay que combatirla con educación en todos los



niveles, viendo un poco más allá, a través de un cambio de mentalidad a una más abierta, solidaria, considerada, respetuosa, tolerante, colaboradora, etc.

Discapacidad en el C.R.S Regional, Sierra, Centro Sur
Cristian Gabriel Tanguila Grefa
Cabo Segundo de Policía

Desde los primeros días del mes de noviembre del año 2014 se inaugura este nuevo Centro de rehabilitación, ubicado en la Parroquia de Turi, cantón Cuenca; con la presencia del Sr. Ministro del Interior y demás autoridades estatales. Cuenta con una capacidad para albergar a 3.000 personas adultas en conflictos con la ley, encontrándose actualmente 2.000 y de estos 40 son personas con discapacidad entre hombres y mujeres; adaptándose el nuevo proceso de rehabilitación en coordinación con los diferentes Ministerios como son Salud, Educación, surgiendo nuevas oportunidades para esta población en rehabilitación pudiendo retomar sus estudios internamente de acuerdo a su instrucción educativa; además se les garantiza su derecho a la salud para lo cual acceden al servicio a través del Dispensario médico del CRS, contando con atención odontológica, psiquiátrica y medicina general; en caso de requerir una valoración más detenida y emergente se los traslada en ambulancia en coordinación con el ECU 911 y respectiva custodia con un agente penitenciario al Hospital Vicente Corral Moscoso.

Cuentan además con el derecho a visita de sus familiares y amigos cercanos según el cronograma de la página web www.ministerio.dejusticia.gob.ec; donde los PACL registraran un máximo de 10 personas ya sean niños, adolescentes y/o adultos, el lapso de la visita será de 120 minutos, distribuyéndose por visita únicamente el acceso de dos personas de las registradas debiendo presentar su cedula de identidad previamente; los objetos prohibidos de ingresar son celulares, drogas, equipos electrónicos, comida, bebidas, calzado con pasadores, zapatos de taco, ropa negra, lentes oscuros y gorras.

Los y las PACL con discapacidad reciben un trato preferente en lo relacionado a salud y alimentación, el mismo derecho se aplica a mujeres embarazadas.



Pueden hacer uso de un bar para lo cual la familia en caso de así considerarlo depositaran un monto de \$40,00 mensuales.

En resumen se pudiera alegar que la garantía a los derechos de las y los ciudadanos sin distinción se está cumpliendo más que en otras épocas.

La inclusión de las personas con discapacidad

Lcda. María Pacheco

Trabajadora Social de la Universidad de Cuenca

La situación de la inclusión para personas con discapacidad en el país fue visualizado sin duda con los programas y leyes en espacios públicos, privados y en las familias. Espacios que venían y en algunos casos continúan considerándolos cargas familiares, no productivos a la sociedad, irrespetándolos en su condición de personas y sus derechos, esto debido a que cuando nos referimos a ellos y ellas se utilizan términos que representa un trato diferenciado.

Considero a que se debe que la inclusión para las personas con discapacidad no es solo cuestión de políticas y leyes, sino que es cuestión de actitud de todos los miembros que integramos la sociedad para ofrecer espacios amigables, seguras, confiables, respetuosas para las CD y sus familias.

Desde mi experiencia profesional y personal no veo comprensión de la situación real que viven las PCD desde los funcionarios del sector público tanto como del privado, nos falta aún para estar en una sociedad ecuatoriana humanizada y respetuosa.

Es un trabajo o un camino que debemos seguir construyendo y para esto es necesario que las PCD y sus familias se empoderen y exijan sus derechos y espacio.

Discapacidad y el Sistema de Salud

Dr. Fabricio Lata

Médico Internista

El gobierno ecuatoriano a partir del año 2007–2008 ha buscado la inclusión de las PCD a nivel laboral, social, salud, entre otros; adicional como política social se



establece la pensión por discapacidad, algo novedoso fue el paso a ser responsabilidad del área de salud la calificación de la discapacidad.

Ahora bien sobre esto de la calificación, se conoce múltiples causas que lleva a un individuo a tener una discapacidad, pudiendo ser estas por factores congénitos o adquiridos (accidente o enfermedad), quedando como resultado secuelas, limitaciones que dentro de la sociedad representa un trato diferenciado de acuerdo a su condición en relación con el resto de la población, por ejemplo al momento de acceder a espacios, inclusión laboral, servicios, acceso a la información, etc. Por ello uno de los pasos importantes es valorar el grado y tipo de discapacidad, para que de esta manera teniendo presente sus demás capacidades y habilidades sean potenciadas y reconocidas, participando de programas, proyectos, espacios, actividades que fomenten su autonomía, recreación y mejor estilo de vida.

Cabe mencionar que al inicio de la campaña sobre discapacidades; por ejemplo al momento que iniciaban esto de la Misión Solidaria “Manuela Espejo”, utilizaron todo una estrategia publicitaria que dio a notar ante la sociedad un gran trabajo y de mucho alcance, sin embargo habían debilidades en cuanto al número y tipo de personal que iba a asumir el compromiso de cumplir con dichos programas, proyectos de ayuda y servicio, de igual forma fue con los equipos profesionales que deben calificar las discapacidades, sumado a las dificultades de logística que presenta nuestros sistemas de salud para hacer diagnósticos en medida de lo posible exactos, la realidad fue que estos equipos profesionales eran integrados únicamente por médicos generales que se basan en libros (guías) pero sin la debida formación o experiencia para emitir una calificación acertada ya que las patologías o elementos que incluyen una discapacidad son diversas y puede llevar al error al momento de asignar un porcentaje de discapacidad.

El Gobierno en sus inicios asignó pensiones económicas por discapacidad de forma desmesurada, mismos que a posterior se limitaron de acuerdo al porcentaje de discapacidad debiendo ser este un mínimo del 40%, circunstancia que originó la alta demanda de población para recalificación y mostrando inconformidad sobre la misma al asignársela menos del cuarenta ya que representaba la pérdida o negación para recibir la pensión económica.



Son muchas las personas con discapacidad que dependen de sus familias o cuidadores, atribuyéndose de cierta forma a la falta de prevención a través del insuficiente control de enfermedades las cuales al agravarse conllevan a lesiones irreversibles originando una discapacidad, comprometiendo esto al Ministerio de Salud a priorizar y aumentar campañas preventivas con el fin de disminuir la comorbilidad, incluyéndose en este grupo de patologías las más comunes como son la diabetes, obesidad, hipertensión, etc.

La calidad de vida de este grupo de atención prioritaria es pésimo tanto para las mismas PCD como para sus familiares quienes también se ven afectados y al final los hospitales se ven saturados por la alta demanda de casos faltando salud preventiva.

La Discapacidad

Lic. Eddy Erraez

Profesor, Ex Alcalde de Oña y actual activista del movimiento político

Alianza País

Ha sido un reto reconocer en el Ecuador los derechos y restituirlos a personas, amigos y familiares con alguna discapacidad. El Gobierno Nacional ha sido muy enérgico en dictar políticas públicas a favor de este grupo de atención prioritaria que desde hace mucho tiempo en cuanto a normas y políticas se refiere ya está amparado.

Una acción relevante fue la presencia en todo el territorio Nacional del programa Manuela Espejo, que atendió a personas en los lugares más recónditos y olvidados, recibiendo atención médica, fármacos, alimentos, ayudas técnicas, y demás recuperando en cierta parte la calidad de una vida digna; en el año 2012 se aprueba la Ley Orgánica de Discapacidades cuyo objeto es asignar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia. Con enfoque de género, generacional e intercultural.

Se nota mucho las construcciones de bienes, inmuebles públicos y privados que ya tienen accesos específicos para personas con algún tipo de discapacidad, otro aspecto relevante es el empleo como derecho ganado, por cada 25 empleados en una institución se debe contratar una persona con discapacidad.



El descuento en tasas, impuestos es otro de los logros de las políticas públicas y locales. La inclusión productiva y participativa en diferentes sectores, es fundamental para el desarrollo humano de las personas, ahora en una sola minga familiares, sociedad y Estado como tal.

Derechos como la salud, educación, cultura, deporte, recreación, turismo, trabajo, capacitación, vivienda, accesibilidad, tarifas preferenciales, exenciones arancelarias y del régimen tributario, seguridad social; además de los órganos legislativos y de protección creados hacen pensar que vivimos otros momentos para este sector tan olvidado y minimizado.

Personalmente apporto en la consecución de algunos de algunos objetivos de política pública en el ejercicio de la Alcaldía y Presidencia del Consejo de la Niñez y Adolescencia en coordinación con Acción Social y Municipal y entes gubernamentales.

El estilo de vida de personas con discapacidad

Psi. Edwin Cochancela

Psicólogo Clínico

Dentro de la sociedad las personas con discapacidad han sido catalogadas con estereotipos denigrantes, determinando los roles que pueden realizar y haciendo que dichas personas sean discriminadas a lo largo de los años. Las normativas en relación a las personas con discapacidad han sido desde un principio deficientes, si bien existen leyes que buscan la protección para mejorar la calidad de vida, no son del todo aplicadas, esto debido a múltiples factores.

El gobierno ha puesto en marcha varias propuestas para garantizar y promover la integración social de las personas con discapacidad, pero estos programas se ven limitados, ya sea por la poca información de las familias que cuentan con una persona con discapacidad. Aunque en la actualidad ha mejorado la atención y la inclusión para la población con discapacidades, aún persiste cierta resistencia en el ámbito laboral, ya que los empleadores no los contratan porque estén capacitados, si nos, más bien por evitar multas. De igual manera en el ámbito de



la educación y la salud, son aspectos que no son prioridad de atención, debido a los mismos aspectos antes mencionados.

Desde mi experiencia como pasante y colaborador en varios centros de atención y casas de acogida a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, puedo rescatar la poca o limitada atención para las personas con discapacidad, en especial en el área de salud, ya que las diferentes instituciones médicas no brindan la atención prioritaria asignándoles citas dentro de periodos muy prolongados, sin desmerecer que ha mejorado el servicio, pero aún existen contratiempos; lo mismo sucede en el área de la educación, si bien las personas con discapacidad presentan dificultades en el aprendizaje, su atención es limitada, y debido a dicha situación los recursos por parte del gobierno que están dirigidos a la educación de personas con discapacidad, no son los suficientes dejando así de cubrir la mayor parte de la enseñanza a entidades privadas.

En definitiva las personas con discapacidad tienen menores oportunidades de mejorar su estilo de vida, ya sea por la poca concientización de la sociedad, o la limitada ayuda que reciben del gobierno. Para mejorar y establecer el un mejor ámbito de atención sería que la sociedad logre introyectar que las personas con discapacidad SON PERSONAS, con los mismos derechos y obligaciones que las demás personas.

Lección de vida, querer es poder

Diego Herrera

Gerente propietario de ESPM Gym

Desde el año 2009 al 2015 nace SPM GYM con un solo objetivo formar deportistas de alto elite en áreas como culturismo, fitness, potencia, men's siquen, etc. Hemos tenido una buena acogida, entrenando tanto con hombres como mujeres de diversas edades, no en mayoría pero también acudían personas con discapacidad con el fin de evitar el sedentarismo y sobre todo como parte de su rehabilitación, comúnmente el tipo de discapacidad eran ya sea físico e intelectual.

Es así que traigo a mis reminiscencias el caso de un guerrero que presentaba hemiplejía pero gracias a su perseverancia, constancia, autoconfianza, con su entrenamiento desde el año 2010 paso a formar parte de la categoría de "potencia", la cual implica superar las barreras de su peso normal, es decir puede



llegar a levantar desde 10 hasta 300 libras en sentadillas o peso muerto, adicionales a su peso, inició con dos libras llegando a un máximo de 160 lb, mejoró la discapacidad física de su brazo en un 70%, participó de varios campeonatos a nivel del país ganando medallas de oro, plata, trofeos; convirtiéndose en un ejemplo a seguir para muchas personas que no presentamos ningún tipo de discapacidad pero nos limitamos a esforzarnos y manejamos una vida sedentaria, renunciando a nuestras metas y sueños.

Juan Carlos Montero Quito es nuestro guerrero, al principio no fue fácil pero con la fe y ganas de triunfar llegó muy lejos. “El que no alcanza, no gana y el que no gana, no prospera.”

El afán de las experiencias de vida presentadas es el de contrastar la opinión y vivencia de personas con discapacidad y de personas que laboran en este ámbito, en tiempos actuales en base al cumplimiento o no de lo expuesto por las normas, al leer cada una de ellas podemos definir que hay puntos positivos que rescatar haciendo una comparación del estilo de vida de tiempos atrás y los avances que se han conseguido hasta la actualidad, sin embargo también se reconoce el incumplimiento ante ciertos hechos de vulneración y maltrato que se siguen repitiendo así como de faltantes y pendientes en la atención y/o cumplimiento de lo expuesto dentro de los diferentes cuerpos normativos.



CONCLUSIONES:

La elaboración de este trabajo monográfico que incluye una gama de temas sobre discapacidad, normativas, el sistema de atención integral, rol del Trabajador Social y experiencias de vida, nos ha permitido obtener las siguientes conclusiones:

A pesar de que la época actual denote faltantes por trabajar en discapacidades, es necesario reconocer que en comparación con épocas anteriores, la construcción de políticas públicas, programas de servicio y atención ha tenido un notorio avance. Claro es el ejemplo que antes esta población no era considerada como sujetos de derechos, mientras que ahora se incluyen dentro de los grupos de atención prioritaria.

El contar con estas garantías y normativas tanto nacionales como internacionales ha permitido llegar con la atención a muchas personas con discapacidad y sus familias, un ejemplo es el programa de la Misión Manuela Espejo, el cual llegó a lugares recónditos y a familias en situación de extrema pobreza.

Desde otra perspectiva identificando que la situación en el área de las discapacidades pudiera encontrarse mejor, se reconoce las siguientes debilidades en el ejercicio de su protección y atención:

➤ Al hablar de favores políticos en el servicio público un gran porcentaje de los equipos de trabajo se han visto reestructurados y conformados por personal a quienes se les hizo ofrecimientos de cargos durante campaña. Diferente se contara la realidad si se seleccionaría el personal a conciencia basados en un perfil profesional, reconociendo conocimientos, habilidades, destrezas, de tal forma que garantice una atención eficaz y eficiente.

➤ Al intervenir y trabajar psicoeducación con las diferentes familias y personas con discapacidad podemos determinar, que algunas de las barreras, representan sus paradigmas mentales y estilos de vida aprehendidos de su cultura, llevándolos a presentar mentalidades poco abiertas para acoger nuevas sugerencias e implementar cambios en sus patrones de vida.



➤ Los lugares geográficos en los que se asientan algunos grupos poblacionales, es otro elemento a considerar, esto debido a que en el sector rural donde hay mayor requerimiento de atención, irónicamente son los lugares a los que menos llega el servicio por la complejidad y el alto nivel de compromiso social que demanda, restado por la ley del mínimo esfuerzo a la que la mayoría se acogen.

➤ Desconocimiento de sus derechos y garantías, por ende surgen desventajas para exigir el cumplimiento y/o reivindicación de sus derechos, atribuyéndose como causal su condición económica, cultural, educativa, encontrándose en una situación de doble vulnerabilidad.

➤ Los recursos destinados para estos servicios y programas de atención son desviados de su finalidad para los que son destinados o son mal utilizados, esto por la corrupción que a diario se conoce a través de los medios de comunicación

➤ Los estudios socioeconómicos no son aplicados a conciencia, con responsabilidad, ética y eficiencia desde nuestro quehacer profesional, por lo cual sus resultados son erróneos y en este marco se perjudica a familias que de verdad necesitan el beneficio y son aventajadas otras que se encuentran en una mejor condición económica.

➤ Poca agilidad para acceder a servicios o solicitar medidas de protección de derechos, por la burocracia que presenta una serie de trabas, las cuales lleva a las personas a desistir de reclamar sus derechos y beneficios, conformándose con su situación.

Todo esto genera que:

- Las brechas a nivel de etnia, género, edad, **discapacidades**, movilidad humana y territorio se mantengan.
- La discriminación, maltrato, exclusión, explotación, limitación para acceder a servicios son realidades aún latentes.
- A pesar de existir varios textos de derechos y protección para la población con discapacidad aun nuestra población vive en condiciones precarias.



Para alcanzar una sensibilización es necesario generar el interés y compromiso de la población (enganche), a través de la información y motivación individual que se pueda mantener con una intervención directa y comprometida.

Como Trabajadores y Trabajadoras Sociales nuestra tarea con las personas con discapacidad, nos exige una alta calidad humana en nuestro servicio, así como el de poseer diversos conocimientos y habilidades para brindar una intervención integral y estar en la capacidad de atender los retos que cada una de las realidades de las personas con discapacidad representa.

Para conseguir los alcances pendientes, el esfuerzo no se trata solo del Estado, de las personas con discapacidad, la familia, Instituciones o la comunidad; se requiere un trabajo conjunto, la existencia de una corresponsabilidad real, convertirnos en actores sociales activos, generadores de estrategias, planes de acción, protección; conseguir el apoyo y ayuda mutua que todo ser humano necesitamos.

Por último de las experiencias compartidas que se adjuntan, por personas con discapacidad y profesionales que han trabajado en esta área, se puede determinar en sus criterios una mayor concordancia en reconocer los faltantes por trabajar y conseguir en la atención y servicio a las personas con discapacidad así como en el cumplimiento de las normativas existentes para su protección, notándose la falta de sensibilización en la colectividad.

Respondiendo lo aquí recopilado a nuestra principal interrogante que surgió en el diseño de este trabajo monográfico: ¿la constante vulneración a los derechos de las personas con discapacidad se debe a la falta de normas o es el resultado de una sociedad individualista y falta de conocimiento?



BIBLIOGRAFÍA

- Carballeda, A. J. (2013). *La intervención en lo social como proceso*. Argentina: ESPACIO.
- Consejo Nacional de Planificación . (2013). *Buen Vivir Plan Nacional 2013-2017*. Quito: SENPLADES.
- Discapacitados luchan contra discriminación . (16 de agosto de 2005). *La Hora Nacional*.
- El tiempo.com. (15 de abril de 2015). Discapacitados con mas derechos. *El tiempo*, págs. 1-2.
- Escobar, G. (2010). *Personas con Discapacidad*. Madrid: Trama.
- MIES. (2013). *Propuesta de atención integral para Personas con Discapacidad*. Quito: DTS.
- MIES. (2014). Servicios y Programas para personas con discapacidad. *Norma Técnica de Discapacidades, 7*.
- Morán, L. C. (2012). *El sector de la discapacidad, realidad, necesidades y retos futuros*. Madrid: CINCA.
- Organización Mundial de la Salud. (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. Malta: ISBN.
- Pillay, N. (2014). *Convención de los derechos de las personas con discapacidad, guía de formación*. Ginebra: ONU.
- Samaniego, P. (2006). *Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad en Latinoamérica*. Madrid : CERPD.
- Senplades. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Quito: Senplades.



FUENTES DE INTERNET:

ANDES. (19 de Julio de 2013). Obtenido de

<http://www.andes.info.ec/es/sociedad/ecuador-pide-incluir-personas-discapacidad-agenda-desarrollo-onu-2015.html>

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades . (26 de enero de 2015).

CONADIS. Obtenido de

<http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/talleres-de-capacitacion-en-lenguaje-positivo-y-buen-trato-a-personas-con-discapacidad-en-el-canton-joya-de-los-sachas-provincia-de-orellana/>

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades. (enero de 2015). *Ecuador ama la vida*. Obtenido de

<http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/talleres-de-capacitacion-en-lenguaje-positivo-y-buen-trato-a-personas-con-discapacidad-en-el-canton-joya-de-los-sachas-provincia-de-orellana/>

Fiori, C. (17 de febrero de 2012). *Nacional de Tucuman*. Obtenido de

<https://www.facebook.com/notes/carlos-fiori/noticias-internacionales-sobre-discapacidad/353861791301696>

FNDE. (2014). *Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad del Ecuador*.

Obtenido de

<http://www.discapacidadesecuador.org/portal/images/stories/File/leyes%20y%20ordenanzas/NORMATIVALEGALQUEAMPARALOSDERECHOSDELASPERSONASCONDISCAPACIDAD.pdf>

forosecuador.ec. (28 de octubre de 2013). *forosecuador.ec*. Obtenido de

<http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/educaci%C3%B3n-y-ciencia/3191-concepto-de-plan-nacional-para-el-buen-vivir>

Juan Somavia, D. d. (noviembre de 2009). *Informacion sobre discapacidad y trabajo decente*. Obtenido de OIT:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/publication/wcms_117145.pdf



- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (20 de abril de 2015). *MIES*.
Obtenido de <http://www.inclusion.gob.ec/politica-social/>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2004). *Instituto de información sanitaria*. Obtenido de
<http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/docs/EMS2004Avance.pdf>
- OEI. (Diciembre de 2014). *Organización de Estados Iberoamericanos*. Obtenido de
<http://www.oei.es/cumbres.htm>
- ONU. (2006). *Departamento de información pública de la ONU*. Obtenido de
<http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html>
- Rosales, P. O. (2007). *La nueva Convención de los Derechos de las PCD*.
Obtenido de
<http://www.uba.ar/extension/universidadydiscapacidad/download/convencionddhh.pdf>
- Sanchez, C. E. (Noviembre de 2001). *Artículos y Notas*. Obtenido de
http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf
- Secretaría General Iberoamericana. (2012). *Documentos emanados de la XXII Cumbre Iberoamericana*. Cadiz.
- SETEDIS. (18 de abril de 2015). *Secretaría Técnica de Gestión Inclusiva en Discapacidades*. Obtenido de
<http://www.setedis.gob.ec/?cat=7&scat=39&desc=inclusi%C3%B3n-participativa>
- Wordpress. (2015). *Definición.de*. Obtenido de <http://definicion.de/ley-organica/>



ANEXOS:

Tabla N. 1: Descripción de la población con discapacidad en el país, distribuida por cantones y provincias así como por tipo de discapacidad.

PROVINCIA - CANTON	TIPO DE DISCAPACIDAD							
	AUDITIVA	FISICA	INTELECTUAL	LENGUAJE	MENTAL	PSIC.	VISUAL	TOTAL
AZUAY	2824	15505	5225	349	433	467	3306	28109
Camilo Ponce	62	397	125	15	6	12	74	691
Enríquez								
Chordeleg	40	345	126	6	15	11	53	596
Cuenca	1957	9996	3397	183	291	334	2332	18490
El Pan	30	197	35	1	5	5	27	300
Girón	24	246	119	3	12	5	35	444
Guachapala	28	185	37	4	4	2	23	283
Gualaceo	107	933	323	45	13	30	149	1600
Nabón	111	454	125	19	7	2	96	814
Oña	29	136	29			1	31	226
Paute	123	752	253	31	19	17	93	1288
Pucara	64	387	103	6	11	5	65	641
San Fernando	28	131	21	2	2		11	195
Santa Isabel	80	485	236	9	22	15	121	968
Sevilla de Oro	42	273	56	7	5	5	34	422
Sígsig	99	588	240	18	21	23	162	1151
BOLIVAR	1029	2289	1281	195	81	117	941	5933
Caluma	60	196	116	7		15	62	456
Chillanes	164	376	157	28	6	13	142	886
Chimbo	132	267	114	13	5	18	97	646
Echeandia	46	160	114	8	16	7	51	402
Guaranda	469	806	507	99	29	32	427	2369
Las Naves	10	65	42	1	4	7	16	145
San Miguel	148	419	231	39	21	25	146	1029
CANAR	837	3289	1827	233	155	167	832	7340
Azogues	320	1179	627	38	78	76	293	2611
Biblian	91	267	122	12	14	20	84	610



Cañar	195	673	506	91	24	24	167	1680
Deleg	31	122	62	10	6	13	30	274
El Tambo	34	114	69	10	8	4	30	269
La Troncal	141	872	386	63	23	25	203	1713
Suscal	25	62	55	9	2	5	25	183
CARCHI	1051	2244	894	98	70	150	583	5090
Bolívar	161	231	119	19	13	12	45	600
Espejo	89	265	89	8	3	17	73	544
Mira	116	258	98	5	7	21	74	579
Montufar	244	372	133	11	17	21	113	911
San Pedro de Huaca	68	86	47	5	1	6	20	233
Tulcán	373	1032	408	50	29	73	258	2223
CHIMBORAZO	2771	5759	3314	167	131	79	1330	13551
Alausi	279	497	428	15	14	12	116	1361
Chambo	99	154	79	5	11	3	38	389
Chunchi	93	169	197	3	3	3	30	498
Colta	267	534	261	23	2	1	130	1218
Cumanda	83	169	104	5	2	1	41	405
Guamote	149	379	193	17	1	1	83	823
Guano	330	560	427	19	4	7	153	1500
Pallatanga	147	138	140	13	3	4	30	475
Penipe	142	235	280	3	26	1	50	737
Riobamba	1182	2924	1205	64	65	46	659	6145
COTOPAXI	1626	4397	2211	294	135	112	1312	10087
Cantón Sigchos	210	264	226	46	30	7	83	866
La Mana	179	559	209	20	7	14	159	1147
Latacunga	642	1908	821	117	51	46	528	4113
Pangua	83	294	174	16	9	12	105	693
Pujili	251	676	423	58	18	16	211	1653
Salcedo	209	530	247	23	14	13	154	1190
Saquicilli	52	166	111	14	6	4	72	425
EL ORO	1679	8878	5544	267	212	478	1956	19014
Arenillas	72	385	306	20	8	26	82	899
Atahualpa	32	141	80		3	13	28	297



Balsas	18	103	79	5	2	7	18	232
Chillas	6	64	43	2		1	25	141
El Guabo	125	628	430	42	3	30	148	1406
Huaquillas	110	557	380	10	34	24	126	1241
Las Lajas	26	128	92	6	1	7	18	278
Machala	654	3684	1968	92	70	245	714	7427
Marcabeli	23	87	85	7		3	12	217
Pasaje	220	1172	631	28	21	33	276	2381
Piñas	105	456	361	8	16	11	116	1073
Portovelo	35	197	134	2	6	9	57	440
Santa Rosa	168	873	693	44	28	44	240	2090
Zaruma	85	403	262	1	20	25	96	892
ESMERALDAS	1004	6016	3584	190	156	182	1605	12737
Atacames	84	501	254	18	18	9	109	993
Eloy Alfaro	56	350	301	16	12	11	139	885
Esmeraldas	486	2824	1558	70	87	106	758	5889
La Concordia	15	131	36	3		7	31	223
Muisne	44	357	246	17	5	8	100	777
Quininde	181	1150	796	41	24	19	284	2495
Rioverde	46	354	180	17	7	16	101	721
San Lorenzo	92	349	213	8	3	6	83	754
GALAPAGOS	40	145	113	5	9	11	37	360
Isabela	2	12	9			3	5	31
San Cristóbal	17	43	26	1	5	1	18	111
Santa Cruz	21	90	78	4	4	7	14	218
GUAYAS	10073	45648	21340	936	1879	1941	10072	91889
Alfredo Baquerizo Moreno	24	240	113	7	5	6	45	440
Balao	45	176	92	6	2	6	49	376
Balzar	101	689	346	12	5	9	127	1289
Colimes	51	239	128	3	4	10	63	498
Coronel Maridu	57	294	82	4	10	2	77	526
Daule	270	1555	559	36	37	37	292	2786
Durán	478	2568	1201	65	93	91	518	5014
El Empalme	137	941	580	12	17	22	216	1925



El Triunfo	107	548	276	5	36	11	108	1091
General Antonio Elizalde	25	116	37		3	4	32	217
Guayaquil	7211	29522	14172	598	1475	1495	6617	61090
Isidro Ayora	33	239	87	7		12	58	436
Lomas de Sargentillo	37	348	143	4	4	11	53	600
Milagro	343	1839	821	56	30	57	429	3575
Naranjal	107	691	348	19	7	24	158	1354
Naranjito	156	654	221	13	23	10	142	1219
Nobol	60	258	71	1	3	5	47	445
Palestina	31	212	81	2	4	7	60	397
Pedro Carbo	120	693	409	9	4	24	143	1402
Playas	115	426	291	11	17	17	127	1004
Salitre	95	516	167	9	17	10	107	921
Samborondon	217	1129	343	15	55	25	247	2031
San Jacinto de Yaguachi	112	800	338	29	9	16	152	1456
Santa Lucia	101	646	280	13	12	17	139	1208
Simón Bolívar	40	309	154		7	13	66	589
IMBABURA	2462	4620	2068	163	155	212	1140	10820
Cantón Antonio Ante	287	458	253	20	17	26	113	1174
Ibarra	926	2402	932	43	87	108	553	5051
Cotacachi	482	408	306	31	6	17	134	1384
Otavalo	579	974	400	55	31	46	256	2341
Pimampiro	109	194	78	8	9	10	39	447
San Miguel de Urcuqui	79	184	99	6	5	5	45	423
LOJA	1592	5641	4354	239	254	375	1636	14091
Calvas	143	373	356	19	19	25	104	1039
Catamayo	108	417	274	13	12	28	110	962
Celica	33	171	139	6	4	15	55	423
Chaguarpamba	25	127	81	3	5	4	40	285
Espindola	99	227	305	36	5	13	69	754
Gonzanama	147	305	256	4	19	22	104	857
Loja	639	2338	1637	99	112	146	690	5661
Macará	37	247	182	4	14	19	52	555
Olmedo	30	107	81	3		7	45	273



Paltas	85	342	209	12	21	19	101	789
Pindal	31	106	88	7	5	11	38	286
Puyango	29	264	212	3	15	16	58	597
Quilanga	38	65	85	2	8	7	21	226
Saraguro	97	305	209	10	6	14	78	719
Sozoranga	31	91	74	3	3	5	34	241
Zapotillo	20	156	166	15	6	24	37	424
LOS RIOS	1431	11130	4008	246	239	201	1816	19071
Baba	79	592	230	9	15	4	98	1027
Babahoyo	372	2848	860	78	59	41	462	4720
Buena Fe	102	760	242	11	16	16	124	1271
Mocache	40	552	209	11	7	5	63	887
Montalvo	54	359	143	8	12	8	71	655
Palenque	25	274	145	7	5	7	38	501
Puebloviejo	67	494	201	12	8	9	102	893
Quevedo	317	2327	789	41	37	54	368	3933
Quinsaloma	32	132	75	4		3	35	281
Urdaneta	62	538	186	13	19	6	84	908
Valencia	56	442	171	9	10	9	79	776
Ventanas	111	852	335	25	9	16	150	1498
Vinces	114	960	422	18	42	23	142	1721
MANABI	3741	25485	6915	301	912	1558	6285	45197
24 de Mayo	87	603	222	6	5	32	130	1085
Bolívar	111	873	249	12	20	84	223	1572
Chone	540	2717	884	59	70	123	731	5124
El Carmen	183	1434	550	15	20	79	318	2599
Flavio Alfaro	75	468	132	12	8	47	134	876
Jama	26	246	86	1	1	3	56	419
Jaramijo	32	282	51	1	19	12	90	487
Jipijapa	200	1300	433	24	31	75	308	2371
Junin	52	378	166	7	9	25	87	724
Manta	617	3839	720	35	289	323	952	6775
Montecristi	162	1017	254	6	55	44	302	1840
Olmedo	20	203	37	1	15	4	34	314



Pajan	64	563	225	12	57	27	178	1126
Pedernales	123	721	255	6	12	44	194	1355
Pichincha	84	506	174	8	13	16	131	932
Portoviejo	793	5810	1242	52	194	343	1336	9770
Puerto López	22	374	94	5	2	7	40	544
Rocafuerte	105	822	219	2	9	56	201	1414
San Vicente	58	397	104	5	14	28	102	708
Santa Ana	141	955	302	6	17	43	252	1716
Sucre	158	1157	271	19	43	61	313	2022
Tosagua	88	820	245	7	9	82	173	1424
MORONA SANTIAGO	398	2115	1078	125	93	79	790	4678
Cantón Tiwintza	24	90	49	10	4	4	51	232
Gualaquiza	53	384	124	11	4	8	92	676
Huamboya	14	73	47	3	5	4	42	188
Limón Indanza	21	130	62	5	11	4	27	260
Logroño	12	78	34	4	4	3	36	171
Morona	122	585	327	41	38	26	255	1394
Pablo Sexto	3	21	9	3	2	2	11	51
Palora	21	107	72	3	3	2	35	243
San Juan Bosco	10	58	24	4	1	4	8	109
Santiago	35	220	82	14	10	4	75	440
Sucua	61	254	160	8	9	14	84	590
Taisha	22	115	88	19	2	4	74	324
NAPO	497	1771	817	113	39	45	466	3748
Archidona	112	393	202	47	6	11	142	913
Carlos Arosemena Julio	26	42	16	3		4	8	99
El Chaco	66	165	77	8	3	4	33	356
Quijos	45	105	59	5	2	3	25	244
Tena	248	1066	463	50	28	23	258	2136
ORELLANA	532	2405	795	105	44	127	942	4950
Aguarico	8	37	26	3	1	4	27	106
La Joya de los Sachas	138	699	259	31	5	62	427	1621
Loreto	58	314	117	25	6	9	105	634
Orellana	328	1355	393	46	32	52	383	2589



PASTAZA	424	1338	570	43	71	37	351	2834
Arajuno	10	64	43	4	3	1	18	143
Mera	54	190	80	3	16	2	33	378
Pastaza	337	1018	418	30	50	34	281	2168
Santa Clara	23	66	29	6	2		19	145
PICHINCHA	8808	26124	12433	797	915	1782	6683	57542
Cayambe	363	669	421	22	12	23	176	1686
Mejía	199	606	434	18	18	34	132	1441
Pedro Moncayo	187	265	203	24	12	12	94	797
Pedro Vicente Maldonado	34	214	128	13	14	6	42	451
Puerto Quito	39	213	144	11	9	2	41	459
Quito	7725	23236	10654	686	814	1657	6006	50778
Rumiñahui	217	728	334	17	26	44	140	1506
San Miguel de los Bancos	44	193	115	6	10	4	52	424
SANTA ELENA	1060	4821	2011	87	112	91	834	9016
La Libertad	307	1447	516	21	35	16	213	2555
Salinas	160	817	424	13	16	17	144	1591
Santa Elena	593	2557	1071	53	61	58	477	4870
SANTO DOMINGO	1070	5669	2394	181	184	182	1285	10965
La Concordancia	55	348	203	6	13		71	696
Santo Domingo	1015	5321	2191	175	171	182	1214	10269
SUCUMBIOS	485	2200	1156	133	191	97	651	4913
Cascales	38	152	94	9	13	6	59	371
Cuyabeno	16	84	49	9	11	1	14	184
Gonzalo Plazarro	32	92	51	6	4	3	27	215
Lago Agrio	278	1272	680	68	122	59	349	2828
Putumayo	11	70	38	4	2	5	31	161
Shushufindi	91	454	221	35	35	18	152	1006
Sucumbios	19	76	23	2	4	5	19	148
TUNGURAHUA	2461	4841	2763	181	239	197	1154	11836
Ambato	1401	3113	1430	97	159	142	806	7148
Baños de Agua Santa	119	251	120	17	11	4	48	570
Cevallos	58	85	75	3	7	2	15	245
Mocha	47	99	82	2	6	4	15	255



Patate	119	156	119	5	3	7	32	441
Quero	170	181	166	26	15	2	33	593
San Pedro de Pelileo	255	511	324	10	19	24	80	1223
Santiago de Pillaro	194	308	336	10	14	12	90	964
Tisaleo	98	137	111	11	5		35	397
ZAMORA CHINCHIPE	413	1575	886	62	48	50	428	3462
Centinela del Cóndor	33	93	70	5	5	3	38	247
Chinchiipe	32	194	125	7	4	11	34	407
El Pangui	38	156	89	13	2	2	43	343
Nangaritza	18	78	61	3	5	2	26	193
Palanda	32	121	72	5	2	8	87	267
Paquisha	7	52	30	1		1	13	104
Yacuambi	15	101	39	2	2	3	23	185
Yantzaza	72	291	148	9	7	5	72	604
Zamora	166	489	252	17	21	15	152	1112
TOTAL GENERAL	48308	193905	87581	5510	6757	8737	46435	397233

Fuente: Ministerio de Salud Publica 2014

Anexo 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CUERPOS NORMATIVOS PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El presente trabajo monográfico tiene como director al Magister Manuel Quesada. Es realizada por Tatiana Elizabeth Morocho Guiñanzaca, egresada de la Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Cuenca, con la finalidad de realizar esta monografía titulada "Cuerpos Normativos para la protección a las personas con discapacidad", previa a la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social, solicito a Usted comedidamente se sirva colaborar con su testimonio de vida vinculado a esta temática.

Antes de decidir si participa o no, debe conocer y comprender cada uno de los siguientes apartados, una vez que haya comprendido el estudio y si usted desea participar, entonces se le pedirá que firme esta hoja de asentimiento.

Información del estudio.- se recopilará apartados vinculados a los principales cuerpos normativos y de políticas públicas para la protección de las personas con discapacidad.



Beneficios: La información obtenida será utilizada en beneficio de la comunidad, buscando sensibilizar sobre el tema de la discapacidad y a su vez fomentar empoderamiento para la exigibilidad de derechos, a través de fortalecer el conocimiento de los mismos.

Riesgos del Estudio: La participación en la presente investigación no implica riesgo alguno, no afectará ningún aspecto de su integridad física y psicológica.

Confidencialidad. La información que se recogerá será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación.

La participación es voluntaria: usted está en libre elección de decidir si desea participar en el estudio sin que eso lo perjudique de ninguna forma; además puede retirarse del estudio cuando usted lo tuviere a bien.

Costos: su participación no demanda ningún rubro a cubrir ni tampoco recibirá derogación económica.

Preguntas: Si tiene alguna duda sobre esta investigación comuníquese al número de la persona responsable de la investigación descrito a continuación: 0987617815.

Desde ya agradecemos su participación.

Con el presente documento hago conocer que he sido informada de los detalles del estudio que se pretende llevar y de mi participación.

Yo entiendo que aportaré a este trabajo monográfico a través del relato escrito sobre mi experiencia de vida.

Sé que estas pruebas no tienen riesgo alguno ni efectos secundarios.

También comprendo que no tengo que gastar ningún dinero ni recibir remuneración alguna por mi participación.

Yo Eduin Pacheco Palomares, con cédula de identidad # 01039107648 libremente y sin ninguna presión, acepto participar en este estudio. Estoy de acuerdo con la información que he recibido.

Firma [Firma]

Fecha 13/Julio/2015

Teléfono 0984550929